

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

# Notas a los Estados Financieros

## Carácter General

A Septiembre 30 de 2024

Expresado en miles de Pesos Colombianos

---

### NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

#### 1.1 Identificación y funciones

MEGABÚS S.A. en acuerdo de reestructuración, identificada con NIT 816.007.837-1, es una sociedad anónima por acciones, constituida por Entidades Públicas, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en lo particular a lo previsto en el artículo 85 y siguientes de la Ley 489 de 1998 y sus Decretos Reglamentarios, ubicada en la carrera 10 N° 17-55 Edificio Torre Central Piso 9.

Constituida el 19 de agosto de 2003 por Escritura Pública N°1994 de la Notaría Sexta del Circuito de Perera, con las siguientes reformas especiales:

1. Reforma Estatutaria según escritura 2309 del año 2005.
2. Aumento de capital según escritura 1761 del año 2008.
3. Aumento de capital según escritura 1761 del año 2010.
4. Reforma Estatutaria según escritura 0775 del año 2011.
5. Reforma Estatutaria según escritura 3575 del año 2013.
6. Aumento de capital según escritura 5346 del año 2020.
7. Aumento de capital según escritura 3498 del año 2022.
8. Resciliación escritura 3498 capital según escritura 4725 del año 2023.

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

Actualmente la composición accionaria de la empresa es la siguiente:

| ACCIONISTAS                                  | Nº DE ACCIONES | CAPITAL SUSCRITO     | CAPITAL SUSCRITO POR COBRAR | % PARTICIPACION |
|----------------------------------------------|----------------|----------------------|-----------------------------|-----------------|
| MUNICIPIO DE PEREIRA                         | 53.485         | 2.139.420.000        | 0                           | 54,998%         |
| MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS                    | 38.900         | 1.556.000.000        | 0                           | 40,000%         |
| MUNICIPIO DE LA VIRGINIA                     | 4.863          | 194.500.000          | 0                           | 5,000%          |
| INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA            | 1              | 40.000               | 0                           | 0,001%          |
| AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA | 1              | 40.000               | 0                           | 0,001%          |
| <b>TOTAL CAPITAL AUTORIZADO</b>              | <b>97.250</b>  | <b>3.890.000.000</b> | <b>0</b>                    | <b>100,000%</b> |

La Sociedad tiene por objeto social principal, ejercer la titularidad del sistema integrado de transporte masivo de pasajeros (sitm) en el Área Metropolitana Centro Occidente, además, podrá operar los modos o modalidades de transporte (incluyendo sistemas de transporte por cable aéreo que se vinculen a él (sitm) y que servirá a los municipios de Pereira, la Virginia y Dosquebradas y sus respectivas áreas de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al SITM.

**Convenio de Usufructúo con la Nación:** Los Accionistas constituyen a favor de la Nación (representada por el Ministerio de Transporte) el derecho irrevocable de usufructúo (participación en las deliberaciones de la Asamblea de Accionistas y de votar en ellas y el de la inspección de los libros y papeles sociales) y que representan el 60% de las acciones suscritas y en circulación de MEGABÚS S.A.

**Dirección y Administración:** Para su dirección, administración y representación, la sociedad tiene los siguientes órganos: Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, el Gerente y su suplente. Se rige en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado y en lo particular a lo previsto en el artículo 85 y siguientes de la ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

**Composición Asamblea de Accionistas:** Actualmente está conformada por los representantes legales del Municipio de Pereira, Municipio de Dosquebradas, Municipio de La Virginia, Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira, Instituto de Movilidad de Pereira y el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Hacienda, mientras tenga vigencia el convenio de usufructúo.

**Composición Junta Directiva (Reforma Estatutos año 2005):** Cinco (5) miembros principales con sus suplentes. Mientras finalice la ejecución de obras con recursos de aportes para la cofinanciación del sistema de la Nación, la Junta estará integrada así:

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda

Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte



## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

- a) Dos (2) miembros y sus suplentes serán designados por el Presidente de la República.
- b) Un (1) miembro y su suplente designado por el Ministro de Transporte.
- c) El Alcalde de Pereira y su suplente.
- d) El Alcalde de Dosquebradas y su suplente.

MEGABÚS S.A. cuenta actualmente con cincuenta y ocho (58) cargos autorizados en la planta, de los cuales a la fecha de los Estados Financieros se encuentran provistos en su totalidad, dichos cargos están representados en cincuenta y un (55) trabajadores oficiales y cuatro (4) funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción.

|                          |                              |
|--------------------------|------------------------------|
| 1. Gerencia General:     | Dos (2) cargos.              |
| 2. Dirección Operativa:  | Treinta y Cinco (35) cargos. |
| 3. Dirección Financiera: | Cinco (5) cargos.            |
| 4. Secretaria General:   | Diez (10) cargos.            |
| 5. Asesoría Jurídica:    | Tres (3) cargos.             |
| 6. Control Interno:      | Un (1) cargo.                |
| 7. Planeación:           | Un (1) cargo.                |
| 8. Comunicaciones:       | Un (1) cargo.                |

Para el año 2021 MEGABUS S.A., inicio pre-operación del sistema Megacable con un total de Mil ciento veinte cuatro millones quinientos treinta y siete mil setecientos cinco pesos M/CTE (\$ 1.124.537.705), girados por el Municipio de Pereira, con el fin de desarrollar las diferentes actividades y contratación que se requería para tal fin y como quedo estipulado en el Convenio de Pre operación.

Se suscribió el convenio de operación N°5537 entre el Municipio de Pereira y la empresa MEGABUS S.A., dando inicio a la operación del cable con unos recursos estimados en Ocho mil Seiscientos Sesenta Millones Ochocientos mil pesos con sesenta centavos (\$8.660.800.000,60), convenio que a la fecha se encuentra en ejecución y liquidación.

Para el año 2023 MEGABUS S.A. suscribió el convenio interadministrativo de operación con el Municipio de Pereira N°119, donde el Municipio apporto recursos por un valor de Seis Mil Ochocientos Millones de pesos m/cte (\$6.800.000.000) y el convenio interadministrativo N°5762, con aportes del Municipio por valor de Cinco Mil Ochocientos Veinti Siete Millones Novecientos Sesenta y Cuatro mil Novecientos Cincuenta y Nueve de pesos m/cte (\$5.827.964.959).

Para el año 2024 MEGABUS S.A. suscribió el convenio interadministrativo con el Municipio de Pereira N°2685, donde el Municipio apporto recursos por un valor de Dos mil quinientos cincuenta Millones de pesos m/cte (\$2.550.000.000) para la prestación de los servicios de Vigilancia y Aseo, y el convenio interadministrativo N°0923, con aportes del Municipio de Dosquebradas por valor de Cuatrocientos cincuenta Millones de pesos m/cte (\$450.000.000) para la prestación de los servicios de Vigilancia y Aseo.



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

Para el año 2024 MEGABUS S.A. suscribió el convenio interadministrativo Específico de Operación del Sistema Megacable con el Municipio de Pereira N°3364, donde el Municipio aportó recursos por un valor de dos mil ochocientos noventa millones doscientos veintiocho mil setecientos nueve pesos m/cte. (\$2.890.228.709).

MEGABÚS S.A. mediante la Resolución 134 del 08 de noviembre de 2021, creo setenta y seis nuevos cargos (76) para la operación del cable aéreo, la cual permitió iniciar con la contratación del personal que llevara a cabo las funciones asignadas. Para el cierre de la vigencia 2021, se encontraban provistos treinta y nueve (39) cargos, y para el año 2022 fue complementado todo el personal autorizado.

Para el año 2022 en el acta de comité de diciembre 15 del mismo año, se aprobó la incorporación de 8 funcionarios más a la plata de personal de MEGACABLE, de los cuales se incorporaron 6 cargos, quedando la distribución de cargos de a siguiente forma:

Mediante la Resolución interna 048 del 10 de febrero fueron incorporados los 6 cargos creado a la planta de personal de MEGACABLE, conforme a la necesidad planteada en el comité.

|                                                  |                         |
|--------------------------------------------------|-------------------------|
| 1. Director Cable                                | Uno (1) cargo.          |
| 2. Jefe de Mantenimiento                         | Uno (1) cargo.          |
| 3. Jefe Operativo                                | Uno (1) cargo.          |
| 4. Abogado                                       | Uno (1) cargo.          |
| 5. Supervisor de Contratos Complementarios       | Uno (1) cargo.          |
| 6. Profesional Gestión Ambiental                 | Uno (1) cargo.          |
| 7. Profesional Gestión Social y Comunicaciones   | Uno (1) cargo.          |
| 8. Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo   | Uno (1) cargo.          |
| 9. Auxiliar Administrativo                       | Uno (1) cargo.          |
| 10. Coordinador Técnico                          | Cuatro (4) cargos.      |
| 9. Técnico Master (Cootec)                       | Quince (15) cargos.     |
| 10. Técnico Auxiliar de Mantenimiento            | Diecisiete (17) cargos. |
| 11. Técnico de Mantenimiento de Infraestructura  | Uno (1) cargo.          |
| 12. Auxiliar de Plataforma                       | Veintiséis (26) cargos. |
| 13. Auxiliar de Mantenimiento de Infraestructura | Dos (2) cargos.         |
| 14. Almacenista                                  | Tres (3) cargos.        |
| 15. Auxiliar de Archivo                          | Uno (1) cargo.          |
| 16. Auxiliar Mantenimiento Zonas Verdes          | Uno (1) cargo.          |
| 17. Auxiliar Seguridad y Salud en el Trabajo     | Tres (3) cargos.        |
| 18. Profesional comercial                        | Uno (1) cargo           |

**ESTRUCTURA SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO MEGABÚS**

El “Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de Centro Occidente” (Sistema Megabús S.A.) ejecutó todos los frentes de trabajo requeridos para el inicio e

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda

**Correo:**contactenos@megabus.gov.co **www.megabus.gov.co**



VIGILADO  
Super Transporte



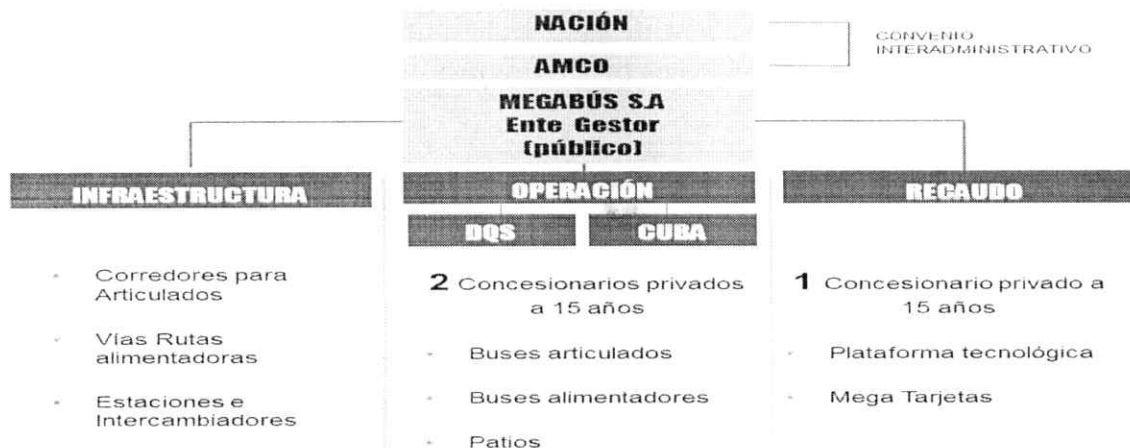


# MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

implementación de la operación temprana en agosto de 2006 e inició su etapa de operación plena en octubre del mismo año.

En el año 2004 se suscribieron los contratos de concesión con los dos operadores de las rutas troncales, PROMASIVO S.A. en Pereira e INTEGRA S.A. en Dosquebradas, con sus respectivas cuencas de alimentación, y en el 2005 el contrato de concesión para la implantación del sistema de recaudo y la plataforma tecnológica de operación y control, la empresa Recaudos Integrados S.A.S RECISA.

Siendo la estructura del sistema la siguiente:



Debido a la progresiva inoperancia y falta de mantenimiento de la flota del operador PROMASIVO S.A. y a la intervención por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, MEGABÚS S.A. como ente gestor del transporte masivo en el Área Metropolitana Centro Occidente y teniendo en cuenta que la prioridad es el usuario, se establecieron estrategias para superar la alteración en la prestación del servicio en la cuenca Cuba, a través del convenio empresarial con el Transporte Público Colectivo (7 empresas), además de la suscripción del contrato adicional con el Operador de la Cuenca Dosquebradas (INTEGRA S.A.) el cual incorporó 13 articulados totalmente nuevos y 6 alimentadores.

MEGABÚS S.A. apoyado en los continuos incumplimientos de la empresa PROMASIVO S.A., expide la resolución N° 019 del 09 de febrero de 2016, “*Por medio de la cual se declara la caducidad del contrato 001 de 2004 y se declara la ocurrencia de un siniestro*”, ratificada mediante la Resolución N° 020 del 09 de febrero “*Por medio de la cual se resuelve un recurso*”, se dispuso declarar que la sociedad PROMASIVO S.A., en desarrollo de la ejecución del contrato de concesión 001 de 2004, es responsable del incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo consignado en dicho contrato; MEGABÚS S.A. resuelve declarar la caducidad del contrato de concesión celebrado con la sociedad PROMASIVO S.A., con los efectos legales previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y como consecuencia de lo anterior, se ordenó la liquidación del contrato de concesión 001 del 2004 en el estado que se encontraba y se

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
 Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte



COMPANÍA  
REGISTRO 2015  
REGISTRO 2015  
REGISTRO 2015  
**CERTIFICADA**

**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

dispuso ordenar la reversión de los bienes afectos a la concesión de conformidad con el artículo 19 de la ley 80 de 1993, a la fecha PROMASIVO S.A. se encuentra liquidada mediante Oficio N° 0578766 del 09 de Diciembre de 2016 de la Superintendencia de Sociedades de Bogotá D.C .

**1.2 Declaración del cumplimiento del marco normativo y limitaciones**

Las principales políticas contables han sido aplicadas uniformemente en la preparación de los estados financieros.

Los estados financieros de MEGABUS S.A. han sido preparados de acuerdo a la Resolución 414 de Septiembre de 2014, Resolución 607 del 14 de Octubre de 2016 y el instructivo 002 del 08 de Septiembre de 2014 y siguientes. Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable.

Aplicación Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público".

La Resolución 212 de 2021, "por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público"

- En general el costo histórico está basado en el valor de compra de las transacciones.
- Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.
- La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

**Aplicación catálogo de cuentas:**

Conforme a la Resolución 139 de 2015, el Catálogo General de Cuentas de las Empresas que no Cotizan en el mercado de valores y no captan ni administran ahorro del público será empleado para efectos de registro y reporte de la información financiera de la Contaduría General del Nación, y en lo referente al Proyecto, el catálogo establecido para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo en el Manual Financiero.

**Clasificación de los activos y pasivos:**

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
**Correo:**contactenos@megabus.gov.co **www.megabus.gov.co**



VIGILADO  
SuperTransporte



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

Los activos y pasivos se clasifican en corrientes y no corrientes, según su destinación o su grado de realización o exigibilidad en términos de tiempo. Para tal efecto se entiende como activos o pasivos corrientes, aquellas partidas que serán realizables o exigibles en un plazo no mayor a un año y más allá de este tiempo se clasifican en no corrientes.

**Definición de los elementos de los estados financieros:**

Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, pasivos y patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

**Activo:** Representan los recursos controlados por la empresa, producto de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros. Para poder reconocerlo, el flujo de los beneficios debe ser probable y debe tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.

La entidad controla el recurso si puede decidir el propósito para el cual se destina el activo, obtiene sustancialmente los beneficios, puede prohibir el acceso a particulares y asume los riesgos asociados al activo.

La titularidad jurídica sobre el activo, no necesariamente, es suficiente para que se cumplan las condiciones de control sobre el recurso.

Para que un activo se reconozca debe tener un costo o valor que pueda medirse en forma fiable, si no se conoce el valor del costo este debe estimarse, cuando no pueda hacerse una estimación razonable, no podrá reconocerse en los estados financieros.

Cuando un activo no cumple con los criterios para su reconocimiento, puede revelarse en notas a los estados financieros

**Pasivo:** Es una obligación presente de la empresa surgida de sucesos pasados, para cuya cancelación, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Los pasivos corresponden a las obligaciones ciertas o estimadas de la entidad contable pública, derivadas de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal.

**Patrimonio:** El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones de cometido estatal.

**Ingresos:** Son los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable bien sea en forma de entrada o incremento de los activos o como decremento de los



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

pasivos que dan como resultados incrementos en el patrimonio y no están relacionadas con las aportaciones de los propietarios a estos patrimonios.

**Gastos:** Son los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos o bien por la generación o aumento de los pasivos quedan como resultados decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.

**Libros oficiales de contabilidad y documentos soporte:**

En materia de los libros oficiales de contabilidad se aplican las normas y procedimientos establecidos por CGN, que garantizan la custodia, veracidad y la documentación que soporta las cifras registradas en los libros contables y se encuentran en medio impreso, en medio digital, y en el software financiero denominado "Sistema Financiero Integrado", de propiedad de MEGABÚS S.A.

**Efectos y cambios significativos en la información contable:**

Para el cierre de la vigencia 2013, se realizó la homologación con base al Manual financiero enviado por el Ministerio de Transporte, específicamente la Unidad de Movilidad Urbana - UMUS., lo que significó el cierre de las cuentas de balance que se manejaban para el proyecto y se pasaron a cuentas de orden; Igualmente el Ministerio modificó el manual financiero para darle cumplimiento al concepto No 2012200002040441 de la Contaduría General de la Nación.

**Otros efectos y cambios significativos:**

MEGABÚS S.A. para el periodo, no tuvo otros efectos ni cambios significativos en la información Contable Pública, toda la información contable refleja la realidad económica, financiera y social de la entidad.

**1.3 Base normativa y periodo cubierto**

- Estados Financieros
  - a) Estado de Situación Financiera
  - b) Estado de Resultados o Estado de Resultados Integrales
  - c) Estado de cambios en el patrimonio
  - d) Estado de Flujo de Efectivo
  - e) Las notas a los Estados Financieros



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

De acuerdo con los estatutos de la Empresa, el corte de cuentas es anual a 31 de diciembre de cada año y son preparados bajo la resolución 414 del 2014 y sus modificaciones, emanada por la Contaduría General de la Nación, al igual que los instructivos emanados por la entidad, ajustados al Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

Los estados financieros de la compañía deben ser presentados y aprobados en primera instancia por la Junta Directiva, los cuales surtiendo este proceso son presentados a la Asamblea de Accionistas quien da su aprobación final.

**1.4 Forma de organización y/o cobertura**

MEGABÚS S.A reporta su información contable pública en forma independiente, sin adicionar ni consolidar con la Información financiera de otras Entidades.

**NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS****2.1 Bases de medición****Base de contabilidad de causación**

La Empresa prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

**Importancia relativa y materialidad**

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

**Aplicación de normas y procedimientos:**

MEGABÚS S.A, para preparar y presentar información financiera, tiene en cuenta los principios de registro, medición y revelación, establecidas en el régimen de contabilidad pública.

Las normas vigentes y de la Contaduría General de la Nación (CGN) que rigen en materia contable son:



## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 190 de 1995 Estatuto Anticorrupción.
- Ley 298 de 1996 Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Resolución 414 de Septiembre 8 de 2014.
- Resolución 212 de 2021.
- Resolución 082 de 2021.
- Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019.
- Resolución 168 de 2020.
- Resolución 062 de 2022.
- Resolución 225 de 2022.
- Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.
- Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
- Instructivo No.002 de 2014 y siguientes.
- Resolución No. 709 de diciembre 16 de 2016.
- Circular Externa No.00023 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
- Resolución No. 607 del 14 de octubre de 2016.
- Resolución No. 353 de 01 Nov 2016 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Resolución No. 226 de Diciembre de 2020.
- Resolución No.139 de 2015.
- Resolución No. 437 de agosto 12 de 2015
- Aplicación Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público".
- La Resolución 212 de 2021, "por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público"
- Resolución 332 de 2022.
- Resolución 356 de 2022.
- Resolución 418 de 2023.
- Resolución 442 de 2023.
- Resolución 413 de 2023

**Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tiene impacto contable:**

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalinea** ext: 935 Pereira - Risaralda

Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte





## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

**Manejo de documentos y soportes contables:** Actualmente la Entidad no tiene limitaciones en el manejo de la documentación y soportes contables que intervengan en el normal desarrollo del proceso contable, la consistencia y la razonabilidad de las cifras, además cuenta con el recurso humano y tecnológico que facilita la generación de información en forma fidedigna así como también la custodia de todos los documentos y soportes contables.

**Estructura del Área Financiera:** Actualmente la Entidad no tiene limitaciones en cuanto a la estructura del área financiera que intervengan en el normal desarrollo del proceso contable y financiero, además cuenta con el recurso humano y tecnológico que facilita la generación de información en forma fidedigna.

**Tecnología:** La Entidad cuenta con la licencia de Uso del *Software* financiero, el cual permite parametrizar y ampliar los módulos requeridos, con el fin de fortalecer la preparación de la información financiera. Se tiene sistematizada la nómina de la Entidad y para el manejo de los activos, se vienen efectuando los diferentes ajustes.

Con respecto al módulo de activos fijos, se encuentra en parametrización con el fin de poder cargar la información depurada al *software Financiero* de activos de la entidad, los cuales se encuentran debidamente identificados en un archivo de *Excel* que sirve de insumo para la utilización del módulo de activos.

## 2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional al igual que la moneda de presentación referida para los diferentes Estados Financieros es el peso colombiano (COP).

## 2.3 Tratamiento de la moneda extranjera

Para el cierre del periodo contable, MEGABUS S.A., no presenta operaciones o registros realizados en moneda extranjera diferente al peso colombiano.

## 2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

A la fecha, para la vigencia no se presentaron ajustes posteriores al cierre contable o hechos que pudieran afectar los valores de activos y pasivos después del cierre contable.

## 2.5 Otros aspectos

Para la preparación y presentación de los Estados Financieros se efectúan acorde a la normatividad aplicada por la empresa y de una forma uniforme, los aspectos importantes de la compañía se encuentran discriminados en cada nota contable y otras revelaciones.



MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

**NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.****3.1 Juicios**

La administración de la empresa a la fecha no ha emitido juicios sobre la aplicación de las políticas contables.

**3.2 Estimaciones y supuestos****Estimados y criterios contables relevantes:**

Los estimados y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

La Empresa efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes por definición muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el próximo año se presentan a continuación.

(a) **Impuesto a la renta:** La Empresa y sus asesores legales aplican su criterio profesional para determinar la provisión para el impuesto a la renta. Existen muchas transacciones y cálculos para los que la determinación tributaria final es incierta durante el curso normal de los negocios. La Empresa reconoce pasivos para situaciones observadas en auditorías tributarias preliminares sobre la base de estimados, si en caso tal corresponde el pago de impuestos adicionales. Cuando el resultado tributario final de estas situaciones es diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias se imputan al impuesto a la renta corriente y diferido activo y pasivo, en el período en el que se determina este hecho.

(b) **Valor razonable instrumentos financieros:** El valor razonable de los instrumentos financieros que no son comercializados en un mercado, se determina usando técnicas de valuación permitidas por la Resolución 414 de 2014.

(c) **Pasivos contingentes:** Mediante la resolución No 345 de 2023, la cual reemplaza la resolución 300 de diciembre del 2022, se modificó el proceso de valoración de los litigios y demandas, conforme a la adopción de la Circular Externa N° 00023 del 11 de Diciembre de 2015, Resolución 353 del 01 de Noviembre de 2016 emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al igual que la resolución 082 del 2021 de la Contaduría General de la Nación, donde se actualizó el procedimiento para el reconocimiento y manejo de los diferentes procesos, conforme a las recomendaciones establecidas por la Contaduría General de la Nación, debido al cambio y direccionamiento que han presentado los diferentes fallos de litigios ya sean a favor o en contra de la entidad.

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
**Correo:**contactenos@megabus.gov.co **www.megabus.gov.co**

VIGILADO  
SuperTransporteCOMPANÍA  
ISO 9001:2015  
ISO 14001:2015  
ISO 45001:2018  
CERTIFICADA

## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

El capítulo V del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública describe el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, trámites arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados en contra o a favor de las entidades públicas.

El numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 describe como una de las funciones del apoderado de la entidad frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, el incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se defina para tal fin.

El objetivo que tiene la Circular Externa N° 00023 de 2015, y la resolución 353 del 2016, es establecer la metodología de reconocido valor técnico que debe ser utilizada por las diferentes Entidades públicas del orden nacional para calcular la provisión contable, respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales a su cargo.

Definiciones de los conceptos relevantes que se tratan en la Circular Externa N° 00023 de 2015:

- **Provisión Contable:** Obligación que se deriva de las actuaciones propias de la entidad que constituyen pasivos sobre los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Se encuentra prevista en el artículo 1° de la Ley 448 de 1998.
- **Calificación del Riesgo Procesal:** Obligación de los apoderados de determinar el riesgo de pérdida de un proceso mediante la aplicación de una metodología técnica.
- **Probabilidad de Pérdida de Un Proceso:** Valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso.
- **Cuentas de Orden:** Cuentas destinadas a ingresos o egresos de la entidad sobre hechos frente a los que no hay seguridad de su cumplimiento.
- **Pretensiones Determinadas:** Aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o en la demanda.
- **Pretensiones indeterminadas:** Aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que no ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o en la demanda.



MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

- **Pretensiones que Incluyen Prestaciones Periódicas:** Aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento y pago de prestaciones periódicas.
- **Tasa de Condena Esperada de Pretensiones:** Valoración económica realizada por el apoderado de la entidad de las pretensiones solicitadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos y jurisprudenciales necesarios para estimar el monto de la posible condena en caso de pérdida.

### Metodología Para el Cálculo de la Provisión Contable

Conforme a estándares internacionales contables, la circular propone una metodología de reconocido valor técnico que pueda ser empleada por las entidades públicas para calcular su provisión contable. La metodología se basa en la Norma Internacional Contable 37 (NIC 37) sobre Provisiones, activos y pasivos contingentes.

Frente a los aspectos particulares listados anteriormente, se propone que las entidades públicas determinen la provisión contable únicamente para los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, excluyendo los procesos de la Jurisdicción Constitucional (en teoría se trata de obligaciones in natura que no afectan el rubro de sentencias y conciliaciones), las conciliaciones judiciales, y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia. Además, se propone que tras la notificación de la demanda se registre contablemente la información. En el evento en el que se profiera una sentencia, y/o cuando en el proceso existan elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que modifiquen su probabilidad de pérdida se deberá actualizar la provisión contable. En todos los casos, deberán ser los abogados apoderados de cada proceso los encargados de evaluar la calificación del riesgo procesal y determinar la provisión contable con el objetivo de que haya congruencia entre estos dos elementos.

Uno de los aspectos centrales de la metodología propuesta por la NIC37 en el caso que le atañe a la Agencia es la calificación del riesgo procesal para determinar la probabilidad de pérdida de un proceso judicial. Para calificar el riesgo procesal se definen los siguientes tres rangos:

- **ALTO:** el riesgo de perder el proceso es alto si la valoración que hace el apoderado de la probabilidad de perderlo es superior al 50%.
- **MEDIO:** el riesgo de perder el proceso es medio si la valoración que hace el apoderado de la probabilidad de perderlo se encuentra entre el 25% y el 50%.
- **BAJO:** el riesgo de perder el proceso es bajo si la valoración que hace el apoderado de la probabilidad de perderlo es inferior al 25%.

La metodología consta de tres pasos en los que deben actuar el apoderado del proceso y el encargado en el área financiera de hacer el registro la provisión contable en los estados financieros



## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

de la entidad. Estos pasos son: 1) determinación del valor de las pretensiones, 2) ajuste del valor de las pretensiones y 3) cálculo del riesgo de condena y registro del valor de las pretensiones.

Etapas en la valoración de Obligaciones Contingentes judiciales:

- **Determinación del valor de las pretensiones:** El primer paso es determinar por parte del apoderado del proceso el valor total de las pretensiones de la demanda así.
  - Pretensiones determinadas
  - Pretensiones indeterminadas
  - Pretensiones periódicas laborales
- **Ajuste del valor de las pretensiones:** El apoderado del proceso debe indexar el valor de las pretensiones y, luego, efectuar la tasación real de las pretensiones.

Valor de las pretensiones indexado =  $\text{valor de las pretensiones} \times \frac{\text{IPC final}}{\text{IPC inicial}}$

- **Cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso y registro del valor de las pretensiones.**

Para este paso se emplea la metodología del cálculo de riesgo diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público e integrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado. Para cada proceso el apoderado debe calificar (a partir de los siguientes niveles: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO), cómo es:

- La fortaleza de la defensa.
- La fortaleza probatoria de la defensa.
- La presencia de riesgos procesales.
- El nivel de jurisprudencia.

Una vez realizada esta calificación se obtiene una probabilidad de pérdida del proceso.

ALTA (más del 50%) Provisión Contable

MEDIA (entre el 25% y el 50%) Cuenta de Orden

BAJA (menos al 25%) Cuenta de Orden

## Otra Reglas

Todo proceso o demanda cuyo efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo se medirá por valor presente con un factor de descuento a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitida por el Gobierno Nacional más cercana a los plazos estimados de

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
Correo: [contactenos@megabus.gov.co](mailto:contactenos@megabus.gov.co) [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte





**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

sentencia para el pago. En el momento que se determine dicho valor será causada y reconocida por el Área Financiera, buscando mantener actualizado el inventario de litigios y demandas con la metodología recomendada por la Contaduría General de la Nación.

Todo proceso que se pierda en primera instancia se deberá provisionar por la mitad del valor de la condena o porcentaje esperado de condena determinada por el área jurídica, teniendo siempre presente el nivel de vinculación que presenta la entidad en la demanda. En el caso que existan múltiples entidades vinculadas y/o llamadas en garantía se dividirá dicho valor de la condena entre estos proporcionalmente, siempre buscando la objetividad en el impacto que representa para una entidad asumir el total del riesgo causado por un litigio.

Las demandas serán revisadas y valoradas por el área jurídica trimestralmente, la cual emitirá un informe del estado o avance de las mismas, el cual será analizado por el área financiera quien a su vez estipulará el debido ajuste o impacto en los estados financieros de las mismas.

Cuando un proceso se pierda en segunda instancia será revisado por el área jurídica quien determinará el grado de vinculación de la entidad y la cuantía por la cual fallaron el proceso y procederá a informarlas al área financiera para que sean ajustados y reconocidas como pasivo en la contabilidad en la cuenta 2460 “créditos judiciales” conservando la proporción de la vinculación y pago de la misma.

En el momento que se determine cancelar una demanda fallada en segunda instancia en contra de la entidad y exista por petición de la contraparte una posible conciliación, con el fin de buscar un pronto pago y renunciar a algunas pretensiones, será el comité de conciliación quien determine si dicha propuesta es viable para los intereses de la entidad.

Cuando uno de los vinculados y/o llamados en garantía, por decisión autónoma busque la liquidación, conciliación o pago de las demandas ya sea en primera o en segunda instancia, donde como consecuencia de esto lleve a la terminación del proceso, el área jurídica y financiera evaluarán con los debidos soportes para efectuar el respectivo registro.

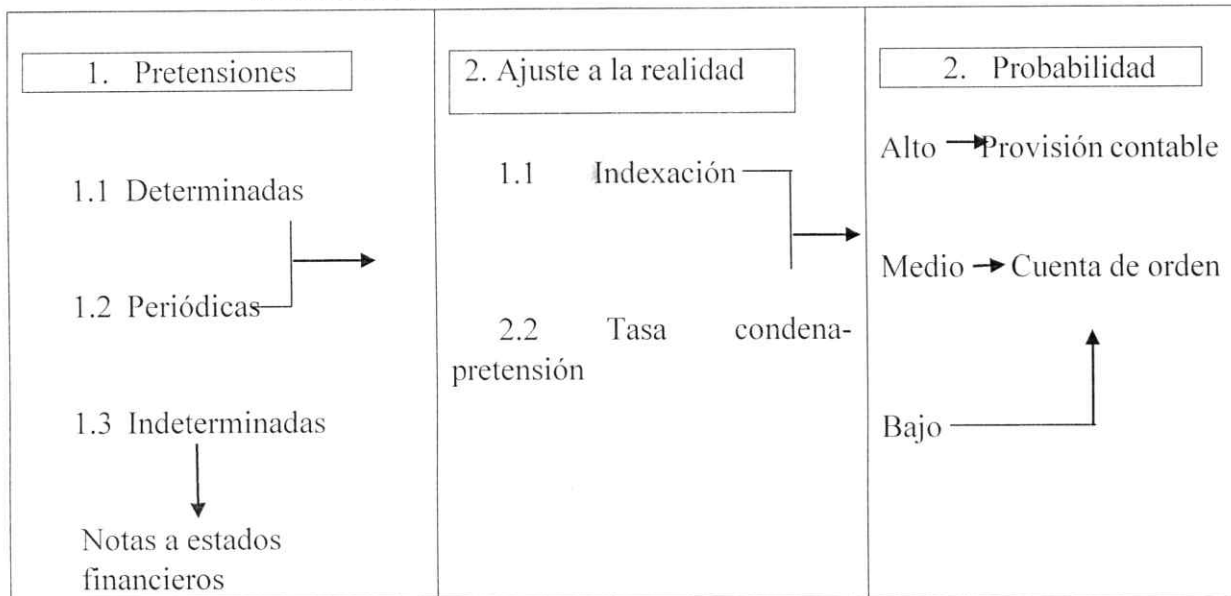
Si el proceso se gana en primera o segunda instancia, y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se debe mantener el resultado del procedimiento indicado en el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente.

Si el proceso que se ha provisionado en primera instancia, es fallado a favor en segunda instancia y se dicta archivo del mismo se procederá a la reversión de la provisión y el registro de la recuperación por litigios y demandas, o dado el caso es cancelado por algún vinculado o llamado en garantía en el proceso se desafectará la provisión.





## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN



### Provisión Contable Para Conciliaciones Extrajudiciales

Una vez exista un acuerdo conciliatorio, el comité de conciliación o el apoderado de la demanda deberá remitir la respectiva resolución al área financiera con el valor a registrar como provisión contable o como cuenta por pagar con el fin de incluirla o ajustarla en los estados financieros de la entidad.

### Informar al Área Financiera

Una vez finalizado el proceso, el apoderado del proceso debe informar al encargado del área financiera sobre el valor a registrar como provisión contable o como cuenta de orden en los estados financieros de la entidad.

Para la empresa MEGABUS S.A. es importante indicar que el principal riesgo al que la entidad se ve expuesto, es que en el futuro se presente adversidad en los diferentes litigios que a la fecha la entidad viene afrontando, ya que los factores de calificaciones y juicio por parte de los diferentes actores judiciales presentan cambios de acuerdo al desarrollo del proceso, lo que nos conlleva a una revisión constante de los procesos.

### 3.3 Correcciones contables

A la fecha de la presentación de los estados financieros no se presentan correcciones contables correspondientes a periodos anteriores.

## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

## 3.4 Riesgos asociados a los instrumentos financieros

La empresa MEGABUS S.A., por su calificación como ente gestor del Transporte Masivo del Área Metropolitana del Centro Occidente, en lo pertinente a ingresos a la fecha no presenta riesgo alguno, ya que en la dispersión de recursos, está contemplado el porcentaje que por distribución de los recursos le corresponde, lo que lleva a que los recursos sean invertidos de una forma mesurada y en constante revisión, la empresa presenta un riesgo de liquidez debido al reconocimiento de los fallos ejecutoriados de los diferentes Laudos y litigios en contra de la entidad.

**NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.****Activos****Efectivo y equivalentes al efectivo Clase 1- Grupo 11**

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías:

- Caja menor
- Depósitos en instituciones financieras (cuenta corriente y cuenta de ahorro)
- Efectivo de uso restringido
- Equivalentes al efectivo

Medición:

- La Entidad llevará sus registros contables en moneda funcional representada por el \$COP (Peso Colombiano).
- Los equivalentes al efectivo se reconocerán por un período de vencimiento no mayor a 3 meses desde la fecha de adquisición.
- El efectivo se medirá al costo de la transacción.
- Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente.

Revelación:

- La Entidad revelará en los estados financieros o en sus notas lo saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante que tengan los depósitos a plazo.
- Se revelará en las notas junto con un comentario de la gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta.



MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

**Cuentas por cobrar Clase 1 Grupo 13**

Compuesta por las siguientes categorías o subgrupos:

- Prestación de servicios
- Subvenciones por cobrar
- Otras cuentas por cobrar
- Cuentas por cobrar de difícil recaudo
- Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)

Reconocimiento:

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere la entrada de un flujo financiero fijo y determinable, a través de efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento.

Clasificación:

Las cuentas por cobrar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado. La Entidad clasifica las cuentas por cobrar al costo por corresponder a los derechos para los que la Entidad concede plazos de pago normales del negocio, es decir, la política de crédito que aplica en la prestación de servicios atiende las condiciones generales del negocio y el sector.

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado corresponden a los derechos para los que la Entidad pacta plazos de pago superiores a los del negocio y el sector.

Medición inicial:

La Entidad medirá las cuentas por cobrar clasificadas al costo al valor de la transacción, considera un plazo de pago normal del negocio, 90 días.

Medición posterior:

Con posterioridad al reconocimiento las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Se verificarán si existen evidencias de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso de valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma. Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento La



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

tasa de interés de mercado, es decir, la tasa de interés aplicada para instrumentos similares, para el caso de cuentas por cobrar clasificadas al costo.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del período. El registro se realizará en la cuenta de gasto 5347- Deterioro de cuentas por cobrar.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del período. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas de deterioro previamente reconocidas en el resultado. El registro se realizará en la cuenta otros ingresos 4830 “Reversión de las pérdidas por deterioro de valor”.

**Baja en cuentas:**

Se dará de baja a la cuenta por cobrar si expiran los derechos contractuales adquiridos o la entidad transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes de las cuentas por cobrar. Por tanto, se disminuirá el valor en libros de las cuentas por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del período. La Entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

**Revelación:**

En las notas explicativas se revelarán el valor en libros de las cuentas por cobrar y las condiciones de las cuentas por cobrar, tales como: plazo, vencimiento y restricciones de las cuentas por cobrar.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro o de sus reversiones reconocidas durante el período. Así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del período y un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del período, incluyendo los factores que la empresa haya determinado para considerar su deterioro.

**Propiedad, planta y equipo Clase 1 Grupo 16****Reconocimiento:**

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo los siguientes conceptos:

- Terrenos
- Edificaciones
- Maquinaria y Equipo
- Muebles, enseres y equipo de oficina
- Equipos de comunicación y computación

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalinea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
**Correo:**contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte

kiwa

>CQR

COMPANÍA

R2 9331 0015

603 146001 2015

603 45001 2018

CERTIFICADA

## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

- Propiedades, planta y equipo en concesión

La empresa reconocerá como propiedades, planta y equipo, los activos que cumplen la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible controlado por la empresa.
- Que se espera sea utilizado en el giro normal de sus negocios en un período de tiempo que exceda de un año o que sirvan de apoyo para ser utilizado en desarrollo de su función administrativa.
- Que de él sea probable que se deriven beneficios económicos futuros.
- Que su monto exceda de 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.
- El bien se ha recibido a satisfacción, así como los riesgos y beneficios del mismo.

Medición Inicial

La empresa medirá inicialmente al costo los elementos de propiedad, planta y equipo, el cual comprenderá el precio de adquisición (honorarios legales y de intermediación, aranceles de importación e impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y rebajas).

Los costos atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista.

Formará parte la estimación inicial de costos de desmantelamiento o retiro de un activo, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta. Se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurra la Entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil o rehabilitación del lugar.

El costo de un elemento de propiedad, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, la entidad medirá el costo de propiedad, planta y equipo al valor presente de todos los pagos futuros.

Medición posterior:

La Entidad medirá la propiedad, planta y equipo posterior a su reconocimiento al costo menos la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro acumulada que haya sufrido dicho elemento.

Si la Entidad posee propiedad, planta y equipo que contiene componentes principales que reflejan patrones diferentes de consumo en sus beneficios económicos futuros, deberá reconocerse el costo inicial de la propiedad distribuido para cada uno de los elementos por separado.



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**Baja en cuentas:

La empresa dará de baja en cuentas un activo de propiedad, planta y equipo que se encuentra en disposición o no se espera obtener beneficios económicos futuros por la disposición o uso del activo

La Entidad reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produjo.

Revelación:

La Entidad revelará para cada una de las clasificaciones de propiedad, planta equipo, la siguiente información:

- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles de la propiedad, planta y equipo o tasas de depreciación utilizadas.
- El importe en libros de la propiedad, planta y equipo, su depreciación acumulada y pérdida por deterioro del valor al principio y final del período contable que se informa.
- Conciliación de los importes al inicio y final del período contable que se informa que muestre: adiciones, disposiciones, pérdidas por deterioro, depreciación y otros cambios.
- El cambio en la estimación de la vida útil de la propiedad, planta y equipo y del método de depreciación.
- El valor en libros de la propiedad, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción.

**Depreciación de propiedad, planta y equipo**Medición inicial:

La Entidad reconocerá el cargo por depreciación de la propiedad, planta y equipo que posee, en el resultado del período contable.

La Entidad reconocerá la depreciación de un activo de propiedad, planta y equipo, cuando dicho activo esté disponible para su uso, es decir, se encuentre en el lugar y en un contexto necesario para operar de la manera prevista por la administración.

Medición posterior:

La Entidad deberá distribuir el importe depreciable de una propiedad, planta y equipo a lo largo de su vida útil, de una forma sistemática con relación al método de depreciación que se haya elegido para dicha propiedad.

La Entidad determinará antes del cierre de cada vigencia, la vida útil de una propiedad, planta y equipo a partir de los factores como lo son la utilización prevista, el desgaste físico esperado, la obsolescencia, los límites o restricciones al uso del activo, entre otros.

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda

**Correo:**contactenos@megabus.gov.co **www.megabus.gov.co**



VIGILADO  
SuperTransporte





**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

La Entidad elige como método de depreciación, método lineal, para sus activos de propiedad, planta y equipo, que es el método que mejor se ajusta a los beneficios económicos que se esperan obtener del activo.

Las vidas útiles que mejor se ajustan a los beneficios económicos que se esperan obtener de los activos son:

|                                      | <u>Años</u> |
|--------------------------------------|-------------|
| Edificaciones                        | 70 – 100    |
| Maquinaria y Equipo                  | 20          |
| Muebles, Enseres y Equipo de oficina | 20          |
| Equipos de comunicación              | 10          |
| Equipos de computación               | 5           |

Cuando una propiedad, planta y equipo posea componentes principales se deberá registrar la depreciación de cada elemento por separado, a partir de la vida útil que la administración asignó, de acuerdo a los beneficios económicos que se esperan de ellos.

Para las Edificaciones se considera que la vida útil debe oscilar entre los 70 y 100, ya que en condiciones normales es lo que recomiendan los peritos y evaluadores que perdura un bien de esta clase en el tiempo.

Se considerará un valor residual del 1% sobre el costo de adquisición de los activos pertenecientes a Propiedad planta y Equipo de la entidad, como valor recuperable que se restara con el fin de obtener el valor del importe depreciable.

#### Deterioro del valor de propiedad, planta y equipo

##### Reconocimiento:

La Entidad reconocerá una pérdida por deterioro para una propiedad, planta y equipo cuando el importe en libros del activo es superior a su valor recuperable.

El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

El valor en uso es el valor presente de los flujos de efectivo que se espera obtener de un activo o de una unidad generadora de efectivo.

La Compañía reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produzca.



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

La Entidad realizará al final del período contable una evaluación para determinar la existencia de deterioro de valor; si existe, deberá estimar el importe recuperable de la propiedad,

La Entidad considerará antes del cierre de cada periodo, los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro de valor:

- El valor del mercado ha disminuido
- Cambios al entorno legal, económico o del mercado en el que opera
- Tasa de interés del mercado se han incrementado
- Evidencia de obsolescencia y deterioro físico
- Cambios en el uso del activo
- El rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado

**Medición posterior:**

La Entidad evaluará a la fecha sobre la cual se informan los estados financieros, los activos de propiedad, planta y equipo que en periodos anteriores se reconoció una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido.

La Entidad reconocerá la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido.

Se reconocerá una revisión del deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo, cuando se incremente el importe en libros al valor semejante del importe recuperable, ya que la valuación indicó que el importe recuperable había excedido el importe en libros.

**Revelación:**

La Entidad revelará para cada activo de propiedad, planta y equipo que ha presentado una pérdida por deterioro de valor la siguiente información:

El importe de la pérdida por deterioro del valor o las reversiones reconocidas en resultados del período.

Los eventos o circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o reversión de las pérdidas por deterioro de valor.

El hecho de si el valor recuperable del activo es el valor razonable menos los costos de disposición o el valor en uso.

**Otros Activos Clase 1 Grupo 19**

Compuesta por las siguientes categorías o subgrupos:

- Bienes y servicios pagados por anticipado
- Avances y anticipos entregados

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
**Correo:**contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte



COMPANIA  
ISO 9001:2015  
ISO 14001:2015  
ISO 45001:2018  
**CERTIFICADA**

**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

- Anticipos, retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones
- Recursos entregados en administración
- Propiedades de inversión
- Depreciación acumulada propiedades de inversión
- Activos intangibles
- Amortización acumulada de activos intangibles
- Activos por impuestos diferidos

Para que un pago anticipado se pueda reconocer como un derecho exigible se requiere que se puedan controlar los diferentes avances hechos ya sea para obra o entrega de bienes o servicios por parte del beneficiario del pago, con el fin de reconocer los respectivos gastos o aumento de los activos correspondientes.

Las pólizas de seguro se podrán reconocer como pagos anticipados y diferirse durante el tiempo de cubrimiento de los respectivos riesgos.

Las propiedades de inversión y los intangibles tendrán tratamiento de acuerdo a los beneficios que se pretendan obtener de ellos.

**Propiedad de inversión Clase 1 Grupo 19**Reconocimiento:

La Entidad reconocerá como propiedades de inversión terrenos o edificios destinados a obtener rentas, plusvalías o ambas.

Medición inicial:

Las propiedades de inversión se reconocerán al costo que comprende su precio de adquisición y cualquier gasto directamente atribuible como impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de preparación del emplazamiento físico y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la operación de la Entidad.

Medición posterior:

La Compañía medirá las propiedades de inversión después del reconocimiento inicial al costo menos depreciación menos deterioro acumulado. Se aplicarán los mismos criterios definidos para la medición posterior de propiedad, planta y equipo.

Reclasificación:

La compañía contabilizará una propiedad de inversión como propiedad, planta y equipo, cuando exista un cambio de uso que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación de la propiedad por

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
**Correo:** [contactenos@megabus.gov.co](mailto:contactenos@megabus.gov.co) [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

parte de la Entidad (en caso de reclasificación de propiedad de inversión a propiedad, planta y equipo) o por el inicio de un desarrollo con intención de venta en el curso normal de operación (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a inventarios)

El valor en libros del activo en esa fecha será el valor en la nueva clasificación. A partir de esa fecha, la Entidad aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

**Baja en Cuentas:**

Una propiedad de inversión se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedad de inversión. Esto se puede presentar cuando el elemento se disponga o cuando no se pueden obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja de cuentas de una propiedad de inversión afectará el resultado del período.

**Revelación:**

- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles de la propiedad de inversión o tasas de depreciación utilizadas.
- El importe en libros de la propiedad de inversión, su depreciación acumulada y pérdida por deterioro del valor al principio y final del período contable que se informa.
- Conciliación de los importes al inicio y final del período contable que se informa que muestre: adiciones, disposiciones, pérdidas por deterioro, depreciación y otros cambios.
- El cambio en la estimación de la vida útil de la propiedad de inversión y del método de depreciación.
- El valor en libros de la propiedad de inversión cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción.

**Activos Intangibles Clase 1 – Grupo 19**

**Reconocimiento:** Se reconocerán como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la empresa tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables, dentro de este grupo la empresa reconocerá:

- Licencias
- Amortización acumulada de activos intangibles
- Deterioro acumulado de activos intangibles

**Medición Inicial:**

La medición inicial de los activos intangibles adquiridos, se realizará por el precio de adquisición, los aranceles e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, y cualquier otro costo atribuible a la preparación del activo para su uso.

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda

**Correo:**contactenos@megabus.gov.co **www.megabus.gov.co**



VIGILADO  
SuperTransporte



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

Cuando la empresa adquiera un activo intangible sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, el valor de medición será por el valor razonable del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición, no es posible obtener ninguna de estas dos mediciones, se medirá por el valor en libros de la empresa que cede el recurso (Norma de Subvenciones). Cualquiera que sea el caso, la empresa adicionará cualquier desembolso que sea atribuible a la preparación del activo para que quede en condiciones de uso.

Medición posterior: La medición posterior se realizará por su costo, menos la amortización acumulada y el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable del activo intangible durante su vida útil.

Vida útil: La vida útil del activo intangible, depende del periodo durante el cual la empresa espere recibir beneficios económicos asociados al mismo. Si la empresa no puede determinar de manera fiable la vida útil del activo intangible, se considerará que tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

Método de amortización: La amortización de los activos intangibles se realizará con base en el método lineal. Este método debe ser aplicado de manera uniforme durante todos los meses de cada periodo contable.

La amortización del activo intangible cesará cuando se produzca una baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo.

Baja en cuentas:

Los activos intangibles serán dados de baja cuando no cumplan con los requerimientos establecidos para su reconocimiento como activo intangible ya sea porque está dispuesto para la venta o un contrato de arrendamiento financiero o cuando la empresa no espera recibir beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

Revelaciones: Para los activos intangibles, la empresa revelará:

- La vida útil.
- El método de amortización.
- La descripción de si la vida útil es finitas o indefinidas.
- Las razones para estimar que la vida útil es indefinida.
- El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y al final del periodo contable.
- El valor de la amortización reconocida en el resultado durante el periodo contable.
- Una conciliación entre el valor en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado: las adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

Deterioro de los activos intangibles: Antes del cierre del periodo contable, la Dirección Administrativa y Financiera y el Contador, deben evaluar si los activos intangibles presentan indicios de deterioro de su valor. La empresa reconocerá deterioro cuando el valor en libros sea superior al valor recuperable de los activos intangibles.

**Pasivos****Pasivos Financiamiento Interno de Largo plazo Cuenta 2 Grupo 23**

Se reconocerán en pasivos por financiamiento

- Préstamos Banca Comercial
- Contratos de Leasing

Reconocimiento:

Megabús S.A. reconocerá un pasivo financiero solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento cuyo vencimiento, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que conlleven beneficios económicos.

Medición inicial:

Al reconocer inicialmente una obligación financiera, una entidad lo medirá al precio de la transacción excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación. Una transacción de financiación puede tener lugar si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la Compañía medirá el pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a la tasa de interés pactada o una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Medición posterior:

Al final de cada periodo sobre el que se informa, la entidad medirá las obligaciones financieras al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

El método del interés efectivo es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero y de distribución del ingreso por intereses o gasto por intereses a lo largo del periodo correspondiente. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe en libros del activo



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

financiero o pasivo financiero. La tasa de interés efectiva se determina sobre la base del importe en libros del activo financiero o pasivo financiero en el momento del reconocimiento inicial.

La Compañía solo dará de baja en cuentas un pasivo financiero (o una parte de un pasivo financiero) cuando se haya extinguido—esto es, cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

**Presentación**

Las obligaciones financieras que se esperen pagar dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa se presentarán como corrientes.

**Revelación**

La Compañía revelará los importes en libros para pasivos financieros en la fecha sobre la que se informa, en total, en el estado de situación financiera o en las notas:

- Pasivos financieros medidos al costo amortizado.
- Para las deudas a largo plazo, esta información normalmente incluiría los plazos y condiciones del instrumento de deuda (tal como la tasa de interés, vencimiento, plazos de reembolso y restricciones que el instrumento de deuda impone a la Compañía).
- Gastos por interés para obligaciones medidas al costo amortizado.

Cuando una entidad haya pignorado activos financieros como garantía por pasivos, revelará lo siguiente:

- El importe en libros de los activos financieros pignorados como garantía.
- Los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

**Cuentas por pagar Clase 2 - Grupo 24**

Se reconocerán en cuentas por pagar los siguientes conceptos

- Adquisiciones de bienes y servicios nacionales.
- Recursos a favor de terceros.
- Descuentos de nómina.
- Retención en la fuente e impuesto de timbre.
- Impuestos, contribuciones y tasas.
- Impuesto al valor agregado- IVA.
- Créditos Judiciales.
- Otras cuentas por pagar.



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**Reconocimiento:

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento.

Se reconocen las retenciones e impuestos (Retención en la Fuente, Autorretención de Impuesto sobre la renta, Declaración de IVA cuatrimestral, Declaración de Industria y Comercio anual y Autorretención y Retención de Industria y Comercio bimensual, y el impuesto predial), conforme con la normatividad tributaria vigente y se pagarán de acuerdo con el calendario tributario definido por la DIAN o por el Municipio de Pereira.

Los servicios públicos de agua, luz, teléfono, gas, televisión y celular se pagarán mensualmente una vez se reciba la factura o recibo de cobro correspondiente.

Clasificación:

Las cuentas por pagar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado. La Entidad clasifica las cuentas por pagar al costo por corresponder a las obligaciones para los que la Entidad concede plazos de pago normales del negocio, es decir, la política de crédito que aplica a los proveedores atiende las condiciones generales del negocio y el sector.

Medición inicial

La empresa reconocerá las cuentas por pagar al costo por el valor de la transacción cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción.

Baja en cuentas

La Entidad dará de baja en cuentas una cuenta cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**Revelación:

La entidad revelará para cada categoría de cuentas por pagar, información relativa al valor, y a las condiciones de las cuentas por pagar tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la Entidad.

**Beneficios a los empleados Clase 2 – Grupo 25**

Se reconocerán en Beneficio a los empleados los siguientes conceptos:

**Beneficios a los empleados a corto plazo**

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la Compañía proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

Reconocimiento:

La Entidad reconocerá como beneficios a empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la Entidad durante el período contable, cuya obligación de pago vence durante los 12 meses siguientes al cierre del mismo.

Los beneficios a corto plazo a los empleados comprenden partidas tales como las siguientes:

- Sueldos y salarios.
- Recargos y Horas extras.
- Bonificaciones.
- Prestaciones a cargo del empleador.
- Cesantías (Artículo 249 C.S.T.) Un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracciones de año.
- Intereses a la cesantía (Ley 52 de 1975) Intereses legales del 12% anual sobre el valor de la cesantía acumulada al 31 de diciembre de cada año.
- Prima de servicio (artículo 306 CST): Un mes de salario pagaderos por semestre calendario así: 15 días el último día de junio y 15 días en los primeros 20 días de diciembre de cada año.
- Dotación (Ley 11 de 1984 artículo 4): Se entrega a quienes devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales vigentes y con más de 3 meses de servicio.
- Vacaciones (artículo 186 CST): 15 días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas por cada año de servicios.
- Prima de vacaciones.
- Prima de navidad.
- Bonificación a la recreación.

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
**Correo:**contactenos@megabus.gov.co **www:**www.megabus.gov.co



VIGILADO  
SuperTransporte



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN****Medición de beneficios generalmente a corto plazo**

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo sobre el que se informa, la entidad medirá el importe por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del período contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

**Revelación**

La naturaleza de los beneficios a empleados a corto plazo.

La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

**Provisiones Clase 2 – Grupo 27**

Se reconocerán en Provisiones los siguientes conceptos:

Litigios y Demandas

**Reconocimiento:**

La entidad reconocerá como provisiones los pasivos a cargo que estén sujetos a incertidumbre en su cuantía y/o vencimiento, que sean reportados por la oficina jurídica de la entidad, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En los casos en que no sea claro si existe una obligación en el momento presente, se considerará que suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si la evidencia disponible al final del periodo contable da una mayor probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Pueden tener origen en obligaciones legales que derivan de un contrato o en obligación implícitas que es aquella que se deriva de actuaciones de la empresa por políticas empresariales de dominio público, donde ha dado a conocer a terceros que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades.



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

En caso de que la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, se reconocerá un derecho de cuenta por cobrar y un ingreso cuando sea segura su recepción.

Las provisiones se reclasifican al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con la cuantía y el vencimiento. El pasivo real se constituirá con base en la liquidación realizada.

**Medición:**

La medición de las provisiones se realizará con base en la metodología de estimación de pasivos contingentes definida y aprobada por la oficina jurídica, al igual que la metodología que considere conveniente tanto el área jurídica como financiera establecida en resolución interna, basada en los cambios en las actuaciones procesales o decisiones judiciales impartidas por las partes o autoridades competentes.

En el caso que la provisión que se está midiendo, se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación se estimará aplicando el método estadístico de valor esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas.

Para la medición posterior se deberá revisar de manera mensual con el fin de determinar los cambios sustanciales y ajustando el valor de la estimación cuando amerite.

**Revelación:**

La entidad revelará la siguiente información:

- La naturaleza del hecho que la origina.
- Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como el valor y la fecha esperada de cualquier pago resultante.
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que este asociado con la provisión constituida.

**Otros Pasivos Clase 2- Grupo 29**

Se reconocerán como Otros Pasivos los siguientes conceptos:

- Avances y anticipos recibidos

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
**Correo:**contactenos@megabus.gov.co **www.megabus.gov.co**



VIGILADO  
SuperTransporte



- Ingresos recibidos por anticipado
- Pasivos por impuestos diferidos

Reconocimiento Impuestos corrientes:

El impuesto corriente, del período presente y los anteriores, se reconocerá como un pasivo; sin embargo, cuando la cantidad pagada por este impuesto exceda el valor a pagar por estos períodos, el exceso se reconocerá como un activo

Los pasivos y activos por impuestos corrientes, procedentes del período presente o períodos anteriores, se medirán por los valores que se espera pagar o recuperar de la autoridad fiscal utilizando la normatividad y tasas impositivas vigentes al final del período contable al cual corresponda el activo o pasivo relacionado.

El reconocimiento de activos o pasivos por impuestos diferidos se basará en las diferencias temporarias, es decir, que las diferencias que existan entre el valor en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

La Entidad reconocerá un pasivo por impuesto diferido cuando exista una diferencia temporaria imponible. Las diferencias temporarias imponibles son aquellas que se espera generen un aumento en la ganancia fiscal correspondiente a períodos futuros, en los cuales el activo sea recuperado o el pasivo sea liquidado.

La Entidad reconocerá un activo por impuesto diferido cuando exista una diferencia temporaria deducible, en la medida que resulte probable que la Entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales se pueden cargar esas diferencias temporarias deducibles. Las diferencias temporarias deducibles son aquellas que se esperan reduzcan la ganancia fiscal, correspondiente a períodos futuros, en los cuales el activo sea recuperado o el pasivo liquidado.

Los impuestos diferidos generados como producto de una transacción se reconocerán como ingreso o gastos y se incluirán en el resultado del período.





## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

### Medición Inicial

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se medirán por las cantidades que se espera recuperar o pagar en el futuro cuando el activo se realice o el pasivo se cancele, utilizando las tasas y leyes fiscales se hayan aprobado al final del período contable.

### Medición posterior

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos se someterá a revisión al final de cada período contable. La Entidad reducirá el valor del saldo del activo por impuestos diferidos en la medida que estime probable que no dispondrá de la suficiente ganancia fiscal en el futuro y ajustará la corrección valorativa para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras.

### Presentación

Se podrán compensar los pasivos por impuestos corrientes con los activos por impuestos corrientes en la medida que se tenga el derecho legal de compensar los valores reconocidos y que se tenga la intención de liquidarlos por el valor neto o realizar el activo y liquidar el pasivo en forma simultáneo.

### Revelación

El valor del gasto por impuestos corrientes.

Cualquier ajuste reconocido en el período por impuestos corrientes de periodos anteriores.

El valor del gasto o ingreso por impuestos diferidos relacionado con el origen y la reversión de las diferencias temporarias.

Cualquier ajuste realizado, durante el período contable, a los activos por impuestos diferidos.

Una explicación del cambio en las tasas o tasas fiscales aplicables, en forma comparada con el período anterior.

### Activos contingentes Clase 8 – Grupo 81

#### Reconocimiento:

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros, dentro de este grupo, la empresa reconocerá:

- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos
- Garantías contractuales
- Otros activos contingentes

Un activo contingente es un derecho surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa.

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda

Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

La metodología de valoración de las obligaciones contingentes, es responsabilidad de la Oficina Jurídica, contabilidad reconoce los valores de acuerdo con el informe presentado de manera mensual por dicha dependencia.

La Dirección Financiera debe evaluar trimestralmente los activos contingentes, con el objetivo de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros

**Revelaciones:**

La empresa revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición, adicionalmente revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
- Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos, siempre y cuando sea posible obtener esta información.
- El hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el punto anterior.

**Pasivos contingentes Clase 9 – Grupo 91****Reconocimiento:**

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros, dentro de este grupo, la empresa reconocerá:

- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos
- Garantías contractuales
- Otros pasivos contingentes

Un pasivo contingente es una obligación surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa.

La Dirección Financiera debe evaluar trimestralmente los pasivos contingentes, con el objetivo de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros

**Revelaciones:**

La empresa revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras cuando sea posible medirlos. Adicionalmente, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información.



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

- Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
- Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de los recursos y la posibilidad de cualquier reembolso, siempre y cuando sea posible obtener esta información.
- El hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el punto anterior.

**Ingresos venta de servicios Clase 4- Grupo 43****Reconocimiento:**

Los ingresos de las actividades ordinarias se originan principalmente por el porcentaje de participación en la bolsa tarifaria de la operación del Sistema de Transporte Masivo. Así mismo, Megabús S.A. percibe ingresos por intereses, entre otros.

Los ingresos por participación en la bolsa tarifaria de la operación se reconocerán cuando la orden de operación de la liquidación periódica se encuentre debidamente firmada, la cual se define a partir del momento que se conozcan los Viajes Realizados

Los ingresos se reconocen bajo el principio de devengo, por el valor de la contraprestación recibida o por recibir.

**Revelación y Presentación:**

La entidad revelará en las notas las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos, y el valor de los ingresos producidos.

La entidad revelará de forma separada los ingresos de actividades ordinarias y las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos.

La entidad no presentará ninguna partida de ingresos como partidas extraordinarias en el estado de resultados integral o en las notas.

El reconocimiento de los ingresos se hará cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad.

**Ingresos por Transferencias y subvenciones Clase 4- Grupo 44****Reconocimiento:**

Se reconocerán como subvenciones los recursos procedentes de terceros (como el Municipio de Pereira) que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

Se pueden presentar subvenciones condicionadas y ser reintegrables dependiendo del cumplimiento de las condiciones establecidas. Estas se reconocen cuando la empresa cumpla las condiciones ligadas a ellas, y dependiendo de estas se reconocerán como pasivos o como ingresos.

Solo se reconocerán si es posible asignarles un valor, sino solo serán objeto de revelación. Aquellas que se otorguen para cubrir gastos específicos se reconocerán afectando los ingresos en el mismo periodo en que se causen los gastos que se estén financiando.

Las subvenciones que se destinan para compensar pérdidas, gastos o costos en los que se haya incurrido, se reconocerán como ingresos del periodo en que surja el derecho cierto de cobro de la subvención.

### Medición

Las subvenciones monetarias se medirán por el valor recibido. Las no monetarias se medirán por el valor razonable del activo recibido o por el costo de reposición.

### Revelación y Presentación

La entidad presentará las subvenciones (transferencias) por separado en el resultado del periodo dentro del Estado de Resultado Integral.

La entidad revelará lo siguiente:

- Una descripción de la naturaleza y cuantía de las subvenciones reconocidas.
- Las condiciones cumplidas, por cumplir y otras contingencias relacionadas
- Los periodos que cubre la subvención, junto con los montos amortizados y por amortizar.
- Las subvenciones que no se puedan medir con fiabilidad.
- Los tipos de ayuda gubernamentales de las cuales se haya beneficiado directamente la entidad.

### **Otros Ingresos Clase 4 - Grupo 48**

#### Reconocimiento:

Los ingresos de las actividades ordinarias se originan principalmente por arrendamientos de locales y módulos, Megabús S.A. percibe ingresos por intereses, entre otros.

Los ingresos por arrendamientos se reconocerán cuando la facturación lo requiera de acuerdo a un canon asignado para tal fin.

Los ingresos por rendimientos financieros originados por el manejo de las cuentas bancarias a nombre de la entidad, se reconocen, por el método de interés efectivo, una vez se reciban los extractos bancarios.



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

Los ingresos se reconocen bajo el principio de devengo, por el valor de la contraprestación recibida o por recibir y aquellos otros ingresos que por recuperaciones o aprovechamientos se presenten en la empresa.

**Revelación y Presentación:**

La entidad revelará en las notas las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos, y el valor de los ingresos producidos.

La entidad revelará de forma separada los ingresos de actividades ordinarias y las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos.

La entidad no presentará ninguna partida de ingresos como partidas extraordinarias en el estado de resultados integral o en las notas.

El reconocimiento de los ingresos se hará cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad.

**Gastos Clase 5- Grupo 51, 52 y 53****Reconocimiento**

Se reconocerán como gastos los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de pasivos que reducen el patrimonio.

Los gastos generados en la entidad corresponden a los gastos de funcionamiento para el cumplimiento de sus procesos misionales.

El gasto se reconocerá por la entidad de acuerdo al principio de asociación.

Cuando se presenten reintegros por incapacidades, servicios públicos o reintegros que impliquen menor ejecución del gasto, se considerarán como un menor valor del gasto.

**Presentación:**

La entidad presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en su función dentro de la empresa. Así mismo revelará la naturaleza de los gastos que incluya entre otras amortizaciones, depreciación y gastos por beneficios a los empleados.

**Gastos Clase 5- Grupo 58****Reconocimiento:**

Megabús S.A. Como contribuyente del impuesto de renta y complementarios tiene el deber formal



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

de generar las declaraciones de renta y complementarios, La entidad incluirá tanto el impuesto corriente como el diferido.

Al momento de liquidar el impuesto, se reconocerá como un pasivo una vez compensado el valor de las retenciones causadas en el periodo contable (01 de enero al 31 de diciembre).

Se reconocerán los activos o pasivos por impuestos diferidos, basados en las diferencias temporarias, es decir en las diferencias que existan entre el valor en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

**Medición**

Para la medición del valor de los impuestos se tendrá en cuenta lo establecido por la ley, conforme con el Estatuto Tributario, los decretos reglamentarios y conceptos emitidos por la autoridad tributaria.

**Revelación y Presentación**

Se podrán compensar los activos por impuestos corrientes con los pasivos por impuestos corrientes cuando se tenga el derecho legal de compensar los valores reconocidos y que se tenga la intención de liquidarlos por el valor neto.

Las revelaciones en el tema de impuestos, se harán con sujeción a lo establecido en el Marco Normativo del Régimen de Contabilidad pública.

**Estado de cambios en el patrimonio:** Presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro, donde la empresa debe incluir la siguiente información:

Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo que revele por separado, los cambios resultantes del resultado del periodo, del otro resultado integral.

La empresa presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, un desglose por partida del otro resultado integral, el valor de los dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios durante el periodo.

**Estado de flujos de efectivo:**

Presenta los fondos provistos y utilizados por la empresa, en desarrollo de sus actividades de funcionamiento, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. Para la

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
**Correo:**contactenos@megabus.gov.co **www.megabus.gov.co**



VIGILADO  
SuperTransporte





**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

presentación la empresa realizará una clasificación de los flujos del periodo en actividades de funcionamiento, inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de las mismas.

La empresa revelará la siguiente información:

Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

Una conciliación de los importes del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa en el estado de situación financiera, sin embargo, no se requerirá que la empresa presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera.

Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado.

Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior, y una conciliación entre el resultado del periodo y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación.

**Notas a los estados financieros**

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

Estructura: En las notas se revelará la siguiente información:

Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas.

Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.

Información que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en los mismos.

La empresa presentará las notas de forma sistemática, para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

La información a revelar será la siguiente:

- La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto indicará su denominación, su naturaleza y régimen jurídico indicando los órganos superiores de

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
**Correo:**contactenos@megabus.gov.co **www:**www.megabus.gov.co



VIGILADO  
SuperTransporte



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

dirección y administración, y la empresa a la cual está adscrita o vinculada, una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas, y los cambios ordenados que comprometen su continuidad.

- La declaración explícita y sin reversas del cumplimiento del Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- Los juicios realizados en el proceso de aplicación de las políticas contables de la empresa y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.
- Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable.
- Limitaciones y deficiencias de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- Información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los objetivos, las políticas los procesos que aplican para gestionar el capital.

**Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores en políticas contables**

Se cambiará una política contable cuando se realice una modificación en el RCP o cuando la empresa considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables que en observancia del RCP se adopten, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, como si se hubiera aplicado siempre, ajustando los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio para el periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.

Cuando sea impracticable determinar los efectos, se aplicará la nueva política a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable, efectuando el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Si es impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la empresa ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la empresa no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
**Correo:**contactenos@megabus.gov.co **www.megabus.gov.co**



VIGILADO  
SuperTransporte



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

Para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo; o si se requiere estimaciones de importes significativos y si es imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales importes se reconocieron o midieron o la correspondiente información se reveló, y hubiera estado disponible cuando los estados financieros de los periodos anteriores se autorizaron para su publicación.

Cuando la empresa haga un cambio en las políticas contables, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando se adopte un cambio de política contable, se revelará: la naturaleza del cambio, las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante; el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

**Cambio en una estimación contable:**

La estimación contable es un mecanismo utilizado por la empresa para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodología apropiadas. Entre ellas se encuentran, el deterioro del valor de los activos, el valor razonable de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables.

Si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se debe revisar y de ser necesario, se ajustará. Su aplicación es prospectiva.

Los cambios en la estimación contable se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicara un cambio en una política contable y no es un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

Los efectos de un cambio en la estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros si el cambio afecta a todos ellos. Si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través del ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presenta el cambio.

Cuando se adopte un cambio en una estimación contable, revelara: la naturaleza del cambio, el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

**Corrección de errores de periodos anteriores:**

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la empresa para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que está disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La empresa corregirá los errores materiales de periodos anteriores de manera retroactiva re expresando la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, el cual podría ser el inicio del propio periodo corriente, de forma que, en los estados financieros, se corrijan los errores, como si estos no se hubieran cometido nunca.

Cuando por la corrección de un error de periodos anteriores, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente, se corregirá de forma prospectiva.

Los errores de periodos anteriores que sean inmateriales se corregirán ajustando los saldos de las cuentas afectadas por el error y no se requerirá su represión retroactiva.

El efecto de la corrección de un error de periodos anteriores, sea material o no material, no se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

Cuando la empresa corrija errores materiales de periodos anteriores, presentara un estado de



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando se efectúe una corrección de errores revelará la naturaleza del error de periodos anteriores, el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado (si es posible), el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información y una justificación de las razones por las cuales no se realizó una re expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

**Hechos ocurridos después del periodo contable****Que implican ajuste:**

Son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La empresa ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- La resolución de un litigio judicial que confirme que la empresa tenía una obligación presente al final del periodo contable.
- La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente mencionado.
- La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas.
- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

**Que no implican ajuste**

Son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo y que por su materialidad serán objeto de revelación, entre estos están:

- Otras disposiciones de activos o la expropiación de activos por parte del gobierno.
- Las compras significativas de activos.
- La ocurrencia de siniestros.
- El anuncio o comienzo de reestructuraciones, la decisión de la liquidación o cese de actividades de la empresa.
- Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio.
- Las diferencias en las tasas o leyes fiscales, aprobadas o que el proceso de aprobación este prácticamente terminado.
- Otorgamiento de garantías.
- Inicio de litigios.

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
**Correo:**contactenos@megabus.gov.co **www.megabus.gov.co**



VIGILADO  
SuperTransporte





**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN****Revelaciones:**

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionadas con las partidas objeto de ajuste se actualizara en función de la información recibida. Además, se revelará la siguiente información:

- La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- El responsable de la autorización.
- La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado.
- La naturaleza de los eventos que no implican ajuste.
- La estimación del efecto financiero de los eventos que no implican ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

**Mantenimiento del manual de políticas contables**

Cualquier cambio, modificación o adición al Marco Normativo del Régimen de Contabilidad Pública, estructura organizacional del área contable y/o de Manuales de procedimientos, suponen una revisión y actualización de las políticas contables.

**LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD A LA FECHA****NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS****NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR****NOTA 9. INVENTARIOS****NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES****NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES****NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS****NOTA 17. ARRENDAMIENTOS****NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN****NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA****NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR****NOTA 30. COSTOS DE VENTAS****NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN****NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES****NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA****NOTA 36. COMBINACION Y TRASLADO DE OPERACIÓN**



MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

# Notas de Carácter Específico

## NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan liquidez inmediata en caja, cuentas de ahorro, corrientes y en fondos disponibles para el normal desarrollo de las funciones de la entidad MEGABÚS S.A.

Se encuentran discriminadas así:

**1105 Caja Menor:** Se maneja un fondo fijo mensual por valor de \$ 1.250.000 para MEGABUS y \$ 1.350.000 para MEGACABLE, la cual al cierre del periodo se cierra y se consigna el saldo.

**1110 Depósitos en Instituciones financieras:** Tenemos actualmente cuenta ahorros con el banco Davivienda

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO  
COMPOSICIÓN

| DESCRIPCIÓN     |     |                                        | SALDOS A CORTES DE |                 | VARIACIÓN       |
|-----------------|-----|----------------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                               | SEPTIEMBRE 2024    | SEPTIEMBRE 2023 | VALOR VARIACIÓN |
| 1.1             | Db  | EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO    | 1.821.124,00       | 26.211.528,00   | -24.390.404,00  |
| 1.1.05          | Db  | Caja                                   | 1.250,00           | 2.600,00        | -1.350,00       |
| 1.1.10          | Db  | Depósitos en instituciones financieras | 1.740.193,00       | 26.129.326,00   | -24.389.133,00  |
| 1.1.32          | Db  | Efectivo de uso restringido            | 79.681,00          | 79.602,00       | 79,00           |
| 1.1.33          | Db  | Equivalentes al efectivo               | 0,00               | 0,00            | 0,00            |

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO  
Anexo. DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

| DESCRIPCIÓN     |     |                                        | SALDOS A CORTES DE |                 | VARIACIÓN       |
|-----------------|-----|----------------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                               | SEPTIEMBRE 2024    | SEPTIEMBRE 2023 | VALOR VARIACIÓN |
| 1.1.10          | Db  | DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 1.740.193,00       | 26.129.326,00   | -24.389.133,00  |
| 1.1.10.06       | Db  | Cuenta de ahorro                       | 1.740.193,00       | 26.129.326,00   | -24.389.133,00  |

**1132 Efectivo de Uso Restringido:** Representa valor de los saldos de cuentas en entidades financieras que se encuentra restringido por medidas cautelares interpuestas en contra de la entidad.

Actualmente MEGABÚS S.A. tiene un embargo preventivo, en la cuenta de ahorros N° 127269999356 y N°127200008283 del banco Davivienda, como consecuencia de un promedio de

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 Megalinea ext: 935 Pereira - Risaralda  
Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte



COMPANIA  
ISO 9001:2015  
8471460112015  
8474560112018  
CERTIFICADA

**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

29 demandas laborales con medidas cautelares en contra de las obras del Sistema de Transporte Masivo en Pereira y demandas laborales de empleados de PROMASIVO S.A. liquidado, saldo al cierre del periodo diciembre 2023 se encuentra congelado, a la fecha se tiene cuenta en el banco de Occidente N° 03385363-1 y Banco De Bogotá N° 468734538, las cuales se encuentran bloqueadas por parte de los bancos.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO  
Anexo. EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

| DESCRIPCIÓN     |     |                                        | SALDOS A CORTES DE |                 | VARIACIÓN       |
|-----------------|-----|----------------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                               | SEPTIEMBRE 2024    | SEPTIEMBRE 2023 | VALOR VARIACIÓN |
| 1.1.32          | Db  | EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO            | 79.680,00          | 79.602,00       | 78,00           |
| 1.1.32.10       | Db  | Depósitos en instituciones financieras | 79.680,00          | 79.602,00       | 78,00           |
|                 |     | Cuenta corriente                       | 1.002,00           | 1.002,00        | 0,00            |
|                 |     | Cuenta de ahorro                       | 78.678,00          | 78.600,00       | 78,00           |

## Nota 6 “No aplica”

## NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los derechos de cobro de la empresa originados en desarrollo de su objeto social. Esta cuenta contiene los saldos de Clientes, Cuentas por Cobrar a accionistas, Anticipos y Avances, Depósitos, Anticipo de Impuestos, Cuentas por Cobrar a Trabajadores, Deudores Varios.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR  
COMPOSICIÓN

| DESCRIPCIÓN     |     |                                       | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                              |                              |                            |                               |                              | VARIACIÓN       |
|-----------------|-----|---------------------------------------|----------------------------|------------------------------|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                              | SALDO CTE SEPTIEMBR E 2024 | SALDO NO CTE SEPTIEMBRE 2024 | SALDO FINAL SEPTIEMBR E 2024 | SALDO CTE SEPTIEMB RE 2023 | SALDO NO CTE SEPTIEMBR E 2023 | SALDO FINAL SEPTIEMBR E 2023 | VALOR VARIACIÓN |
| 1.3             | Db  | CUENTAS POR COBRAR                    | 637.608,00                 | 12.944,00                    | 650.552,00                   | 286.921,00                 | 536.774,00                    | 823.695,00                   | -173.143,00     |
| 1.3.17          | Db  | Prestacion de servicios               | 229.427,00                 | 0,00                         | 229.427,00                   | 160.277,00                 | 0,00                          | 160.277,00                   | 69.150,00       |
| 1.3.84          | Db  | Otras cuentas por cobrar              | 408.181,00                 | 0,00                         | 408.181,00                   | 126.644,00                 | 523.830,00                    | 650.474,00                   | -242.293,00     |
| 1.3.85          | Db  | Cuentas por cobrar de difícil recaudo | 0,00                       | 12.944,00                    | 12.944,00                    | 0,00                       | 12.944,00                     | 12.944,00                    | 0,00            |

**1317 Prestación de Servicios:** Esta cuenta representa los derechos a favor de MEGABÚS S.A. por la causación del porcentaje de participación de los ingresos de operación producto de la venta de pasajes correspondientes a la última semana de cada mes, los cuales ingresaran efectivamente en el mes siguiente y que son transferidos por la Fiduciaria de Bogotá S.A. También se registran las cuentas por cobrar por publicidad, referente a la explotación de espacios publicitarios.

## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

NOTA 7.  
Anexo.

CUENTAS POR COBRAR  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

|           | DESCRIPCIÓN             | CORTE VIGENCIA SEPTIEMBRE 2024 |                    |             | DETERIORO ACUMULADO SEPTIEMBRE 2023 |                                       |                                           |             |     | DEFINITIVO |
|-----------|-------------------------|--------------------------------|--------------------|-------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------|-------------|-----|------------|
|           |                         | SALDO CORRIENTE                | SALDO NO CORRIENTE | SALDO FINAL | SALDO INICIAL                       | (-) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA | (-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA | SALDO FINAL | %   |            |
| 1.3.17    | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 226.953,0                      | 0,0                | 226.953,0   | 0,0                                 | 0,0                                   | 0,0                                       | 0,0         | 0,0 | 226.953,0  |
| 1.3.17.02 | Servicios de transporte | 226.953,0                      | 0,0                | 226.953,0   | 0,0                                 | 0,0                                   | 0,0                                       | 0,0         | 0,0 | 226.953,0  |

**1384 Otras cuentas por cobrar:** Esta cuenta representa el valor de los derechos que tiene la empresa por conceptos diferentes a los enunciados anteriormente. En esta cuenta se tienen registradas las siguientes subcuentas:

**138439 Arrendamiento operativo:** Esta cuenta representa los derechos a favor de MEGABÚS S.A que se originan en contratos de arrendamiento en los cuales la empresa no ha transferido, sustancialmente al arrendatario, los riesgo y ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado.

En esta cuenta se registran los derechos que tiene la entidad por el arrendamiento de los cubículos del parque Guadalupe Zapata en Cuba, de acuerdo con el convenio suscrito entre MEGABÚS S.A y el Municipio de Pereira, que tiene por objeto el usufructo de éstos, igualmente el alquiler de espacios comerciales en los Intercambiadores.

**138490 Embargos Judiciales:** En esta cuenta se registran los dineros que han sido retenidos en los Juzgados, los cuales presentan medidas cautelares contra la entidad como consecuencia de las demandas de las obras de la construcción del STIM en Pereira, igualmente los recursos de la Fiduciaria Bogotá que fueron embargados preventivamente por proceso ejecutivo instaurado por la empresa López Bedoya y Asociados, derivado del pago de los Costas del Laudo Arbitral con la empresa PROMASIVO S.A. hoy liquidada.

En el mes de mayo del año 2019, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito ordeno la devolución a la entidad de \$ 1.601.777.000 de un total de \$ 2.202.725.819, que tenían retenidos, productos de medidas cautelares interpuestas, dicha decisión fue motivada debido a que son recursos que tienen destinación específica.

Para el año 2020 el Juzgado Cuarto Laboral envió informe por valor de \$ 307.119.122, correspondiente a la cancelación de demandas canceladas por medidas cautelares, lo que llevo a la disminución de la cuenta por cobrar de embargos judiciales. Para el año 2022 no se han presentado nuevas demandas que la entidad deba cobrar.

**138490 Otras cuentas por cobrar:** En esta subcuenta se registran las cuentas por cobrar por otros conceptos.

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte



COMPANÍA  
SU 9001 0019  
SU 14001 0015  
SU 45001 0018  
**CERTIFICADA**

## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

 NOTA 7.  
 Anexo.

 CUENTAS POR COBRAR  
 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

|               | DESCRIPCIÓN                           | CORTE VIGENCIA SEPTIEMBRE 2024 |                    |                  | DETERIORO ACUMULADO SEPTIEMBRE 2024 |             |            |
|---------------|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------|------------------|-------------------------------------|-------------|------------|
|               | CONCEPTO                              | SALDO CORRIENTE                | SALDO NO CORRIENTE | SALDO FINAL      | SALDO INICIAL                       | SALDO FINAL | %          |
| <b>1.3.84</b> | <b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>       | <b>114.352,0</b>               | <b>293.829,0</b>   | <b>408.181,0</b> | <b>0,0</b>                          | <b>0,0</b>  | <b>0,0</b> |
| 1.3.84.01     | Aportes de capital por cobrar         | 0,0                            | 0,0                | 0,0              | 0,0                                 | 0,0         | 0,0        |
| 1.3.84.39     | Arrendamiento operativo               | 65.711,0                       | 0,0                | 65.711,0         | 0,0                                 | 0,0         | 0,0        |
| 1.3.84.90     | Otras cuentas por cobrar              | 48.641,0                       | 293.829,0          | 342.470,0        | 0,0                                 | 0,0         | 0,0        |
|               | Embargos laborales municipio proyecto | 0,0                            | 0,0                | 0,0              | 0,0                                 | 0,0         | 0,0        |
|               | Embargos y Demandas en Juzgado        | 0,0                            | 293.829,0          | 293.829,0        | 0,0                                 | 0,0         | 0,0        |
|               | Otros Deudores                        | 48.641,0                       | 0,0                | 48.641,0         | 0,0                                 | 0,0         | 0,0        |

**1385 Cuentas por cobrar de difícil recaudo:** Esta cuenta representa el valor de las deudas a favor de la entidad contable pública pendiente de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificados en la Cuenta deudora principal, por concepto de los arrendamientos de los módulos del parque Guadalupe Zapata y otros.

 NOTA 7.  
 Anexo.

 CUENTAS POR COBRAR  
 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO

|               | DESCRIPCIÓN                                  | CORTE VIGENCIA SEPTIEMBRE 2024 |                    |                 | DETERIORO ACUMULADO SEPTIEMBRE 2024 |                                       |                                           |             | DEFINITIVO      |
|---------------|----------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|-----------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------|-------------|-----------------|
|               | CONCEPTO                                     | SALDO CORRIENTE                | SALDO NO CORRIENTE | SALDO FINAL     | SALDO INICIAL                       | (+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA | (-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA | SALDO FINAL |                 |
| <b>1.3.85</b> | <b>CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO</b> | <b>0,0</b>                     | <b>12.944,0</b>    | <b>12.944,0</b> | <b>0,0</b>                          | <b>0,0</b>                            | <b>0,0</b>                                | <b>0,0</b>  | <b>12.944,0</b> |
| 1.3.85.90     | Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo  | 0,0                            | 12.944,0           | 12.944,0        | 0,0                                 | 0,0                                   | 0,0                                       | 0,0         | 12.944,0        |
|               | Arrendamientos                               | 0,0                            | 12.944,0           | 12.944,0        | 0,0                                 | 0,0                                   | 0,0                                       | 0,0         | 12.944,0        |

**1386 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar:** Representa el valor estimado de la posible pérdida del valor que se origina en las cuentas por cobrar, que conlleven a una afectación posterior al resultado de la empresa.

**Notas 8 y 9 “No aplican”**

## NOTA 10. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En esta denominación se incluyen todas las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles de propiedad de MEGABÚS S.A. es decir representa todos los activos fijos a cargo de la empresa y se aplica la depreciación por el método de línea recta de manera mensual. Este método se aplica cuando el activo es utilizado de manera regular y uniforme en cada periodo contable, y consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo en la vida útil estimada. Adicionalmente en este grupo tenemos registrados los muebles, enseres y equipos de oficina de propiedad de la Entidad.

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
 Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)


 VIGILADO  
 SuperTransporte

 COMPAÑIA  
 ISO 14001:2015  
 ISO 45001:2018  
**CERTIFICADA**



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

El siguiente es el detalle del valor en libros de las propiedades, planta y equipo:

**Terrenos:** MEGABÚS S.A. cuenta con la propiedad de los Terrenos adquiridos de acuerdo al compromiso establecido en los Contratos de Concesión N° 01 Y 02 DE 2004, en los cuales, le ha correspondido a cada uno de los operadores (PROMASIVO S.A. e INTEGRA S.A.), hacer entrega de los valores correspondientes para la adquisición por parte de MEGABÚS S.A. de los lotes que conforman los patios troncales de las cuencas Cuba y Dosquebradas. Estas áreas fueron entregadas a los operadores mediante la figura de usufructú para beneficio de la operación. Dentro de las etapas de ejecución de la concesión se encuentra la de "Reversión" la cual se refiere a que, culminado el tiempo de ejecución del contrato, los operadores deberán devolver las áreas de los patios inicialmente adquiridas con sus correspondientes equipamientos.

Al momento de elaborar el Balance de Apertura, no existían normas que indicaran el tratamiento contable de los bienes entregados en concesión, por lo que se determinó no registrarlos en los activos de la entidad, toda vez que la entidad no controla el recurso, no obtiene sustancialmente los beneficios, ni puede prohibir el acceso a particulares y no asume los riesgos asociados al activo, igualmente teniendo en cuenta que en Normas Internacionales, la titularidad jurídica sobre el activo, no necesariamente, es suficiente para que se cumplan las condiciones de control sobre el recurso. Como en un principio las normas para el cambio de marco conceptual no se estableció el manejo que debería dársele a los diferentes activos poseídos por las entidades públicas y que han sido entregados bajo la figura de concesión, los cuales están destinados a la prestación de un servicio público en particular, la Contaduría General de la Nación ha venido regulando el adecuado manejo contable que se le debe dar a los diferentes convenios y contratos entre las entidades privadas y públicas, con el fin de dejar claro quién debe reconocer dicho bien, buscando que estos no queden en manos de particulares, ya que el fin es la prestación de un servicio público y que fueron adquiridos con dineros públicos. Se revisó nuevamente teniendo en cuenta las disposiciones para el reconocimiento de los bienes que se encuentran inmersos en un contrato de usufructo y concesión, razón por la cual se determinó la incorporación de dicho terreno en usufructú ubicado en Dosquebradas en los estados financieros de la empresa con su respectiva reclasificación, atendiendo lo estipulado en la Resolución 226 del 29 de diciembre de 2020, "Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros gestionados a través de entes gestores." En su artículo 2

**"ARTÍCULO 2". Transitorio.** Para la aplicación del Procedimiento incorporado mediante la presente Resolución, las entidades territoriales y entes gestores dispondrán del año 2021 para incorporar, ajustar o retirar los activos o pasivos relacionados con el SITMP, afectando la subcuenta que corresponda de la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, en el caso de las entidades territoriales, o la subcuenta que corresponda de la cuenta 3225-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES en el caso de los entes gestores".

La incorporación del terreno se llevó a cabo el 30 de septiembre del año 2021, en donde se reconoció el patio en la cuenta 1605 "Terrenos" con contrapartida a la cuenta 3225 "Resultados de ejercicios anteriores", los cuales fueron reclasificados a la cuenta 1683 "Propiedades Planta y Equipo en concesión", ya que están entregados en Usufructo a los operadores del sistema.



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

**Liquidación Contrato de concesión Promasivo:** El 9 de febrero de 2016 MEGABÚS S.A, una vez evidenciados los hechos generadores del incumplimiento, basándose en lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, a través de Audiencia Pública, se declaró la caducidad del Contrato de Concesión 001 de 2004 suscrito con PROMASIVO S.A, mediante la Resolución N.019, después de adelantarse con los respectivos requisitos legales en especial en cumplimiento del debido proceso y derecho de defensa, determinó que PROMASIVO S.A hoy Liquidado, fue responsable del incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

En efecto a lo expuesto se liquidó el contrato de concesión 001 de 2004, el cual permitió la reversión de los bienes afectos a la concesión, y se elaboró Acta de entrega del patio troncal cuenca cuba, donde PROMASIVO S.A. hizo entrega del predio, por lo que se incorporó el bien al Balance, de acuerdo a avalúo vigente realizado por la lonja propiedad raíz, el cual a la fecha se encuentra en proceso de escrituración para la entrega respectiva a la empresa OPERADORA DE TRANSPORTES DEL OTUN S.A.S, operadora de la cuenca de Cuba.

|                                                |                                       |
|------------------------------------------------|---------------------------------------|
| MATRICULA INMOBILIARIA (Englobe)               | 29079603-290167837                    |
| FICHA CATASTRAL                                | 01-09 (0631-0019-000 y 0322-0002-000) |
| LOTE TERRENO CUBA                              | 9.484.50 M2 \$ 246.718.33             |
| VALOR DE ADQUISICIÓN                           | 687.152.000,00                        |
| AVALUO (Lonja de Propiedad Raiz) VR RAZONABLE( | 3.179.140.190,00                      |
| AVALUO (Lonja de Propiedad Raiz) VR RAZONABLE( | 601.688.624,00                        |
| AJUSTE S/G VR RAZONABLE                        | 3.093.676.814,00                      |

**Edificaciones:** En esta cuenta se tienen registrado lo siguiente:

Para el mes de enero del 2020 se terminó de cancelar el canon por la adquisición de la Oficina piso 9 y 10 Edificio Torre Central a leasing de Occidente, donde posterior a esto se efectuó transferencia de la misma.

La oficina Torre Central MEGABÚS S.A sede administrativa, fue adquirido a través de leasing, negociación que se celebró con Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento Comercial cuyo objeto es: "Contrato de leasing o arrendamiento financiero, en la forma definida en la Ley sobre el inmueble ubicado en una (I) oficina de los pisos 9 y 10 No 901 Edificio Torre Central con un área construida de 559,86 M2, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 290-161357 y ficha catastral N° 01-05-00-00-0158-0901-9-00-00-0070, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pereira y cuyos linderos se describen en la escritura pública No 1140 del dos (2) del mes de junio de 2021".

En el mes de enero del 2020 se terminó de cancelar el canon por la adquisición de la Oficina piso 9 y 10 Edificio Torre Central.

Igualmente se incorporó el componente de construcción del patio troncal de cuba, de acuerdo al avalúo realizado por la lonja propiedad raíz.

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
 Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte





## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

**EDIFICACIONES**

|                                                                  | ABRIL 24             | ABRIL 23             |
|------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Sede Administrativa / Torre Central piso 9 y 10, Cra 10 N. 17-55 | 1.927.755.047        | 1.927.755.047        |
| Edificación patios cuenta cuba Matriculas 29079603-290167837     | 601.688.624          | 601.688.624          |
| Escritura edificio torre central                                 | 23.755.946           | 23.755.946           |
|                                                                  | <b>2.553.199.617</b> | <b>2.553.199.617</b> |

**Muebles, enseres y equipos de oficina:** En esta cuenta se tienen registrados los activos, que son de propiedad de MEGABÚS S.A.

Con el fin de mejorar las condiciones para las capacitaciones de los empleados, del personal de las diferentes empresas y la mejora en cuestión de muebles para la entidad en el año 2017 se hizo adquisición de elementos para tales fines los cuales se encuentran relacionados en el listado de muebles y enseres y equipo de oficina de la entidad.

Se mejoró las condiciones de la planta física de muebles para el comedor de los empleados, la cocina en tema de gabinetes e integrales, sillas para auditorio, estanterías para archivo, sillas ejecutivas para las diferentes direcciones de la compañía.

En el año 2019 se adquirieron muebles para la sala de espera y la gerencia.

**Maquinaria y equipo:** En esta cuenta se tienen registrados los activos, que son de propiedad de MEGABÚS S.A.

Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y herramientas de trabajo de empleados y personal de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura, se adquirieron en el año 2019 herramientas para seguridad, así como andamio para alturas.

**Equipo de Comunicación y Computación:** Representa el valor de los equipos de comunicación y de cómputo de propiedad de MEGABÚS S.A, adquiridos para el desarrollo de sus funciones de cometido Estatal.

El equipo de comunicación que posee la entidad al cierre del periodo de diciembre de 2023 ya se encuentra depreciado casi en su totalidad, conforme a la vida útil trazada para tal fin, es de anotar que los activos allí presentes continúan funcionando en la empresa, los cuales se darán de baja en el momento que la entidad lo considere pertinente por deterioro, se les calculo un valor residual del 1% sobre el total del costo histórico de cada bien sin depreciación , con el fin de que continúen prestando el servicio hasta que por deterioro sean retirados.

**Equipo de Computación:** Al cierre de la vigencia de Diciembre 31 del año 2016 se le dio de baja al total del equipo de cómputo que a dicha fecha estaba registrado en libros ya que se encontraban

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda

Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte



COMPANHIA  
18419001/2015  
8314201/2015  
83045001/2018  
**CERTIFICADA**

**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

depreciados en su totalidad por el cumplimiento de su vida útil estimada, decisión que fue tomada por el Comité de Bienes, toda vez que a esa fecha se habían apropiado recursos en el presupuesto para reemplazar los equipos.

Debido a que la adquisición de los equipos para el periodo 2017, debía suplir todos los requerimientos y pasos para un debido proceso de contratación de selección abreviada, y los equipos seguían funcionando en buen estado, fueron reconocidos nuevamente en la contabilidad bajo normas internacionales, se les calculo un valor residual del 1% sobre el total del costo histórico de cada bien sin depreciación, con el fin de que continúen prestando el servicio hasta que por deterioro sean retirados, donados o vendidos.

Para el mes de Septiembre de 2017, se adquirieron 28 computadores nuevos, con el fin de reemplazar la mayoría de equipos con los que cuenta la entidad, los cuales fueron puestos en marcha con los demás elementos de red a partir del 01 de Noviembre del 2017, así como también dispositivos de seguridad para la información, sistemas de almacenamiento de información, 2 escáner, 1 impresora, un computador IMAC para el área de comunicaciones, los cuales se encuentran discriminados en el total de activos de la entidad.

Para el mes de Junio del año 2018, mediante un proceso de Subasta Pública, fue adjudicado la venta de 23 equipos de la entidad por un valor de \$ 201.000 c/u, lo que generó una utilidad en venta de activos.

Para la vigencia 2019 se adquirió un video proyector para las diferentes capacitaciones y conferencias que la entidad deba suministrar en cuanto a cultura ciudadana.

Para la vigencia 2020 fueron adquiridos equipos de soporte para red de la entidad, al igual que scanner.

Para la vigencia 2023 fueron adquiridos 6 computadores, 1 portátil, 1 scanner y 2 impresoras destinados para las oficinas de MEGABUS S.A.

**1685 Depreciación Acumulada:** Esta cuenta representa el valor acumulado por el reconocimiento de la pérdida de capacidad operacional de la propiedad planta y equipo por el uso u otros factores normales, teniendo en cuenta su vida útil estimada. El método utilizado es el sistema de depreciación por línea recta el cual se aplica cuando un activo es utilizado de manera regular y uniforme en cada periodo contable y consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil estimada. En el año 2017 se hizo cambio de los formatos de la depreciación con el fin de unificar criterios y la totalidad de activos que posee la empresa registrados en sus libros, los cuales fueron discriminados en un archivo de *Excel*, actualizando las vidas útiles a partir de la adquisición de los mismo, los cuales nos permitieron traer al cierre de la vigencia el tiempo transcurrido y los valores de la depreciación actualizada, como también aquellos activos que por su vida útil ya se encontraban totalmente depreciados quedando en libros solo con un valor residual del 1% sobre el costo de adquisición del



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

mismo. Mensualmente se llevará control sobre todos los activos, así como de su depreciación mensual.

Se considerará un valor residual del 1% sobre el costo de adquisición de los activos pertenecientes a Propiedad planta y Equipo de la entidad, como valor recuperable que se restará con el fin de obtener el valor del importe depreciable.

**NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO  
COMPOSICIÓN**

| CÓDIGO CONTABLE | NAT       | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO                             | SALDOS A CORTES DE  |                     | VARIACIÓN         |
|-----------------|-----------|-----------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------|
|                 |           |                                                     | SEPTIEMBRE 2024     | SEPTIEMBRE 2023     | VALOR VARIACIÓN   |
| <b>1.6</b>      | <b>Db</b> | <b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>                 | <b>1.777.230,00</b> | <b>1.804.095,00</b> | <b>-26.865,00</b> |
| 1.6.05          | Db        | Terrenos                                            | 0,00                | 0,00                | 0,00              |
| 1.6.40          | Db        | Edificaciones                                       | 1.951.511,00        | 1.951.511,00        | 0,00              |
| 1.6.55          | Db        | Maquinaria y equipo                                 | 15.529,00           | 15.529,00           | 0,00              |
| 1.6.65          | Db        | Muebles, enseres y equipos de oficina               | 170.296,00          | 159.183,00          | 11.113,00         |
| 1.6.70          | Db        | Equipos de comunicación y computacion               | 241.477,00          | 230.222,00          | 11.255,00         |
| 1.6.85          | Cr        | Depreciación acumulada de PPE (cr)                  | -601.583,00         | -552.350,00         | -49.233,00        |
| 1.6.85.01       | Cr        | Depreciación: Edificaciones                         | -296.213,00         | -265.134,00         | -31.079,00        |
| 1.6.85.04       | Cr        | Depreciación: Maquinaria y equipo                   | -5.022,00           | -3.980,00           | -1.042,00         |
| 1.6.85.06       | Cr        | Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina  | -106.045,00         | -97.933,00          | -8.112,00         |
| 1.6.85.07       | Cr        | Depreciación: Equipos de comunicación y computacion | -194.303,00         | -185.303,00         | -9.000,00         |

**NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO  
Anexo PPE - MUEBLES**

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES                     | MAQUINARIA Y EQUIPO | EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC. | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | TOTAL            |
|-----------------------------------------------|---------------------|---------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| <b>SALDO INICIAL (01-ene)</b>                 | <b>15.529,0</b>     | <b>241.477,0</b>                | <b>170.296,0</b>                     | <b>427.302,0</b> |
| <b>+ ENTRADAS (DB):</b>                       | <b>0,0</b>          | <b>0,0</b>                      | <b>0,0</b>                           | <b>0,0</b>       |
| Adquisiciones en compras                      |                     | 0,0                             | 0,0                                  | 0,0              |
| <b>SUBTOTAL</b>                               | <b>15.529,0</b>     | <b>241.477,0</b>                | <b>170.296,0</b>                     | <b>427.302,0</b> |
| <b>= (Saldo inicial + Entradas - Salidas)</b> |                     |                                 |                                      |                  |
| <b>SALDO FINAL (31-dic)</b>                   | <b>15.529,0</b>     | <b>241.477,0</b>                | <b>170.296,0</b>                     | <b>427.302,0</b> |
| <b>= (Subtotal + Cambios)</b>                 |                     |                                 |                                      |                  |
| <b>- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)</b>          | <b>5.106,0</b>      | <b>195.570,0</b>                | <b>106.747,0</b>                     | <b>307.423,0</b> |
| Saldo inicial de la Depreciación acumulada    | 5.021,0             | 194.303,0                       | 106.045,0                            | 305.369,0        |
| + Depreciación aplicada vigencia actual       | 85,0                | 1.267,0                         | 702,0                                | 2.054,0          |
| <b>VALOR EN LIBROS</b>                        | <b>10.423,0</b>     | <b>45.907,0</b>                 | <b>63.549,0</b>                      | <b>119.879,0</b> |
| <b>= (Saldo final - DA - DE)</b>              |                     |                                 |                                      |                  |
| <b>% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)</b> | <b>32,9</b>         | <b>81,0</b>                     | <b>62,7</b>                          | <b>71,9</b>      |
| <b>% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)</b>    | <b>0,0</b>          | <b>0,0</b>                      | <b>0,0</b>                           | <b>0,0</b>       |

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
 Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte



COMPANÍA  
ISO 9001:2015  
ISO 14001:2015  
ISO 45001:2018  
**CERTIFICADA**

## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

**NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**  
**Anexo PPE - INMUEBLES**

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES                  | TERRENOS | EDIFICACIONES | TOTAL       |
|--------------------------------------------|----------|---------------|-------------|
| SALDO INICIAL (01-ene)                     | 0,0      | 1.951.511,0   | 1.951.511,0 |
| + ENTRADAS (DB):                           | 0,0      | 0,0           | 0,0         |
| Adquisiciones en compras                   |          | 0,0           | 0,0         |
| SUBTOTAL                                   |          |               |             |
| = (Saldo inicial + Entradas - Salidas)     | 0,0      | 1.951.511,0   | 1.951.511,0 |
| SALDO FINAL (31-dic)                       |          |               |             |
| = (Subtotal + Cambios)                     | 0,0      | 1.951.511,0   | 1.951.511,0 |
| - DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)              | 0,0      | 298.760,0     | 298.760,0   |
| Saldo inicial de la Depreciación acumulada | 0,0      | 296.212,0     | 296.212,0   |
| + Depreciación aplicada vigencia actual    | 0,0      | 2.548,0       | 2.548,0     |
| VALOR EN LIBROS                            |          |               |             |
| = (Saldo final - DA - DE)                  | 0,0      | 1.652.751,0   | 1.652.751,0 |
| % DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)     | 0,0      | 15,3          | 15,3        |
| % DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)        | 0,0      | 0,0           | 0,0         |

**NOTA 10.**  
**10.4.**  
**Anexo**
**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**  
**ESTIMACIONES**  
**DEPRECIACIÓN - LÍNEA RECTA**

| DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE |                                       | AÑOS DE VIDA ÚTIL<br>(Depreciación línea recta) |        |
|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------|--------|
| TIPO                             | CONCEPTOS                             | MÍNIMO                                          | MÁXIMO |
| MUEBLES                          | Maquinaria y equipo                   | 20,0                                            | 20,0   |
|                                  | Equipos de comunicación y computación | 5,0                                             | 5,0    |
|                                  | Muebles, enseres y equipo de oficina  | 20,0                                            | 20,0   |
| INMUEBLES                        | Edificaciones                         | 70,0                                            | 100,0  |

**Notas 11 y 12 “No aplican”**
**NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN**

 Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
**Correo:**contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)

 VIGILADO  
 SuperTransporte


**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan recursos tangibles e intangibles que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de la empresa, o están asociadas a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad de generar beneficios o servicios futuros.

**Propiedades de Inversión:** Representa el valor de los edificios que se tiene para uso futuro indeterminado y aquellos que están destinados a generar rentas, plusvalías o ambas.

Se incorporaron los locales y módulos del Parque Guadalupe Zapata, a valor razonable, de acuerdo a avalúo de la Lonja Propiedad Raíz de Risaralda así:

| EMPRESA:                                      |                                 | MEGABÚS S.A. |                          |                    |
|-----------------------------------------------|---------------------------------|--------------|--------------------------|--------------------|
| ITEM                                          | DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO          | UNIDADES     | GRUPO DE ACTIVO          | COSTO HISTORICO    |
| 1                                             | MODULOS PARQUE GUADALUPE ZAPATA | 1            | PROPIEDADES DE INVERSION | 425.600.823        |
| 2                                             | LOCAL 1 INTERCAMBIADOR DE CUBA  | 1            | PROPIEDADES DE INVERSION | 294.207.429        |
| 3                                             | LOCAL 2 INTERCAMBIADOR DE CUBA  | 1            | PROPIEDADES DE INVERSION | 140.813.535        |
| 4                                             | LOCAL 3 INTERCAMBIADOR DE CUBA  | 1            | PROPIEDADES DE INVERSION | 36.687.032         |
| 5                                             | LOCAL 4 INTERCAMBIADOR DE CUBA  | 1            | PROPIEDADES DE INVERSION | 68.895.745         |
| <b>TOTAL ACTIVOS PROPIEDADES DE INVERSION</b> |                                 |              |                          | <b>966.204.564</b> |

En el año que se implementó el Nuevo Marco Normativo, no se incorporó a la contabilidad el tercer componente, debido a que MEGABÚS S.A. no lo dispondrá para la venta y no es el titular de los bienes.

**1952 Depreciación propiedades de inversión:** Representa el valor acumulado de las depreciaciones por la pérdida de capacidad operacional del de las propiedades de inversión. La depreciación se está realizando por el sistema de línea recta.

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN  
COMPOSICIÓN

| DESCRIPCIÓN     |     |                                                         | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                              |                             |                             |                                |                               | VARIACIÓN       |
|-----------------|-----|---------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                                | SALDO CTE SEPTIEMBRE 2024  | SALDO NO CTE SEPTIEMBRE 2024 | SALDO FINAL SEPTIEMBRE 2024 | SALDO CTE SEPTIEMBRE E 2023 | SALDO NO CTE SEPTIEMBRE E 2023 | SALDO FINAL SEPTIEMBRE E 2023 | VALOR VARIACIÓN |
|                 | Db  | PROPIEDADES DE INVERSIÓN                                | 0,00                       | 864.198,00                   | 864.198,00                  | 0,00                        | 874.685,00                     | 874.685,00                    | 10.487,00       |
| 1.9.51          | Db  | Propiedades de inversión                                | 0,00                       | 966.205,00                   | 966.205,00                  | 0,00                        | 966.205,00                     | 966.205,00                    | 0,00            |
| 1.9.51.01       | Db  | Terrenos                                                | 0,00                       | 966.205,00                   | 966.205,00                  | 0,00                        | 966.205,00                     | 966.205,00                    | 0,00            |
| 1.9.51.02       | Db  | Edificaciones                                           |                            |                              | 0,00                        |                             |                                |                               | 0,00            |
| 1.9.52          | Db  | Depreciación acumulada de propiedades de inversión (cr) | 0,00                       | 102.007,00                   | 102.007,00                  | 0,00                        | 91.520,00                      | 91.520,00                     | 10.487,00       |
| 1.9.52.01       | Db  | Edificaciones                                           | 0,00                       | 102.007,00                   | 102.007,00                  | 0,00                        | 91.520,00                      | 91.520,00                     | 10.487,00       |
| 1.9.53          | Db  | Deterioro acumulado de propiedades de inversión (cr)    | 0,00                       | 0,00                         | 0,00                        | 0,00                        | 0,00                           | 0,00                          | 0,00            |
| 1.9.53.01       | Db  | Terrenos                                                |                            |                              | 0,00                        |                             |                                | 0,00                          | 0,00            |
| 1.9.53.02       | Db  | Edificaciones                                           |                            |                              | 0,00                        |                             |                                | 0,00                          | 0,00            |

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
 Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
Super Transporte



COMPANÍA  
REGISTRADA  
EN EL REGISTRO DE  
COMERCIO  
CERTIFICADA



## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

**NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN**  
**Anexo DETALLE SALDOS Y MOVIMIENTOS**

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES                     | TERRENOS | EDIFICACIONES | TOTAL     |
|-----------------------------------------------|----------|---------------|-----------|
| <b>SALDO INICIAL</b>                          |          | 966.205,0     | 966.205,0 |
| <b>+ ENTRADAS (DB):</b>                       | 0,0      | 0,0           | 0,0       |
| <b>SUBTOTAL</b>                               |          |               |           |
| = (Saldo inicial + Entradas - Salidas)        | 0,0      | 966.205,0     | 966.205,0 |
| <b>SALDO FINAL</b>                            |          |               |           |
| = (Subtotal + Cambios)                        | 0,0      | 966.205,0     | 966.205,0 |
| <b>- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)</b>          |          |               |           |
| Saldo inicial de la Depreciación acumulada    | 0,0      | 102.867,0     | 102.867,0 |
| + Depreciación aplicada vigencia actual       |          | 102.007,0     | 102.007,0 |
|                                               |          | 860,0         | 860,0     |
| <b>VALOR EN LIBROS</b>                        |          |               |           |
| = (Saldo final - DA - DE)                     | 0,0      | 863.338,0     | 863.338,0 |
| <b>% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)</b> | 0,0      | 10,6          | 10,6      |
| <b>% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)</b>    | 0,0      | 0,0           | 0,0       |

**NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN**  
**Anexo REVELACIONES ADICIONALES**

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES                       | TERRENOS | EDIFICACIONES | TOTAL     |
|-------------------------------------------------|----------|---------------|-----------|
| <b>CLASIFICACIÓN POR TIPO DE ARRENDAMIENTO</b>  | 0,0      | 966.205,0     | 966.205,0 |
| Arrendamiento operativo                         | 0,0      | 966.205,0     | 966.205,0 |
| <b>RESTRICCIONES SOBRE LOS BIENES</b>           | 0,0      | 966.205,0     | 966.205,0 |
| + Pertenecen al Municipio de Pereira (Convenio) | 0,0      | 966.205,0     | 966.205,0 |
| + Tipo de restricción ...n                      | 0,0      | 0,0           | 0,0       |

**NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES**

**1970 Intangibles:** Representa los costos de adquisición de los bienes inmateriales como son las licencias y *software*.

En este grupo podemos encontrar adquisición de licencias en el año 2017 para los equipos nuevos de computación así como la licencia y actualización del programa *Sevenet* para correspondencia y archivo.

En el año 2019 se adquirieron 8 licencias de Microsoft, *Autocad* entre otras para el mejoramiento de las plataformas de la entidad.

En el año 2020 se adquirió nueva licencia de antivirus para todos los computadores de la empresa, al igual que licencias para diagramar y de soporte.

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
 Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)


 VIGILADO  
 SuperTransporte

 COMPANHIA  
 ISO 9001:2015  
 ISO 14001:2015  
 ISO 45001:2018  
**CERTIFICADA**



## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Para el 2021 se adquirieron licencias antivirus entre otras para los diferentes equipos.

En el año 2022 se adquirieron licencias para los diferentes equipos al igual que el programa para el archivo se actualizo.

**1975 Amortización de los intangibles:** Representa el valor de las amortizaciones acumuladas graduales registradas sobre el valor de adquisición.

NOTA 14. **ACTIVOS INTANGIBLES**  
**COMPOSICIÓN**

| DESCRIPCIÓN     |     |                                                    | SALDOS A CORTES DE |                 | VARIACIÓN       |
|-----------------|-----|----------------------------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                           | SEPTIEMBRE 2024    | SEPTIEMBRE 2023 | VALOR VARIACIÓN |
|                 | Db  | ACTIVOS INTANGIBLES                                | 67.609,00          | 71.731,00       | -4.122,00       |
| 1.9.70          | Db  | Activos intangibles                                | 354.001,00         | 225.721,00      | 128.280,00      |
| 1.9.75          | Cr  | Amortización acumulada de activos intangibles (cr) | -286.392,00        | -153.990,00     | -132.402,00     |

NOTA 14. **ACTIVOS INTANGIBLES**  
 Anexo **DETALLE SALDOS Y MOVIMIENTOS**

1.9.70.07

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES                                 | LICENCIAS        | TOTAL            |
|-----------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| <b>SALDO INICIAL</b>                                      | <b>354.001,0</b> | <b>354.001,0</b> |
| <b>+ ENTRADAS (DB):</b>                                   | <b>60.151,0</b>  | <b>60.151,0</b>  |
| Adquisiciones en compras                                  | 0,0              | 0,0              |
| <b>= SUBTOTAL</b><br>(Saldo inicial + Entradas - Salidas) | <b>414.152,0</b> | <b>414.152,0</b> |
| <b>= SALDO FINAL</b><br>(Subtotal + Cambios)              | <b>414.152,0</b> | <b>414.152,0</b> |
| <b>- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)</b>                      | <b>293.780,0</b> | <b>293.780,0</b> |
| Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada                | 286.392,0        | 286.392,0        |
| + Amortización aplicada vigencia actual                   | 7.388,0          | 7.388,0          |
| <b>= VALOR EN LIBROS</b><br>(Saldo final - AM - DE)       | <b>120.372,0</b> | <b>120.372,0</b> |
| <b>% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)</b>             | <b>70,9</b>      | <b>70,9</b>      |
| <b>% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)</b>                | <b>0,0</b>       | <b>0,0</b>       |

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

**NOTA 14.      ACTIVOS INTANGIBLES**  
**Anexo   REVELACIONES ADICIONALES**

1.9.70.07

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES        | LICENCIAS | TOTAL     |
|----------------------------------|-----------|-----------|
| CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL | 354.001,0 | 354.001,0 |
| + Vida útil definida             | 354.001,0 | 354.001,0 |

**Nota 15 “No aplica”**

**NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS**

**1905 Bienes y Servicios Pagado por Anticipado:** En esta cuenta se registra la adquisición de los seguros de la Entidad. En el mes de Mayo del 2023 se adquirieron los seguros que brindaran protección hasta el mes de agosto del año 2024, con una cobertura por 450 días.

| PLAN DE SEGUROS MAYO 2023 A AGOSTO 2024 |                 |                       |                      |                    |
|-----------------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|--------------------|
| CONCEPTO                                | TERCERO         | VALOR INICIAL         | IVA                  | VALOR              |
| DAÑOS MATERIALES COMBINADO              | Liberty Seguros | 15.844.143            | 3.010.387            | 18.854.530         |
| MANEJO GLOBAL                           | Liberty Seguros | 3.193.150             | 606.699              | 3.799.849          |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAORDINARIA    | Liberty Seguros | 12.513.698            | 2.377.603            | 14.891.301         |
| INFIDELIDAD Y RIESGOS                   | Liberty Seguros | 20.958.904            | 3.982.192            | 24.941.096         |
| RESPONSABILIDAD CIVIL DIR Y AL          | Liberty Seguros | 130.191.781           | 24.736.438           | 154.928.219        |
| VIDA GRUPO FUNCIONARIOS                 | Liberty Seguros | 52.171.970            | 0                    | 52.171.970         |
| <b>TOTAL</b>                            |                 | <b>234.873.646,00</b> | <b>34.713.318,44</b> | <b>269.586.964</b> |

**1907 Anticipo o Saldos a Favor de Impuestos y Contribuciones:** Representa los recursos a favor de MEGABÚS S.A por concepto de las retenciones practicadas por las entidades públicas y privadas por concepto de Ingresos por operación, servicios, rendimientos, otros ingresos e ICA, así como saldos a favor originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas, que serán solicitados como devolución o compensación en liquidaciones futuras.

**1908 Recursos Entregados En Administración:** Esta cuenta representa el valor de los recursos entregados por MEGABÚS S.A para que sean administrados a través de fiduciarias o entidades financieras.

**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

**Fiduciaria de Bogotá:** En esta Fiducia, MEGABÚS S.A es beneficiario del patrimonio autónomo que fue constituido para el manejo de los recursos de la operación del STIM provenientes de la venta de pasajes. El patrimonio Autónomo está integrado actualmente por el Operador, INTEGRA S.A. y un Recaudador que es RECISA S.A.

En estas cuentas se manejan los recursos del ente gestor destinados al funcionamiento de la entidad que se encuentran en el INFIDER Risaralda, dichos recursos se reclasificaron a este grupo en Administración al cierre de la vigencia del periodo. Las conciliaciones bancarias han sido elaboradas de manera periódica y oportuna.

**Otros Depósitos Entregados:** Esta cuenta representa los recursos que son entregados por la empresa con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que así se estipulen, al igual que depósitos que se deriven de procesos judiciales.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS  
COMPOSICIÓN

| CÓDIGO CONTABL E | NAT | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO                                               | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA  |                                |                               |                             |                                |                               | VARIACIÓN<br>VALOR VARIACIÓN |
|------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
|                  |     |                                                                       | SALDO CTE SEPTIEMBRE E 2024 | SALDO NO CTE SEPTIEMBRE E 2024 | SALDO FINAL SEPTIEMBRE E 2024 | SALDO CTE SEPTIEMBRE E 2023 | SALDO NO CTE SEPTIEMBRE E 2023 | SALDO FINAL SEPTIEMBRE E 2023 |                              |
|                  | Db  | <b>OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</b>                                     | <b>6.363.659,00</b>         | <b>1.482.573,00</b>            | <b>7.846.232,00</b>           | <b>4.726.086,00</b>         | <b>1.244.693,00</b>            | <b>5.970.779,00</b>           | <b>1.875.453,00</b>          |
| 1.9.05           | Db  | Bienes y servicios pagados por anticipado                             |                             | 0,00                           | 0,00                          |                             | 200.886,00                     | 200.886,00                    | -200.886,00                  |
| 1.9.06           | Db  | Avances y anticipos entregados                                        |                             | 1.570,00                       | 1.570,00                      |                             | 1.070,00                       | 1.070,00                      | 500,00                       |
| 1.9.07           | Db  | Anticipos retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones |                             | 1.481.003,00                   | 1.481.003,00                  |                             | 1.042.737,00                   | 1.042.737,00                  | 438.266,00                   |
| 1.9.08           | Db  | Recursos entregados en administración                                 | 6.363.659,00                | 0,00                           | 6.363.659,00                  | 4.726.086,00                | 0,00                           | 4.726.086,00                  | 1.637.573,00                 |
| 1.9.09           | Db  | Depositos entregados en garantía                                      |                             | 0,00                           | 0,00                          |                             | 0,00                           | 0,00                          | 0,00                         |

## Notas 17-18-19 y 20 “No aplican”

## NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Esta cuenta representa el valor de las obligaciones por la adquisición de bienes y servicios de MEGABUS S.A con terceros, tales como: Cuentas por pagar por pagar de comisiones, honorarios y servicios, servicios públicos, arrendamientos, viajes, seguros, fondo de pensiones, salud aportes parafiscales, riesgos profesionales, libranzas.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR  
COMPOSICIÓN

| CÓDIGO CONTABL E | NAT | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO                      | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                                |                               |                             |                                |                               | VARIACIÓN<br>VALOR VARIACIÓN |
|------------------|-----|----------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
|                  |     |                                              | SALDO CTE SEPTIEMBRE 2024  | SALDO NO CTE SEPTIEMBRE E 2024 | SALDO FINAL SEPTIEMBRE E 2024 | SALDO CTE SEPTIEMBRE E 2023 | SALDO NO CTE SEPTIEMBRE E 2023 | SALDO FINAL SEPTIEMBRE E 2023 |                              |
| 2.4              | Cr  | <b>CUENTAS POR PAGAR</b>                     | <b>18.100.882,00</b>       | <b>0,00</b>                    | <b>18.100.882,00</b>          | <b>44.704.123,00</b>        | <b>0,00</b>                    | <b>44.704.123,00</b>          | <b>-26.603.241,00</b>        |
| 2.4.01           | Cr  | Adquisición de bienes y servicios nacionales | 79.524,00                  | 0,00                           | 79.524,00                     | 451.371,00                  | 0,00                           | 451.371,00                    | -371.847,00                  |
| 2.4.02           | Cr  | Subvenciones por pagar                       | 0,00                       | 0,00                           | 0,00                          | 0,00                        | 0,00                           | 0,00                          | 0,00                         |
| 2.4.07           | Cr  | Recursos a favor de terceros                 | 64.362,00                  | 0,00                           | 64.362,00                     | 25.007.142,00               | 0,00                           | 25.007.142,00                 | -24.942.780,00               |
| 2.4.24           | Cr  | Descuentos de nómina                         | 41.999,00                  | 0,00                           | 41.999,00                     | 45.364,00                   | 0,00                           | 45.364,00                     | -3.365,00                    |
| 2.4.36           | Cr  | Retención en la fuente                       | 70.939,00                  | 0,00                           | 70.939,00                     | 50.284,00                   | 0,00                           | 50.284,00                     | 20.655,00                    |
| 2.4.40           | Cr  | Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar  | 7.548,00                   | 0,00                           | 7.548,00                      | 6.781,00                    | 0,00                           | 6.781,00                      | 767,00                       |
| 2.4.45           | Cr  | Impuesto al Valor Agregado                   | 9.873,00                   | 0,00                           | 9.873,00                      | 8.402,00                    | 0,00                           | 8.402,00                      | 1.471,00                     |
| 2.4.60           | Cr  | Creditos Judiciales                          | 17.488.409,00              | 0,00                           | 17.488.409,00                 | 18.809.022,00               | 0,00                           | 18.809.022,00                 | -1.320.613,00                |
| 2.4.90           | Cr  | Otras cuentas por pagar                      | 338.228,00                 | 0,00                           | 338.228,00                    | 325.757,00                  | 0,00                           | 325.757,00                    | 12.471,00                    |

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
 Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte



## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

**2401 Adquisición de bienes y servicios Nacionales:** Representa el valor de las obligaciones contraídas por la empresa con terceros por concepto de adquisición de bienes y servicios de proveedores nacionales en el desarrollo de las actividades propias de MEGABÚS S.A.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR  
 21.1. REVELACIONES GENERALES  
 Anexo. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

|           | ASOCIACIÓN DE DATOS              |               |          |                 | DETALLES DE LA TRANSACCIÓN<br>(reporte agrupado por datos) |                                   |
|-----------|----------------------------------|---------------|----------|-----------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|           | TIPO DE TERCEROS                 | PN / PJ / ECP | CANTIDAD | VALOR EN LIBROS | PLAZO                                                      | FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa) |
| 2.4.01    | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO |               |          | 79.523,0        |                                                            |                                   |
| 2.4.01.01 | Bienes y servicios               |               |          | 0,0             |                                                            |                                   |
|           | Nacionales                       | PJ            | 0        | 79.523,0        | Menos de 3 meses                                           | 31/12/2024                        |

**2402 SUBVENCIONES POR PAGAR:** Representa el valor de los recursos pendientes por revolver sobrantes de convenios con los entes territoriales.

**2407 Recaudos a Favor de Terceros:** Representa el valor de los recursos recaudados o pendientes de recaudo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR  
 21.1. REVELACIONES GENERALES  
 Anexo. RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

|           | ASOCIACIÓN DE DATOS                |               |          |                 | DETALLES DE LA TRANSACCIÓN<br>(reporte agrupado por datos comunes de asociación) |                        |                                  |
|-----------|------------------------------------|---------------|----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------|
|           | TIPO DE TERCEROS                   | PN / PJ / ECP | CANTIDAD | VALOR EN LIBROS | PLAZO                                                                            | FECHA DE VENCIMIENTO O | RESTRICCIONES                    |
| 2.4.07    | RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS       |               |          | 68.361,0        |                                                                                  |                        |                                  |
| 2.4.07.20 | Recaudos por clasificar            |               |          | 7.944,0         |                                                                                  |                        |                                  |
|           | Nacionales                         | PJ            | 0        | 7.944,0         | Menos de 3 meses                                                                 | 31/12/2024             | Consignacion sin identificar     |
| 2.4.07.26 | Rendimientos financieros           |               |          | 58.813,0        |                                                                                  |                        |                                  |
|           | Nacionales                         | PJ            | 0        | 58.813,0        | Menos de 3 meses                                                                 | 31/12/2024             |                                  |
| 2.4.07.90 | Otros recursos a favor de terceros |               |          | 1.604,0         |                                                                                  |                        |                                  |
|           | Nacionales                         | PN            | 0        | 1.604,0         | Menos de 3 meses                                                                 | 31/12/2024             | Recaudos por devolver a terceros |



# MEGABÚS S.A.

NIT: 816 007 837 - 1

63 de 93

## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

**2424 Descuentos de Nómina:** Representa el valor de las obligaciones de la empresa originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus trabajadores, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones establecidos.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR  
21.1. REVELACIONES GENERALES  
Anexo. DESCUENTOS DE NÓMINA

|           | ASOCIACIÓN DE DATOS                 |               |          |                 | DETALLES DE LA TRANSACCIÓN<br>(reporte agrupado por datos comunes de asociación) |                                      |               |                       | SEGUIMIENTO A INCUMPLIMIENTOS E INFRACCIONES |                                          | DETALLES DE LA RENEGOCIACIÓN O CORRECCIÓN DE LA INFRACCIÓN |                      |                      |                             |
|-----------|-------------------------------------|---------------|----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------|-----------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------|
|           | TIPO DE TERCEROS                    | PN / PJ / ECP | CANTIDAD | VALOR EN LIBROS | PLAZO                                                                            | FECHA DE VENCIMIENTO<br>(dd/mm/aaaa) | RESTRICCIONES | TASA DE INTERESES (%) | DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO O INFRACCIÓN      | ¿Se presenta renegociación o corrección? | NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO<br>(dd/mm/aaaa)                 | NUEVAS RESTRICCIONES | NUEVO PLAZO          | NUEVA TASA DE INTERESES (%) |
| 2.4.24    | DESCUENTOS DE NÓMINA                |               |          | 41,999,0        |                                                                                  |                                      |               | 0,0                   |                                              |                                          |                                                            |                      |                      | 0,0                         |
| 2.4.24.01 | Aportes a fondos pensionales        |               |          | 20,494,0        |                                                                                  |                                      |               | 0,0                   |                                              |                                          |                                                            |                      |                      | 0,0                         |
|           | Nacionales                          | PJ            | 0        | 20,494,0        | Menos de 3 meses                                                                 | 31/12/2024                           |               |                       |                                              | Si / No                                  |                                                            |                      | Seleccionar rango... | 0,0                         |
| 2.4.24.02 | Aportes a seguridad social en salud |               |          | 19,104,0        |                                                                                  |                                      |               | 0,0                   |                                              |                                          |                                                            |                      |                      | 0,0                         |
|           | Nacionales                          | PJ            | 0        | 19,104,0        | Menos de 3 meses                                                                 | 31/12/2024                           |               |                       |                                              | Si / No                                  |                                                            |                      | Seleccionar rango... | 0,0                         |
| 2.4.24.07 | Libranzas                           |               |          | 2,290,0         |                                                                                  |                                      |               | 0,0                   |                                              |                                          |                                                            |                      |                      | 0,0                         |
|           | Nacionales                          | PJ            | 0        | 2,290,0         | Menos de 3 meses                                                                 | 31/12/2024                           |               |                       |                                              | Si / No                                  |                                                            |                      | Seleccionar rango... | 0,0                         |
| 2.4.24.08 | Contratos de medicina prepagada     |               |          | 0,0             |                                                                                  |                                      |               | 0,0                   |                                              |                                          |                                                            |                      |                      | 0,0                         |
|           | Nacionales                          | PJ            | 1        | 0,0             | Menos de 3 meses                                                                 | 31/12/2024                           |               |                       |                                              | Si / No                                  |                                                            |                      | Seleccionar rango... | 0,0                         |
| 2.4.24.90 | Otros descuentos de nómina          |               |          | 111,0           |                                                                                  |                                      |               | 0,0                   |                                              |                                          |                                                            |                      |                      | 0,0                         |
|           | Nacionales                          | PJ            | 10       | 111,0           | Menos de 3 meses                                                                 | 31/12/2024                           |               |                       |                                              | Si / No                                  |                                                            |                      | Seleccionar rango... | 0,0                         |

**2436 Retención en la Fuente:** Esta cuenta representa el valor que ha sido recaudado por la empresa frente a todos los pagos o abonos en cuenta que la entidad realizó por concepto de servicios, honorarios, salarios, arrendamientos, compras, impuestos a las ventas Retenido por consignar, contratos de obra, retención del impuesto de industria y comercio y otros impuestos.

**2440 Impuestos contribuciones y tasas:** Esta cuenta representa las obligaciones que tiene MEGABÚS S.A por concepto de impuestos tales como:

*Impuesto de Industria y Comercio:* Representa el valor de la obligación a cargo de la empresa por efectos de la liquidación del impuesto correspondiente a la fecha de corte.

*Otros Impuestos Municipales:* En esta cuenta se está registrando el impuesto de Sobretasa Bomberil, dando cumplimiento a lo establecido en el acuerdo Municipal 045 de 2010 el cual es pagado al Municipio de Pereira.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR  
21.1. REVELACIONES GENERALES  
Anexo. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

|           | ASOCIACIÓN DE DATOS               |               |          |                 | DETALLES DE LA TRANSACCIÓN<br>(reporte agrupado por datos) |                                      |
|-----------|-----------------------------------|---------------|----------|-----------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|           | TIPO DE TERCEROS                  | PN / PJ / ECP | CANTIDAD | VALOR EN LIBROS | PLAZO                                                      | FECHA DE VENCIMIENTO<br>(dd/mm/aaaa) |
| 2.4.40    | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS |               |          | 7.548,0         |                                                            |                                      |
| 2.4.40.04 | Impuesto de industria y comercio  |               |          | 7.548,0         |                                                            |                                      |
|           | Nacionales                        | PJ            | 1        | 7.548,0         | Menos de 3 meses                                           | 31/12/2024                           |

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte





## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

**2445 Impuesto al Valor Agregado IVA:** Esta cuenta representa el valor que ha sido generado en la comercialización de bienes o prestación de servicios gravados, así como también el valor descontable por la adquisición de bienes o servicios gravados.

**2460 Créditos Judiciales:** A la fecha se encuentran registradas las demandas o litigios que quedaron reconocidas en el acuerdo de reestructuración firmado entre los acreedores por demandas laborales, al igual que el saldo reconocido de la demanda interpuesta por la entidad INTEGRA S.A. en contra de MEGABUS S.A.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR  
21.1. REVELACIONES GENERALES  
Anexo. 21.1.10 CRÉDITOS JUDICIALES

| ASOCIACIÓN DE DATOS |                                                 |          |                 | DETALLES DE LA TRANSACCIÓN<br>(reporte agrupado por datos comunes de asociación) |                                   |               |                     | SEGUIMIENTO A INCUMPLIMIENTOS E INFRACCIONES |                                          | DETALLES DE LA RENEGOCIACIÓN O CORRECCIÓN DE LA INFRACCIÓN |                      |                      |                           |
|---------------------|-------------------------------------------------|----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------|---------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|
| TIPO DE TERCEROS    | PN / PJ / ECP                                   | CANTIDAD | VALOR EN LIBROS | PLAZO                                                                            | FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa) | RESTRICCIONES | TASA DE INTERÉS (%) | DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO O INFRACCIÓN      | ¿Se presenta renegociación o corrección? | NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)                    | NUEVAS RESTRICCIONES | NUEVO PLAZO          | NUEVA TASA DE INTERÉS (%) |
| 2.4.60              | CRÉDITOS JUDICIALES                             |          |                 |                                                                                  |                                   |               | 0,0                 |                                              |                                          |                                                            |                      |                      | 0,0                       |
| 2.4.60.02           | Sentencias                                      |          |                 |                                                                                  |                                   |               | 0,0                 |                                              |                                          |                                                            |                      |                      | 0,0                       |
|                     | Nacionales                                      | PN       | 173             | 2.859.712,0                                                                      | Entre 1 y 3 años                  | 31/08/2025    |                     |                                              | Si / No                                  |                                                            |                      | Seleccionar rango... | 0,0                       |
| 2.4.60.03           | Laudos arbitrales y conciliaciones              |          |                 |                                                                                  |                                   |               | 0,0                 |                                              |                                          |                                                            |                      |                      | 0,0                       |
|                     | Nacionales                                      | PJ       | 1               | 12.882.354,0                                                                     | Mayor a 5 años                    | 31/12/2029    |                     |                                              | Si / No                                  |                                                            |                      | Seleccionar rango... | 0,0                       |
| 2.4.60.02           | intereses de laudos arbitrales y conciliaciones |          |                 |                                                                                  |                                   |               | 0,0                 |                                              |                                          |                                                            |                      |                      | 0,0                       |
|                     | Nacionales                                      | PN       |                 | 1.746.343,0                                                                      | Mayor a 5 años                    | 31/12/2029    |                     |                                              | Si / No                                  |                                                            |                      | Seleccionar rango... | 0,0                       |

**2490 Otras cuentas por pagar:** Representa el valor de las obligaciones contraídas por la empresa, en desarrollo de sus actividades, que no se encuentran clasificadas en las otras cuentas por pagar que tienen definiciones precisas.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR  
21.1. REVELACIONES GENERALES  
Anexo. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

| ASOCIACIÓN DE DATOS |                         |          |                 | DETALLES DE LA TRANSACCIÓN<br>(reporte agrupado por datos) |                                   |
|---------------------|-------------------------|----------|-----------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| TIPO DE TERCEROS    | PN / PJ / ECP           | CANTIDAD | VALOR EN LIBROS | PLAZO                                                      | FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa) |
| 2.4.90              | OTRAS CUENTAS POR PAGAR |          |                 |                                                            |                                   |
| 2.4.90.28           | Seguros                 |          |                 |                                                            |                                   |
|                     | Nacionales              | PJ       | 1               | 976,0                                                      | Menos de 3 meses                  |
| 2.4.90.50           | Aportes al icbf y sena  |          |                 |                                                            |                                   |
|                     | Nacionales              | PJ       | 2               | 0,0                                                        | Menos de 3 meses                  |
| 2.4.90.51           | Servicios públicos      |          |                 |                                                            |                                   |
|                     | Nacionales              | PJ       | 3               | 83.559,0                                                   | Menos de 3 meses                  |
| 2.4.90.54           | Honorarios              |          |                 |                                                            |                                   |
|                     | Nacionales              | PN       | 8               | 35.529,0                                                   | Menos de 3 meses                  |
| 2.4.90.55           | Servicios               |          |                 |                                                            |                                   |
|                     | Nacionales              | PJ       | 8               | 218.164,0                                                  | Menos de 3 meses                  |

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 Megalínea ext: 935 Pereira - Risaralda  
Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte





## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

## NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Esta cuenta representa el valor de las obligaciones por pagar generadas por la relación laboral en virtud a las normas legales, que han sido certificados por la Secretaría General, responsable del Recursos Humano de la Entidad.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS  
COMPOSICIÓN

| CÓDIGO CONTABLE     | NAT | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO                  | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA        |                                         |                                        |                                   |                                         |                                        | VARIACIÓN |
|---------------------|-----|------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------|-----------|
|                     |     |                                          | SALDO CTE<br>SEPTIEMBRE<br>E 2024 | SALDO NO<br>CTE<br>SEPTIEMBRE<br>E 2024 | SALDO<br>FINAL<br>SEPTIEMBRE<br>E 2024 | SALDO CTE<br>SEPTIEMBRE<br>E 2023 | SALDO NO<br>CTE<br>SEPTIEMBRE<br>E 2023 | SALDO<br>FINAL<br>SEPTIEMBRE<br>E 2023 |           |
| 2.5                 | Cr  | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS               | 507.298,00                        | 0,00                                    | 507.298,00                             | 488.290,00                        | 0,00                                    | 488.290,00                             | 19.008,00 |
| 2.5.11              | Cr  | Beneficios a los empleados a corto plazo | 507.298,00                        |                                         | 507.298,00                             | 488.290,00                        |                                         | 488.290,00                             | 19.008,00 |
| (+) Beneficios      |     | RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS         | 507.298,00                        | 0,00                                    | 507.298,00                             | 488.290,00                        | 0,00                                    | 488.290,00                             | 19.008,00 |
| (-) Plan de Activos |     | A corto plazo                            | 507.298,00                        | 0,00                                    | 507.298,00                             | 488.290,00                        | 0,00                                    | 488.290,00                             | 19.008,00 |

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS  
DETALLE DE BENEFICIOS Y PLAN DE ACTIVOS

Anexo Beneficios a los empleados a corto plazo

| ID              |     | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO                         | SALDO<br>VALOR EN LIBROS |
|-----------------|-----|-------------------------------------------------|--------------------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT |                                                 |                          |
| 2.5.11          | Cr  | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO        | 507.298,0                |
| 2.5.11.01       | Cr  | Nómina por pagar                                | 919,0                    |
| 2.5.11.02       | Cr  | Cesantías                                       | 104.068,0                |
| 2.5.11.03       | Cr  | Intereses sobre cesantías                       | 19.354,0                 |
| 2.5.11.04       | Cr  | Vacaciones                                      | 94.760,0                 |
| 2.5.11.05       | Cr  | Prima de vacaciones                             | 22.757,0                 |
| 2.5.11.06       | Cr  | Prima de servicios                              | 64.872,0                 |
| 2.5.11.07       | Cr  | Prima de navidad                                | 96.368,0                 |
| 2.5.11.09       | Cr  | Bonificaciones                                  | 4.874,0                  |
| 2.5.11.11       | Cr  | Aportes a riesgos laborales                     | 19.937,0                 |
| 2.5.11.22       | Cr  | Aportes a fondos pensionales - empleador        | 57.997,0                 |
| 2.5.11.23       | Cr  | Aportes a seguridad social en salud - empleador | 478,0                    |
| 2.5.11.24       | Cr  | Aportes a cajas de compensación familiar        | 20.914,0                 |

## NOTA 23. PROVISIONES

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
 Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte



COMPANIA  
ISO 9001:2015  
ISO 14001:2015  
ISO 45001:2018  
CERTIFICADA

### MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los pasivos a cargo de la empresa que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, siempre que se pueda hacer la estimación fiable del valor de la obligación.

Para Diciembre del 2023 fue expedida la Resolución Interna 345 de 2023, donde se actualiza el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme a la adopción de la Circular Externa N° 00023 del 11 de Diciembre de 2015 y Resolución 353 del 01 de Noviembre de 2016 emitidas por la misma, al igual que la Resolución 082 de 2021 emanada por la Contaduría General de la Nación donde recomendó adoptar dicho procedimiento.

El procedimiento especificado en esta Resolución busca establecer de una forma confiable el reconocimiento de los diferentes litigios y demandas que tiene la entidad a la fecha y acoplarlas a las diferentes decisiones y comportamientos que establecen las autoridades competentes.

#### NOTA 23. PROVISIONES COMPOSICIÓN

| DESCRIPCIÓN     |     |                      | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA  |                              |                             |                             |                              |                             | VARIACIÓN       |
|-----------------|-----|----------------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO             | SALDO CTE SEPTIEMBRE E 2024 | SALDO NO CTE SEPTIEMBRE 2024 | SALDO FINAL SEPTIEMBRE 2024 | SALDO CTE SEPTIEMBRE E 2023 | SALDO NO CTE SEPTIEMBRE 2023 | SALDO FINAL SEPTIEMBRE 2023 | VALOR VARIACIÓN |
| 2.7             | Cr  | PROVISIONES          | 0,00                        | 531.499,00                   | 531.499,00                  | 0,00                        | 531.499,00                   | 531.499,00                  | 0,00            |
| 2.7.01          | Cr  | Litigios y demandas  | 0,00                        | 531.499,00                   | 531.499,00                  |                             | 531.499,00                   | 531.499,00                  | 0,00            |
| 2.7.90          | Cr  | Provisiones diversas | 0,00                        | 0,00                         | 0,00                        | 0,00                        | 0,00                         | 0,00                        | 0,00            |

NOTA Anexo. 23. PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS

|           | ASOCIACIÓN DE DATOS |               |          | VALOR EN LIBROS - CORTE SEPTIEMBRE 2024 |                            |                             |             | DETALLES DE LA TRANSACCIÓN           |                                                                               |                          | SEGUIMIENTO ASOCIADO CON LA PROVISIÓN                                                                   |
|-----------|---------------------|---------------|----------|-----------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | TIPO DE TERCEROS    | PN / PJ / ECP | CANTIDAD | SALDO INICIAL                           | INCREMENTO DE LA PROVISIÓN | DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN | SALDO FINAL |                                      |                                                                               |                          |                                                                                                         |
| 2.7.01    | LITIGIOS Y DEMANDAS |               |          | 531.499,0                               | 0,0                        | 1.817,0                     | 529.682,0   | FECHA DE RECONOCIMIENTO (dd/mm/aaaa) | CONCEPTO DE LA PROVISIÓN (resumen)                                            | ESTIMACIÓN FECHA DE PAGO | CRITERIOS CONSIDERADOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR                                                     |
| 2.7.01.03 | Administrativas     |               |          | 531.499,0                               | 0,0                        | 1.817,0                     | 529.682,0   |                                      |                                                                               |                          |                                                                                                         |
|           | Nacionales          | PN            | 1        | 531.499,0                               | 0,0                        | 1.817,0                     | 529.682,0   | 30/09/2023                           | PROVISION ELABORADA DEMANDAS REPARACION DIRECTA PERDIDAS EN PRIMERA INSTANCIA | Entre 3 y 5 años         | PARA LA ESTIMACION SE CONSIDERO LA PRETENCION INICIAL Y EL NUMERO DE LLAMADOS EN GARANTIA DE LA DEMANDA |

#### NOTA 24. OTROS PASIVOS

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones contraídas por la empresa en el desarrollo de sus actividades o en su calidad de garante, las cuales no han sido incluidas en los grupos enunciados anteriormente.

**2901 Avances y anticipos recibidos:** Representa el valor a favor de los arrendatarios y anticipos recibidos de arrendamientos de módulos del parque Guadalupe zapata

**2902 Recursos recibidos en administración:** Representa el valor de los recursos recibidos para la operación del cable aéreo enviados por el Municipio de Pereira.

**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

En este rubro encontramos en su mayoría los recursos suministrados por el Municipio de Pereira mediante convenio interadministrativo, para la operación de MEGACABLE en la ciudad, es de anotar que son recursos en Administración ya que la entidad MEGABUS S.A. en acuerdo de reestructuración, no obtiene beneficio económico alguno por el manejo de dichos recursos, es por esto que a medida que se van utilizando los diferentes recursos, se disminuye el pasivo con el Municipio de Pereira.

**2918 Pasivos por Impuestos diferidos:** Representa el valor el impuesto a las ganancias que se espera pagar en periodos futuros y que se origina por diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal, siempre que se espere que estas diferencias generen un aumento en la ganancia fiscal correspondiente a periodos futuros en los cuales el activo se recupere y el pasivo se liquide.

NOTA 24. OTROS PASIVOS  
COMPOSICIÓN

| DESCRIPCIÓN     |     |                                      | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                               |                              |                            |                               |                              | VARIACIÓN       |
|-----------------|-----|--------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                             | SALDO CTE SEPTIEMBR E 2024 | SALDO NO CTE SEPTIEMBR E 2024 | SALDO FINAL SEPTIEMBR E 2024 | SALDO CTE SEPTIEMBR E 2023 | SALDO NO CTE SEPTIEMBR E 2023 | SALDO FINAL SEPTIEMBR E 2023 | VALOR VARIACIÓN |
| 2.9             | Cr  | OTROS PASIVOS                        | 7.292.906,00               | 0,00                          | 7.292.906,00                 | 4.755.809,00               | 0,00                          | 4.755.809,00                 | 2.537.097,00    |
| 2.9.01          | Cr  | Avances y anticipos recibidos        | 2.552,00                   |                               | 2.552,00                     | 3.247,00                   |                               | 3.247,00                     | -695,00         |
| 2.9.02          | Cr  | Recursos recibidos en administración | 7.070.922,00               |                               | 7.070.922,00                 | 4.533.130,00               |                               | 4.533.130,00                 | 2.537.792,00    |
| 2.9.18          | Cr  | Pasivos por impuestos diferidos      | 219.432,00                 |                               | 219.432,00                   | 219.432,00                 |                               | 219.432,00                   | 0,00            |

**NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**

**8120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos:** En este grupo se registra la causación de litigios, demandas, controversias; de acuerdo con el proceso o al tipo de reclamación, para el caso de Megabús S.A.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES  
ACTIVOS CONTINGENTES

| DESCRIPCIÓN     |     |                                                              | SALDOS A CORTES DE |                 | VARIACIÓN       |
|-----------------|-----|--------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                                     | SEPTIEMBRE 2024    | SEPTIEMBRE 2023 | VALOR VARIACIÓN |
| 8.1             | Db  | ACTIVOS CONTINGENTES                                         | 14.648.253,00      | 14.648.253,00   | 0,00            |
| 8.1.20          | Db  | Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos | 14.501.448,00      | 14.501.448,00   | 0,00            |
| 8.1.90          | Db  | Otros activos contingentes                                   | 146.805,00         | 146.805,00      | 0,00            |



## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

NOTA 25. **ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**  
25.1. **ACTIVOS CONTINGENTES**  
**Anexo. REVELACIONES GENERALES**

| DESCRIPCIÓN     |     | CONCEPTO                                                            | CORTE SEPTIEMBRE 2024 | CANTIDAD<br>(Procesos o casos) |
|-----------------|-----|---------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT |                                                                     | VALOR EN LIBROS       |                                |
|                 | Db  | <b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>                                         | <b>14.648.253,0</b>   | <b>8</b>                       |
| 8.1.20          | Db  | <b>Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos</b> | <b>14.501.448,0</b>   | <b>3</b>                       |
| 8.1.20.01       | Db  | Civiles                                                             | 11.039.438,0          | 2                              |
| 8.1.20.04       | Db  | Administrativas                                                     | 3.462.010,0           | 1                              |
| 8.1.90          | Db  | <b>Otros activos contingentes</b>                                   | <b>146.805,0</b>      | <b>5</b>                       |
| 8.1.90.04       | Db  | Derechos de reembolso relacionadas con demanda                      | 146.805,0             | 5                              |

**9120 Litigios o Demandas:** En atención al Plan General de Contabilidad Pública en lo relacionado con cuentas de orden acreedoras, se deben reportar las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad pública. Incluye también pretensiones económicas originadas en conflictos y controversia. En este caso se incluye la defensa jurídica de la pretensión, correspondiente a la demanda interpuesta por I.T Recaudos en contra de MEGAÚS S.A. por valor de \$ 54.152.594 (cifra expresada en miles) la cual a la fecha se ganó en primera instancia y se encuentra asentada en cuentas de orden por un valor de \$28.612.253.319,36. Igualmente la Demanda interpuesta por PROMASIVO S.A por valor de \$248.187.472.660., por caducidad del contrato y está pendiente de audiencia.

La empresa INTEGRAS S.A., interpuso demanda arbitral en contra de MEGABUS S.A. ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá por un monto de \$ 113.668.443.904, la cual para el año 2020 la empresa INTEGRA S.A., presento una reforma a la demanda arbitral por un valor de \$ 38.281.775.692, siendo aceptada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, totalizando una pretensión de \$ 151.950.219.596. Los árbitros del laudo, el día 27 de agosto del año 2021 fallaron en contra de la empresa MEGABUS S.A. por un valor de \$ 12.206.304.416, el cual quedaría en firma para cancelación el día 13 de septiembre del 2021. Dicho fallo según lo expresado por los abogados que llevaron el caso no fue dado en derecho y motivados por esto se presentó recurso extraordinario de anulación ante el Consejo de Estado, el cual a la fecha está pendiente de admisión y fue reconocido en el pasivo de la entidad, ya que las alternativas de éxito de lograr el recurso son mínimas.

NOTA 25. **ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**  
**PASIVOS CONTINGENTES**

| DESCRIPCIÓN     |     | CONCEPTO                                                     | SALDOS A CORTES DE    |                       | VARIACIÓN<br>VALOR<br>VARIACIÓN |
|-----------------|-----|--------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT |                                                              | SEPTIEMBRE 2024       | SEPTIEMBRE 2023       |                                 |
| 9.1             | Cr  | <b>PASIVOS CONTINGENTES</b>                                  | <b>295.320.725,00</b> | <b>326.110.954,00</b> | <b>-30.790.229,00</b>           |
| 9.1.20          | Cr  | Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos | 295.320.725,00        | 326.110.954,00        | -30.790.229,00                  |

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
**Correo:**contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte



MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

NOTA 25. **ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**  
 25.2. **PASIVOS CONTINGENTES**  
 Anexo. **REVELACIONES GENERALES**

| DESCRIPCIÓN        |     | CONCEPTO                                                     | CORTE<br>SEPTIEMBRE  | CANTIDAD<br>(Procesos o<br>casos) |
|--------------------|-----|--------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO<br>CONTABLE | NAT |                                                              | VALOR EN<br>LIBROS   |                                   |
|                    | Db  | <b>PASIVOS CONTINGENTES</b>                                  | <b>295.320.725,0</b> | <b>35</b>                         |
| 9.1.20             | Db  | Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos | 295.320.725,0        | 35                                |
| 9.1.20.02          | Db  | Laborales                                                    | 791.071,0            | 13                                |
| 9.1.20.04          | Db  | Administrativos                                              | 294.529.654,0        | 22                                |

## NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN (OTRAS)

Bajo esta denominación se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos que afecten la estructura financiera de la empresa. Se incluyen cuentas de control, para las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no inciden en la situación financiera de la entidad las utilizadas para control interno de activos, de futuros hechos económicos así como también las cuentas necesarias para conciliar las diferencias entre los registros contables de las diferentes cuentas. En este grupo se registran las siguientes cuentas:

### 83 DEUDORAS DE CONTROL

**8315 Activos Retirados (Propiedad Planta y Equipo):** Esta cuenta representa los bienes que han sido retirados del servicio por destrucción, por encontrarse inservibles. Así mismo registra los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados los cuales han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso.

**8355 Ejecución Proyectos de inversión:** Representa el valor acumulado de la ejecución de proyección de inversión en sus componentes de formación bruta de capital y gastos.

**835510 Caja menor:** Se realizó un desembolso por valor de \$1.500.000 en ejercicios anteriores, para constituir caja menor del proyecto, la cual es manejada por un funcionario de la Dirección Jurídica. **Anticipos:** Se registran los dineros entregados como anticipos a los contratistas del proyecto. **Cuentas por cobrar por créditos bancarios "Fondeo de Caja para entes territoriales":** Esta cuenta se creó de acuerdo con las exigencias del nuevo manual financiero, en el cual se registran las causaciones de las facturas presentadas por el contratista por las actas de obra e Interventoría y demás pagos asociados al proyecto, que son cancelados con recursos obtenidos por el Ente Gestor.



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

Para el Ente Gestor se constituye en una cuenta por cobrar al proyecto, dentro del procedimiento utilizado para reflejar la realidad de esta cuenta tenemos el control de los anticipos por fuente de financiación. En el momento de realizar el pago de capital del crédito se realiza la cancelación gradual del crédito sindicado según lo establecido en el manual financiero numeral 2.4.1.10.4 por cada una de las fuentes por las cuales se cancelaron el capital y teniendo en cuenta la elegibilidad del gasto.

**835511 Gastos - Ejecución Proyecto de Inversión:** Esta cuenta representa el valor acumulado de la ejecución del proyecto de inversión y su dinámica es la siguiente: En la cuenta 835511 se registran las causaciones de todas las obligaciones a cargo del proyecto por concepto de obra, predios, reconocimientos y otros componentes asociados al proyecto. Esta cuenta es conciliada mensualmente con el informe denominado Inversión Encargo Fiduciario.

**8390 Otras Cuentas Acreedoras de Control:** Se registran los convenios de cofinanciación del proyecto los cuales se reflejan en la parte de “Inversión - Distribución del Presupuesto” del informe de Estado de Inversión Acumulada que se envía trimestralmente al Ministerio de Transporte. La dinámica es la siguiente: Se registra en la subcuenta 839090-OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL- Desarrollo Plan de Adquisiciones. De acuerdo al subcomponente indicado en la cartilla de cuentas, TENIENDO COMO CONTRAPARTIDA LA SUBCUENTA 891590-EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION (CR) AUXILIAR 2000 - Desarrollo de los SITM en las Ciudades participantes. La dinámica de esta cuenta se realiza por fuentes de financiación y por componentes el total.

**NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN**  
**CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

| CÓDIGO CONTABLE | NAT       | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO              | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA |                 | VARIACIÓN<br>VALOR VARIACIÓN |
|-----------------|-----------|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------|------------------------------|
|                 |           |                                      | SEPTIEMBRE 2024             | SEPTIEMBRE 2023 |                              |
|                 | <b>Db</b> | <b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>     | <b>0,00</b>                 | <b>0,00</b>     | <b>0,00</b>                  |
| 8.1             | Db        | ACTIVOS CONTINGENTES                 | -14.648.253,00              | -14.648.253,00  | 0,00                         |
| 8.3             | Db        | DEUDORAS DE CONTROL                  | -238.791.603,00             | -238.783.494,00 | -8.109,00                    |
| 8.3.15          | Db        | Bienes y derechos retirados          | -139.255,00                 | -131.146,00     | -8.109,00                    |
| 8.3.55          | Db        | Ejecución de proyectos de inversión  | -799.100,00                 | -799.100,00     | 0,00                         |
| 8.3.90          | Db        | Otras cuentas deudoras de control    | -237.853.248,00             | -237.853.248,00 | 0,00                         |
| 8.9             | Cr        | DEUDORAS POR CONTRA (CR)             | 253.439.856,00              | 253.431.747,00  | 8.109,00                     |
| 8.9.05          | Cr        | Activos contingentes por contra (cr) | 14.648.253,00               | 14.648.253,00   | 0,00                         |
| 8.9.15          | Cr        | Deudoras de control por contra (cr)  | 238.791.603,00              | 238.783.494,00  | 8.109,00                     |

## 9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

En esta denominación se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias, compromisos o contratos, que se relacionan con posibles obligaciones y que por lo tanto pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad. En este grupo se registran todas las demandas realizadas en contra de MEGABÚS S.A a continuación relacionamos las más representativas.

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte





**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

Conforme a lo expresado por la Contaduría General de la Nación, donde recomienda la adopción de los procedimientos planteados en la valoración de los litigios y demandas, conforme a la Circular Externa N° 00023 del 11 de Diciembre de 2015 y Resolución 353 del 01 de Noviembre de 2016 emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la entidad en Diciembre 29 de 2017 emitió la Resolución Interna N° 230, donde adopta dichas sugerencias y disminuye las pretensiones iniciales allí estipuladas, conforme a la calificación de los procesos.

Para el cierre del periodo 2023 se efectuó nueva revisión por parte de la oficina Jurídica y Financiera con el fin de establecer la calificación acorde a lo estipulado por la Contaduría General de la Nación y al avance de los diferentes procesos.

**9120 Obligaciones potenciales:** Corresponde al impuesto predial de los patios de Cuba, el cual debe ser cancelado por el Operador de la cuenca de Cuba, de acuerdo a lo pactado en el contrato de concesión.

**ACREEDORAS DE CONTROL**

En esta denominación se incluyen las cuentas donde se registran las operaciones que la empresa realiza con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera de la entidad, así como también las que permiten ejercer control administrativo sobre las obligaciones.

**9308 Recursos administrados en nombre de Terceros:** En esta cuenta se manejan los recursos del Proyecto SITM que la entidad tiene en Encargo Fiduciario, según Contrato suscrito mediante el cual se consignan los dineros recibidos por la Nación y los Municipios de Pereira y Dosquebradas para financiar las obras. La Fiduciaria se encarga de cancelar a los contratistas las actas de avance de obra, interventorías, anticipos y pagos por otros conceptos, aplicando las respectivas retenciones por concepto de impuestos a cada uno de los pagos. Es importante resaltar que el manejo interno se realiza discriminado las fuentes de financiación de acuerdo con lo establecido en el manual financiero de la UCP, las cuales relacionamos a continuación: Nación Birf Dosquebradas, Nación Birf Pereira, Nación Otras fuentes Pereira, Nación Otras Fuentes Dosquebradas, Sobretasa Pereira, Sobretasa Dosquebradas, Recursos Propios, Convenios y Otros Aportes Ente Gestores.

**9355 Ejecución de proyectos de Inversión:** Representa el valor acumulado de la ejecución de proyectos de inversión en sus componentes de pasivos e ingresos. La contrapartida corresponde a la subcuenta 991522.

**935501 Pasivos:** En esta cuenta se registran todas la cuantas por pagar del proyecto, donde se incluye los intereses del crédito, los rendimientos por reintegrar a la Nación y a los Entes Territoriales y las retenciones de garantía de las obras de construcción del STM.

**935502 Ingresos:** La dinámica de esta cuenta se encuentra establecida en la última versión del manual financiero, y consiste en registrar los aportes que se reciben por las diferentes fuentes de financiación. Se debita la cuenta 99159000200. Desarrollo de los SITM en las ciudades



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

participantes y se acredita la cuenta 93550200 Ingresos. Es importante resaltar que en esta cuenta se registran los rendimientos del crédito sindicado toda vez que son recursos para reinvertir en el proyecto por tal motivo se reflejan en el Estado de Inversión Acumulada en la parte de entradas.

**9390 Otras cuentas acreedoras control:** Representa el valor de las operaciones por conceptos no especificados anteriormente. La contrapartida corresponde a la subcuenta 991590.

**939011 Contratos Pendientes de Ejecución:** En esta cuenta se registra el saldo de los contratos pendientes de ejecución. La dinámica de esta cuenta está establecida en el Manual financiero versión Octubre de 2009, debitando la cuenta 9915902000 Desarrollo de los SITM en las ciudades participantes y acreditando la cuenta 9390112003 Aportes entes territoriales.

**939013 Registro de los Convenios de cofinanciación:** Con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones establecidas en el manual financiero actualizado a Junio de 2013 con el fin de llevar el control de los saldos pendientes de recibir por concepto de los convenios suscritos con las empresas de servicios públicos y otros Entes Territoriales la contrapartida de esta cuenta es la 991590 Acreedoras por el contra, otras cuentas acreedoras de control.

**939090 Otras Cuentas Acreedoras de Control ( Amortización del crédito ):** Para el registro y control de la amortización del crédito se registra en la subcuenta 939090- Otras Cuentas Acreedoras de Control - Auxiliar 2004- Amortización Acumulada Crédito, Teniendo como contrapartida la subcuenta Otras Cuentas Acreedoras de Control por contra (db) AUXILIAR 2000- Desarrollo de los SITM en las Ciudades participantes.

**NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN  
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

| CÓDIGO CONTABLE | NAT       | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO               | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA |                        | VARIACIÓN            |
|-----------------|-----------|---------------------------------------|-----------------------------|------------------------|----------------------|
|                 |           |                                       | SEPTIEMBRE 2024             | SEPTIEMBRE 2023        | VALOR VARIACIÓN      |
|                 | Cr        | <b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>    | <b>0,00</b>                 | <b>0,00</b>            | <b>0,00</b>          |
| 9.1             | Cr        | PASIVOS CONTINGENTES                  | 295.320.725,00              | 326.110.954,00         | -30.790.229,00       |
| <b>9.3</b>      | <b>Cr</b> | <b>ACREEDORAS DE CONTROL</b>          | <b>437.642.700,00</b>       | <b>440.181.747,00</b>  | <b>-2.539.047,00</b> |
| 9.3.55          | Cr        | Ejecución de proyectos de inversión   | 340.482.479,00              | 343.021.526,00         | -2.539.047,00        |
| 9.3.90          | Cr        | Otras cuentas acreedoras de control   | 97.160.221,00               | 97.160.221,00          | 0,00                 |
| <b>9.9</b>      | <b>Db</b> | <b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>     | <b>-732.963.425,00</b>      | <b>-766.292.701,00</b> | <b>33.329.276,00</b> |
| 9.9.05          | Db        | Pasivos contingentes por contra (db)  | -295.320.725,00             | -326.110.954,00        | 30.790.229,00        |
| 9.9.15          | Db        | Acreedoras de control por contra (db) | -437.642.700,00             | -440.181.747,00        | 2.539.047,00         |

## NOTA 27. PATRIMONIO

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los aportes destinados para la creación y desarrollo de la empresa, también podemos observar las variaciones patrimoniales originadas por los procesos de actualización contable y decisiones de terceros a favor de la Entidad.

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
 Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte



COMPANIA  
ISO 9001:2015  
ISO 14001:2015  
ISO 45001:2018  
CERTIFICADA

## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Capitalización planteada, la cual no fue efectiva

| NOMBRE DEL ACCIONISTA                        | NIT           | No DE ACCIONES POSEIDAS | VALOR NOMINAL | CAPITAL SUSCRITO      | CAPITAL PAGADO       | % PARTICIPACION |
|----------------------------------------------|---------------|-------------------------|---------------|-----------------------|----------------------|-----------------|
| MUNICIPIO DE PEREIRA                         | 891.480.030-2 | 53.485                  | 40.000        | 9.466.860.000         | 2.139.420.000        | 54,998%         |
| MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS                    | 800.099.310-6 | 38.900                  | 40.000        | 1.556.000.000         | 1.556.000.000        | 40,000%         |
| MUNICIPIO DE LA VIRGINIA                     | 891.480.027-1 | 4.863                   | 40.000        | 194.500.000           | 194.500.000          | 5,000%          |
| INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA            | 816.000.558-8 | 1                       | 40.000        | 80.000                | 40.000               | 0,001%          |
| AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA | 891.480.014-4 | 1                       | 40.000        | 80.000                | 40.000               | 0,001%          |
| <b>TOTAL CAPITAL AUTORIZADO</b>              |               | <b>97.250</b>           |               | <b>11.217.520.000</b> | <b>3.890.000.000</b> | <b>100,000%</b> |

Capital suscrito y pagado Resciliación escritura 3498, mediante escritura 4725 del año 2023.

| ACCIONISTAS                                  | No DE ACCIONES | CAPITAL SUSCRITO     | CAPITAL SUSCRITO POR COBRAR | % PARTICIPACION |
|----------------------------------------------|----------------|----------------------|-----------------------------|-----------------|
| MUNICIPIO DE PEREIRA                         | 53.485         | 2.139.420.000        | 0                           | 54,998%         |
| MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS                    | 38.900         | 1.556.000.000        | 0                           | 40,000%         |
| MUNICIPIO DE LA VIRGINIA                     | 4.863          | 194.500.000          | 0                           | 5,000%          |
| INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA            | 1              | 40.000               | 0                           | 0,001%          |
| AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA | 1              | 40.000               | 0                           | 0,001%          |
| <b>TOTAL CAPITAL AUTORIZADO</b>              | <b>97.250</b>  | <b>3.890.000.000</b> | <b>0</b>                    | <b>100,000%</b> |

**3204 Capital Suscrito y Pagado:** Representa el valor de los recursos recibidos por MEGABÚS S.A. en calidad de aportes efectivamente otorgados, respecto de los entes públicos cuya naturaleza jurídica corresponden a sociedades anónimas y asimiladas, de conformidad con las normas que rigen su creación.

Mediante acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 10 de Noviembre de 2020, fue presentada la propuesta de Capitalización de la empresa MEGABUS S.A. por un valor de \$ 2.090.000.000 con recursos de los socios en la misma proporción accionaria, está a su vez fue aprobada por unanimidad.

Fue inscrita en la Cámara de Comercio de Pereira el día 26 de Noviembre de 2020 con el número 1063134 del libro IX, donde se registra la reforma del aumento de capital autorizado de la sociedad a \$ 3.890.000.000, dividido en 97.250 acciones de las cuales ya se encontraban pagadas 45.000 acciones por valor de \$ 1.800.000.000.

Para el cierre del periodo los socios habían cancelado el total \$ 2.090.000.000 del total del capital.

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
 Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte



COMPANIA  
85190012015  
6911460112015  
6014500112015  
**CERTIFICADA**

**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

Debido a que en el mes de Agosto del año 2021, el tribunal de arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, decidió condenar a la empresa MEGABUS S.A. a pagar un valor de \$ 12.206.304.416, en el Laudo Arbitral interpuesto por el Operador INTEGRA S.A., se decide citar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas el día 15 de Septiembre de 2021, donde los accionistas manifiestan la preocupación para cumplir con dicho fallo, ya que la entidad no cuenta con los recursos necesarios para cubrir dicha obligación.

En la convocatoria se decide tratar como punto único el siguiente:

“PUNTO UNICO: Información y toma de decisiones frente al Laudo proferido dentro del proceso Arbitral adelantado por la empresa INTEGRA S.A., contra MEGABUS S.A., el día 27 de agosto de 2021” textual del acta.

En el desarrollo de la reunión y buscando la explicación por la cual los accionistas fueron citados extraordinariamente el Alcalde de la ciudad de Pereira expresa textualmente lo siguiente:

“El Dr. Carlos Alberto Maya López, aclara que la Asamblea General de Socios Accionistas se ha reunido el día de hoy para definir el proceso de capitalización, para pagar el fallo del Tribunal de Arbitramento, lo que se busca es establecer el tiempo para aportar el dinero, teniendo en cuenta que los intereses corren y que según conversación preliminar con el Representante Legal de INTEGRA, se determinó que este no tiene intención de perdonar los intereses y que, mediante un proceso ejecutivo puede embargar a MEGABUS. Pero es importante que los Municipio de Dosquebradas, de la Virginia y de Pereira puedan conseguir los recursos y realizar los ajustes presupuestales autorizados por los consejos respectivos para que puedan sufragar la obligación”.

Finalizando la Asamblea y con el ánimo de que quede en el acta el Alcalde de Pereira manifiesta de forma textual lo siguiente:

“El Dr. Carlos Alberto Maya López, solicita que quede constancia en el acta, y para cerrar la discusión manifiesta: dada la situación financiera por la que atraviesa el sistema de transporte público, agravada con la difícil situación financiera por la pandemia y el paro nacional entre otras particularidades, entre ellas el Laudo Arbitral conocido la semana pasada, la empresa MEGABÚS se encuentra en una difícil situación financiera, la salida por experiencia profesional a este tipo de circunstancias financieras tanto en compañías públicas como privadas es un proceso de capitalización, pregunta: ¿las personas que representan al municipio de Dosquebradas y al municipio de La Virginia estarían de acuerdo con el proceso de capitalización?”

Dicho esto la Junta Directiva, procede de forma unánime a la aprobación de la capitalización de la entidad, no antes si hacer algunas apreciaciones y condicionamientos para la obtención y destinación de los recursos planteada en un tiempo de 3 meses hasta el 15 de diciembre, para que los accionistas puedan cumplir con tal fin.



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

De esta manera la representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pregunta qué, a quién le corresponde efectuar el trámite, para hacer efectiva la capitalización, a lo que se la da respuesta, indicando que le corresponde al Representante Legal de la entidad, empezar las acciones con cada uno de los accionistas, pero se deja claridad que cada accionista tiene que hacer los diferentes procesos al interior de sus instituciones, para que los Alcaldes y sus respectivos Concejos municipales y Gerentes de los Institutos Descentralizadas con sus Juntas Directivas, puedan avanzar en dicho propósito.

Para el mes de diciembre del año 2021, la entidad reconoce la demanda arbitral interpuesta por INTEGRA S.A, la cual fue fallada en contra de MEGABUS S.A. por un valor de \$ 12.206.304.416 el día 27 de agosto del año 2021, ya que a su vez quedo en firme la sentencia el día 13 de septiembre del mismo año, y por sugerencia de los abogados externos que llevan el caso, se presentó recurso extraordinario de anulación ante el Consejo de Estado, donde se determinó que las posibilidades de éxito del mismo eran pocas.

Para el cierre del año 2021, el único accionista con mayor participación que había cumplido con el trámite y consecución de los recursos para la capitalización era el Municipio de Pereira, a quien el Concejo Municipal mediante el acuerdo N° 35, sancionado el 13 de diciembre del 2021, le daba facultades al Alcalde del Municipio de Pereira para incrementar los aportes de capital que posee en la entidad con destinación específica, en siete mil trescientos veinte siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos m/cte (\$7.327.445.000) de acuerdo, a su participación accionaria en la entidad y lo motivado en el acuerdo por una deuda que ascendía a un total de Trece mil trescientos veinte tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte (\$13.323.250.000), rubro que correspondía a doce mil doscientos seis millones trescientos cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos m/cte (\$12.206.304.416) adeudados al operador INTEGRA S.A., por fallo del tribunal de arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá y mil ciento dieciséis millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos m/cte (\$1.116.945.584), por honorarios de éxito que se le adeudaban a la firma de abogados que llevan el proceso.

Debido al reconocimiento al corte de diciembre 31 del 2021, del fallo en contra de la entidad del Laudo Arbitral por un valor de doce mil doscientos seis millones trescientos cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos m/cte (\$12.206.304.416), y el reconocimiento después del fallo de los gastos de los árbitros del tribunal por un valor de dos mil trece millones catorce mil doscientos cuarenta y tres pesos m/cte (\$ 2.013.014.243), conllevo de manera sustancial a que la empresa en este periodo presentara una pérdida cuantiosa en sus estados financieros. Pérdida que afecto de una forma negativa el patrimonio de la entidad.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en marzo 08 de 2022 en el orden del día, en su punto 9 el Alcalde de Pereira insiste en recomendarle nuevamente a los miembros de la Asamblea, avanzar en un proceso de capitalización efectivo, buscando cancelar el fallo del tribunal a favor de INTEGRA S.A. y los honorarios de éxito de la firma de abogados.





**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

En dicha asamblea los demás accionistas con participación importante manifestaron que no era posible todavía efectuar dicho pago de capitalización, pues los asesores jurídicos recomendaron no hacerlo hasta que el recurso de nulidad interpuesto por la entidad fuere contestado.

En dicha Asamblea de marzo del 2022 se aprueba un aumento de capital por valor de catorce mil ciento diez millones de pesos m/cte (\$14.110.000.000), buscando que la entidad quedara con un capital autorizado de dieciocho mil millones de pesos m/cte (\$18.000.000.000), representado en 450.000 acciones a un valor nominal de \$ 40.000 cada una, reforma que se llevó a cabo mediante escritura pública N°3498 del 03 de Junio de 2022, y registrada ante la Cámara de Comercio de Pereira, donde se suscribieron un total de siete mil trescientos veinte siete millones quinientos veinte mil pesos m/cte (\$ 7.327.520.000).

Dicha capitalización se encuentra registrada a nivel de cuentas de patrimonio, según la dinámica de cuentas estipulada para tales fines por la Contaduría General de la Nación; al cierre del periodo el accionista mayoritario no había girado los recursos, y los demás accionistas no pudieron efectuar los trámites requeridos para tal fin. Debido a que la entidad no pudo tener la capitalización a tiempo para cubrir dicho fallo y por la cantidad de demandas que hay en curso, se vio obligada a solicitar ante la Superintendencia de Transporte en el mes de septiembre del 2022, un Acuerdo de Reestructuración económica Ley 550 de 1999, la cual fue aceptada mediante Resolución 9273 del 13 de octubre del 2022, en donde fueron incluidas las acreencias por fallos litigiosos laborales y el fallo del Tribunal de arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá a favor de INTEGRA S.A.

Dado este escenario a la fecha de la aceptación e iniciación del acuerdo de reestructuración el único accionista mayoritario que había aprobado la capitalización, no pudo girar los recursos, porque que solo fueron autorizados por el Concejo de Pereira para una destinación específica que era la capitalización con fines de poder cancelar por parte del Municipio de Pereira de acuerdo a su participación accionaria en la compañía, la deuda con la empresa INTEGRA S.A. y los honorarios de éxito de los abogados del proceso. Cabe resaltar que dichos recursos no pueden ser destinados o apropiados para un fin diferente como el planteado por el Concejo Municipal de Pereira ya que las normas presupuestales y fiscales, no lo permiten.

En Asamblea General de accionistas celebrada el 27 de marzo de 2023, los accionistas dieron vía libre para el registro de la capitalización que no se pudo llevar a cabo, ya que la empresa se vio obligada a entrar en ley de reestructuración (Ley 550 de 1999), para lo cual se está esperando el debido registro y hacerlo efectivo en el patrimonio de la compañía.

Mediante Escritura Publica 4725 del 10 de agosto del 2023, se llevo a cabo resciliación de la capitalización autorizada en la escritura 3498 del año 2022, debido a que no se dio la capitalización planteada por los accionistas.

**3215 Reservas de Ley:** Representa el valor de los recursos reclasificados de los resultados obtenidos por la empresa con el fin de satisfacer los requerimientos legales y estatutarios para fines específicos, en la presente vigencia se hace la reserva del 10% de la utilidad obtenida en la vigencia.



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

**3225 Resultado de Ejercicios anteriores:** Representa el valor de los resultados no distribuidos provenientes del resultado neto de los ejercicios anteriores.

**3230 Resultados del Ejercicio:** Representa el valor del resultado obtenido por la empresa como consecuencia de las acciones adelantadas en el ejercicio financiero correspondiente a los Periodos analizados.

**NOTA 27. PATRIMONIO COMPOSICIÓN**

| DESCRIPCIÓN     |           |                                                    | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA |                      | VARIACIÓN           |
|-----------------|-----------|----------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|---------------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT       | CONCEPTO                                           | SEPTIEMBRE 2024             | SEPTIEMBRE 2023      | VALOR VARIACIÓN     |
| <b>3.2</b>      | <b>Cr</b> | <b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE LAS EMPRESAS</b> | <b>-6.406.013,00</b>        | <b>-7.692.691,00</b> | <b>1.286.678,00</b> |
| 3.2.03          | Cr        | Aportes sociales                                   | 0,00                        | 0,00                 | 0,00                |
| 3.2.04          | Cr        | Capital suscrito y pagado                          | 3.890.000,00                | 3.890.000,00         | 0,00                |
| 3.2.15          | Cr        | Reservas                                           | 117.468,00                  | 117.468,00           | 0,00                |
| 3.2.25          | Cr        | Resultados de ejercicios anteriores                | -11.671.734,00              | -10.019.988,00       | -1.651.746,00       |
| 3.2.30          | Cr        | Resultado del ejercicio                            | 1.258.253,00                | -1.680.171,00        | 2.938.424,00        |

**NOTA 28. INGRESOS**

En esta denominación se incluyen los grupos que representan flujos de entrada de recursos generados por la entidad contable pública, susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario, en cumplimiento de las funciones de cometido estatal.

**NOTA 28. INGRESOS COMPOSICIÓN**

| DESCRIPCIÓN     |           |                               | SALDOS A CORTES DE   |                      | VARIACIÓN            |
|-----------------|-----------|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT       | CONCEPTO                      | SEPTIEMBRE 2024      | SEPTIEMBRE 2023      | VALOR VARIACIÓN      |
| <b>4</b>        | <b>Cr</b> | <b>INGRESOS</b>               | <b>12.489.712,00</b> | <b>15.198.199,00</b> | <b>-2.708.487,00</b> |
| 4.3             | Cr        | Venta de servicios            | 11.801.226,00        | 10.870.548,00        | 930.678,00           |
| 4.4             | Cr        | Transferencias y subvenciones | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                 |
| 4.8             | Cr        | Otros ingresos                | 688.486,00           | 4.327.651,00         | -3.639.165,00        |

**43 VENTA DE SERVICIOS**

Se incluyen las cuentas que representan los ingresos obtenidos por la empresa que provienen de la prestación de servicios.

## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

**4330 Servicio de Tránsito y Transporte:** En esta cuenta representa el valor de los ingresos causados por la empresa originados de la operación del SITM producto de la venta de pasajes.

Para el año 2024 se obtienen recursos por tarifa del Cable, los cuales no hacen parte fundamental de los ingresos de la entidad, ya que están dados para alivianar los gastos en los que se incurra en la operación del mismo. Dichos ingresos solo pueden estar destinados a cubrir asuntos del cable, como pago nomina, pago de rutas, pago de recaudador entre otros, pues todo se da en el marco de los diferentes convenios con el Municipio de Pereira para tal fin.

**4390 Servicio de Publicidad y Propaganda:** En esta cuenta registramos los ingresos por concepto de publicidad. Adicionalmente registramos en esta cuenta los contratos de concesión suscritos con los operadores (Actualmente Integra), referente a la explotación de espacios publicitarios.

#### 44 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

En esta denominación se incluyen los recursos que son trasladados por el ente territorial producto de un convenio para tareas específicas que el ente gestor debe ejecutar.

**4430 Otras Subvenciones:** Se registraron en este rubro los recursos girados por el Municipio de Pereira con la firma del convenio para la pre operación del Mega Cable en la ciudad de Pereira.

#### 48 OTROS INGRESOS

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los ingresos que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en algunos de los demás grupos. Esta cuenta representa las siguientes subcuentas:

**4802 Financieros:** Representa el valor de los ingresos obtenidos por la empresa, provenientes de los depósitos efectuadas en las cuentas bancarias que se tienen con Banco Davivienda S.A, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Fiduciaria de Bogotá y Fiducafé S.A.

**4808 Otros ingresos ordinarios:** Se registran aquellos ingresos no operacionales que se deben tener en cuenta en el comportamiento económico de la entidad como recuperaciones, indemnizaciones, aprovechamientos, presentándose un ítem muy importante como es el de la recuperación de litigios y demandas ya que la entidad por su característica y diferentes contratos posee a la fecha.

Además se registran en dichos rubros, el valor de los ingresos de la empresa provenientes de las actividades de arrendamiento de los cubículos ubicados en la Plazoleta Parque Guadalupe Zapata y el arrendamiento de los locales comerciales de acuerdo con el convenio con el Municipio de Pereira que tiene por objeto el usufructúo de dicho bien.



## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

NOTA 28. INGRESOS  
 Anexo 28.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

| DESCRIPCIÓN     |     |                                                | SALDOS A CORTES DE |                 | VARIACIÓN       |
|-----------------|-----|------------------------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                       | SEPTIEMBRE 2024    | SEPTIEMBRE 2023 | VALOR VARIACIÓN |
|                 | Cr  | INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN | 11.777.310,00      | 0,00            | 11.777.310,00   |
| 4.4             | Cr  | TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES                  | 11.777.310,00      | 0,00            | 11.777.310,00   |
| 4.4.30          | Cr  | Otras Subvenciones                             | 11.777.310,00      | 0,00            | 11.777.310,00   |

NOTA 28. INGRESOS  
 Anexo INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

| DESCRIPCIÓN     |     |                                                | SALDOS A CORTES DE |                 | VARIACIÓN       |
|-----------------|-----|------------------------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                       | SEPTIEMBRE 2024    | SEPTIEMBRE 2023 | VALOR VARIACIÓN |
|                 | Cr  | INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN | 12.489.712,00      | 15.198.199,00   | -2.708.487,00   |
| 4.3             | Cr  | Venta de servicios                             | 11.801.226,00      | 10.870.548,00   | 930.678,00      |
| 4.3.30          | Cr  | Servicio de tránsito y transporte              | 11.777.310,00      | 10.848.339,00   | 928.971,00      |
| 4.3.90          | Cr  | Otros servicios                                | 23.916,00          | 22.209,00       | 1.707,00        |
| 4.8             | Cr  | Otros ingresos                                 | 688.486,00         | 4.327.651,00    | -3.639.165,00   |
| 4.8.02          | Cr  | Financieros                                    | 38.513,00          | 58.734,00       | -20.221,00      |
| 4.8.08          | Cr  | Ingresos diversos                              | 649.973,00         | 4.268.917,00    | -3.618.944,00   |

## NOTA 29. GASTOS

NOTA 29. GASTOS  
 COMPOSICIÓN

| DESCRIPCIÓN     |     |                                                         | SALDOS A CORTES DE |                 | VARIACIÓN       |
|-----------------|-----|---------------------------------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                                | SEPTIEMBRE 2024    | SEPTIEMBRE 2023 | VALOR VARIACIÓN |
|                 | Db  | GASTOS                                                  | 11.231.459,00      | 16.878.369,00   | -5.646.910,00   |
| 5.1             | Db  | De administración y operación                           | 10.760.992,00      | 11.057.269,00   | -296.277,00     |
| 5.2             | Db  | De ventas                                               |                    |                 | 0,00            |
| 5.3             | Db  | Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones | 109.124,00         | 86.009,00       | 23.115,00       |
| 5.4             | Db  | Transferencias y subvenciones                           | 0,00               | 0,00            | 0,00            |
| 5.8             | Db  | Otros gastos                                            | 361.343,00         | 5.735.091,00    | -5.373.748,00   |

## 51 GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN

Este grupo representa los flujos de salida de recursos de la empresa los cuales son susceptibles de reducir el patrimonio durante un periodo contable bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos. Estos gastos son requeridos para el desarrollo del normal funcionamiento de la empresa. Los gastos de Administración se componen así:

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
 Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
 SuperTransporte



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

**5101 Sueldos y Salarios:** Representa el valor de las remuneraciones causadas a favor de los empleados, como retribución por la prestación de sus servicios a la empresa como son sueldos y prestaciones sociales.

**5102 Contribuciones Imputadas:** Representa el valor de las prestaciones proporcionadas, directamente por la empresa, a los empleados o a quienes dependan de ellos.

**5103 Contribuciones Efectivas:** Representa el valor de las contribuciones sociales que la empresa paga en beneficio de sus empleados a través de las entidades responsables de la administración como es el caso de las Empresas Promotoras de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Comfamiliar.

**5104 Aportes sobre la nómina:** Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las empresas con destino al ICBF, SENA, ESAP y escuelas industriales e institutos técnicos.

**5107 Prestaciones sociales:** Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las empresas, por concepto de prestaciones sociales.

**5108 Gastos de Personal diversos:** Representa el valor de los gastos que se originan en pagos e personal por conceptos no especificados en las cuentas relacionadas anteriormente.

**5111 Generales:** Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de la empresa.

**5120 Impuestos, Contribuciones y Tasas:** Corresponde al valor de los impuestos y otros causados a cargo de la empresa como es el Impuesto de Industria y Comercio, Gravamen a los movimientos financiero, Tasas y otros impuestos.

NOTA 29. GASTOS  
COMPOSICIÓN  
Anexo GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS

| CÓDIGO CONTABLE | NAT       | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO                                   | SALDOS A CORTES DE   |                      | VARIACIÓN          |
|-----------------|-----------|-----------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|
|                 |           |                                                           | SEPTIEMBRE 2024      | SEPTIEMBRE 2023      | VALOR VARIACIÓN    |
|                 | Db        | <b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS</b> | <b>10.760.992,00</b> | <b>11.057.269,00</b> | <b>-296.277,00</b> |
| <b>5.1</b>      | <b>Db</b> | <b>De Administración y Operación</b>                      | <b>10.760.992,00</b> | <b>11.057.269,00</b> | <b>-296.277,00</b> |
| 5.1.01          | Db        | Sueldos y salarios                                        | 4.282.167,00         | 3.846.314,00         | 435.853,00         |
| 5.1.02          | Db        | Contribuciones imputadas                                  | 87.319,00            | 8.827,00             | 78.492,00          |
| 5.1.03          | Db        | Contribuciones efectivas                                  | 904.332,00           | 802.749,00           | 101.583,00         |
| 5.1.04          | Db        | Aportes sobre la nómina                                   | 6.065,00             | 7.609,00             | -1.544,00          |
| 5.1.07          | Db        | Prestaciones sociales                                     | 911.965,00           | 757.646,00           | 154.319,00         |
| 5.1.08          | Db        | Gastos de personal diversos                               | 54.500,00            | 36.088,00            | 18.412,00          |
| 5.1.11          | Db        | Generales                                                 | 4.336.438,00         | 5.408.376,00         | -1.071.938,00      |
| 5.1.20          | Db        | Impuestos, contribuciones y tasas                         | 178.206,00           | 189.660,00           | -11.454,00         |

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
 Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte





## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

**53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AGOTAMIENTO, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES**

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los montos determinados para cubrir provisiones futuras de ocurrencia cierta, derivados de contingencias de pérdidas que puedan afectar el patrimonio de la empresa. Esta cuenta se discrimina de la siguiente manera.

**5360 Depreciación de propiedades planta y equipo:** Representa el valor calculado para reconocer la disminución gradual de la capacidad operacional de los Edificios, Muebles Enseres y Equipo de Oficina como resultado del uso. La depreciación de los Edificios se hace por línea recta entre 70 y 100 años y de los muebles y enseres se está realizando por el sistema de línea recta con una vida útil de 20 años. En cuanto a Equipos de Comunicación y Computación, la vida útil es de 5 años.

**5362 Depreciación de Propiedades de Inversión:** Corresponde a la disminución gradual de la capacidad operacional de las propiedades de inversión, el cual se está depreciando por el sistema de línea recta con una vida útil de 100 años.

**5366 Amortización Intangibles:** Representa el valor de la disminución gradual del costo incurrido por la empresa en la adquisición de activos intangibles como son las licencias de funcionamiento y software.

**5368 Provisión de Litigios y Demandas:** Corresponde al valor provisionado por las diferentes demandas y litigios que posee la entidad de acuerdo al estado que se encuentran o el procedimiento estipulado por la entidad para el reconocimiento de los procesos.

**Pasivos Contingentes:** A través de la Resolución No. 166 de noviembre de 2015, Megabús S.A. estableció método de valoración de pasivos contingentes de litigios y demandas, para Diciembre del 2017 fue expedida la Resolución Interna 230, donde se acoge el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme a la adopción de la Circular Externa N° 00023 del 11 de Diciembre de 2015 y Resolución 353 del 01 de Noviembre de 2016 emitidas por la misma, las cuales la Contaduría General de la Nación recomendó adoptarlas.

En diciembre del 2019 fue emitida la Resolución 244 donde se actualiza y armoniza el procedimiento de reconocimiento y manejo de los diferentes litigios y demandas, la cual deja sin vigencia la Resolución 230 del 2017.

De acuerdo al reporte remitido por la Dirección Jurídica de la Entidad, a Diciembre 31 de 2020 se actualizaron y reconocieron todas aquellas demandas que tiene la entidad ya sea en primera o segunda instancia por el Proyecto, reparación directa o laborales de la empresa PROMASIVO S.A.



## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Con el fin de consolidar los formatos presentados a las entidades, a la fecha se está elaborando un formato para actualizar los diferentes tipos de demandas que presenta la entidad

NOTA 29. GASTOS

COMPOSICIÓN

Anexo DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO                                        | SALDOS A CORTES DE |                  | VARIACIÓN        |
|-----------------|-----|----------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|------------------|
|                 |     |                                                                | SEPTIEMBRE 2024    | SEPTIEMBRE 2023  | VALOR VARIACIÓN  |
| 5.3             | Db  | <b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b> | <b>109.124,00</b>  | <b>86.009,00</b> | <b>23.115,00</b> |
|                 |     | <b>DEPRECIACIÓN</b>                                            | <b>49.979,00</b>   | <b>43.548,00</b> | <b>6.431,00</b>  |
| 5.3.60          | Db  | De propiedades, planta y equipo                                | 42.127,00          | 35.726,00        | 6.401,00         |
| 5.3.62          | Db  | De propiedades de inversión                                    | 7.852,00           | 7.822,00         | 30,00            |
|                 |     | <b>AMORTIZACIÓN</b>                                            | <b>59.145,00</b>   | <b>42.461,00</b> | <b>16.684,00</b> |
| 5.3.66          | Db  | De activos intangibles                                         | 59.145,00          | 42.461,00        | 16.684,00        |
|                 |     | <b>PROVISIÓN</b>                                               | <b>0,00</b>        | <b>0,00</b>      | <b>0,00</b>      |
| 5.3.68          | Db  | De litigios y demandas                                         | 0,00               | 0,00             | 0,00             |

## 58 OTROS GASTOS

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los gastos de la empresa que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las anteriores cuentas. Esta cuenta representa las siguientes subcuentas:

**5802 Comisiones:** Representa el valor de los gastos por comisiones originados en operaciones comerciales y financieras.

**5804 Financieros:** Representa el valor de los gastos en los que incurre la empresa que se originan en operaciones financieras y por la gestión de los activos y pasivos financieros.

Se registra el valor de los gastos por intereses originados en el pago del *leasing* de Infraestructura, el cual fue adquirido por un tiempo de 144 meses para adquirir la sede administrativa. Adicionalmente se tienen causados los intereses que se generan producto del crédito realizado con Banco Davivienda S.A. para el normal funcionamiento de MEGABÚS S.A. el total del crédito son \$ 2.000 millones de pesos, crédito que ya se canceló en su totalidad.

**5822 Impuesto a las Ganancias Diferido:** Representa el valor del impuesto a las ganancias que se espera pagar en periodos futuros y que se origina por diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos, y su base fiscal, siempre que se espere que estas diferencias generen un aumento en la ganancia fiscal correspondiente a periodos futuros, en los cuales el activo se recupere o el pasivo se liquide.

## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

**5890 Otros Gastos Financieros:** Corresponde a los gastos originados por el manejo de las cuentas bancarias que tenemos con los Bancos, así como también registramos el ajuste a peso en el pago de los impuestos y aportes parafiscales a las diferentes entidades.

NOTA 29. GASTOS  
COMPOSICIÓN  
Anexo OTROS GASTOS

| DESCRIPCIÓN     |     |                                                                 | SALDOS A CORTES DE |                 | VARIACIÓN       |
|-----------------|-----|-----------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                                        | SEPTIEMBRE 2024    | SEPTIEMBRE 2023 | VALOR VARIACIÓN |
| 5.8             | Db  | OTROS GASTOS                                                    | 361.343,00         | 5.735.091,00    | -5.373.748,00   |
| 5.8.02          | Db  | COMISIONES                                                      | 354,00             | 390,00          | -36,00          |
| 5.8.02.40       | Db  | Comisiones servicios financieros                                | 354,00             | 390,00          | -36,00          |
| 5.8.04          | Db  | FINANCIEROS                                                     | 0,00               | 1.878.540,00    | -1.878.540,00   |
| 5.8.04.04       | Db  | Administración de fiducia                                       | 0,00               | 0,00            | 0,00            |
| 5.8.04.40       | Db  | Intereses sobre depósitos y exigibilidades                      | 0,00               | 0,00            |                 |
| 5.8.04.53       | Db  | Intereses de Laudos Arbitrales y Conciliaciones extrajudiciales | 0,00               | 1.878.540,00    |                 |
| 5.8.04.90       | Db  | Otros gastos financieros                                        | 0,00               | 0,00            | 0,00            |
| 5.8.22          | Db  | IMPUESTO A LAS GANANCIAS DIFERIDO                               | 0,00               | 0,00            | 0,00            |
| 5.8.22.06       | Db  | Propiedades, planta y equipo                                    | 0,00               | 0,00            | 0,00            |
| 5.8.90          | Db  | GASTOS DIVERSOS                                                 | 360.989,00         | 3.856.161,00    | -3.495.172,00   |
| 5.8.90.12       | Db  | Sentencias                                                      | 0,00               | 3.851.184,00    | -3.851.184,00   |
| 5.8.90.13       | Db  | Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales              | 360.986,00         | 0,00            | 360.986,00      |
| 5.8.90.90       | Db  | Otros gastos diversos                                           | 3,00               | 4.977,00        | -4.974,00       |

**Notas 30 y 31 “No aplican”**

## NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN

Representa los bienes adquiridos por la entidad registrados en Propiedad, Planta y Equipo, que han sido entregados en usufructuó, mediante procesos de concesión para la prestación del servicio de transporte masivo.

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE  
COMPOSICIÓN

| DESCRIPCIÓN     |     |                                                                        | SALDOS A CORTES DE |              | VARIACIÓN       |
|-----------------|-----|------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                                                               | 2024               | 2023         | VALOR VARIACIÓN |
| 1.6.83          | Db  | Propiedades, planta y equipo en concesión                              | 7.027.117,00       | 7.027.117,00 | 0,00            |
| 1.6.85.16       | Cr  | Depreciación acumulada: Propiedades, planta y equipo en concesión (cr) | 0,00               | 0,00         | 0,00            |
| 1.6.95.22       | Cr  | Deterioro acumulado: Propiedades, planta y equipo en concesión (cr)    | 0,00               | 0,00         | 0,00            |
|                 |     | Valor en libros PPE en Concesión                                       | 7.027.117,00       | 7.027.117,00 | 0,00            |
|                 |     | NETO ACUERDOS DE CONCESIÓN                                             | 7.027.117,00       | 7.027.117,00 | 0,00            |

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

## Notas 33 y 34 “No aplican”

## NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

**Anticipo o Saldos a Favor de Impuestos y Contribuciones:** Representa los recursos a favor de MEGABÚS S.A por concepto de las retenciones practicadas por las entidades públicas y privadas por concepto de Ingresos por operación, servicios, rendimientos, otros ingresos e ICA, así como saldos a favor originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas, que serán solicitados como devolución o compensación en liquidaciones futuras.

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS  
 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS

| CÓDIGO CONTABLE | NAT       | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO                                   | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA |                     | VARIACIÓN<br>VALOR VARIACIÓN |
|-----------------|-----------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------|------------------------------|
|                 |           |                                                           | SEPTIEMBRE 2024             | SEPTIEMBRE 2023     |                              |
|                 |           | <b>TOTAL ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS</b> | <b>1.481.003,00</b>         | <b>1.042.738,00</b> | <b>438.265,00</b>            |
| <b>1.9.07</b>   | <b>Db</b> | <b>CORRIENTES</b>                                         | <b>1.480.888,00</b>         | <b>1.042.618,00</b> | <b>438.270,00</b>            |
| 1.9.07.02       | Db        | Retención en la fuente                                    | 549.919,00                  | 484.900,00          | 65.019,00                    |
| 1.9.07.03       | Db        | Saldos a favor en liquidaciones privadas                  | 930.969,00                  | 557.718,00          | 373.251,00                   |
| 1.9.07.09       | Db        | Impuesto de Industria y Comercio                          | 115,00                      | 120,00              | -5,00                        |

**Pasivos por Impuestos diferidos:** Representa el valor el impuesto a las ganancias que se espera pagar en periodos futuros y que se origina por diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal, siempre que se espere que estas diferencias generen un aumento en la ganancia fiscal correspondiente a periodos futuros en los cales el activo se recupere y el pasivo se liquide.

**Impuesto a las Ganancias Diferido:** Representa el valor del impuesto a las ganancias que se espera pagar en periodos futuros y que se origina por diferencias entre el valor en libros d los activos y pasivos, y su base fiscal, siempre que se espere que estas diferencias generen un aumento en la ganancia fiscal correspondiente a periodos futuros, en los cuales el activo se recupere o el pasivo se liquide.

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS  
 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS

| CÓDIGO CONTABLE | NAT       | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO                                   | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA |                   | VARIACIÓN<br>VALOR VARIACIÓN |
|-----------------|-----------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------------------|
|                 |           |                                                           | SEPTIEMBRE 2024             | SEPTIEMBRE 2023   |                              |
|                 |           | <b>TOTAL PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS</b> | <b>219.432,00</b>           | <b>219.432,00</b> | <b>0,00</b>                  |
| <b>2.9.18</b>   | <b>Db</b> | <b>DIFERIDOS</b>                                          | <b>219.432,00</b>           | <b>219.432,00</b> | <b>0,00</b>                  |
| 2.9.18.06       | Db        | Propiedades, planta y equipo                              | 219.432,00                  | 219.432,00        | 0,00                         |

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 Megalínea ext: 935 Pereira - Risaralda  
 Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
 SuperTransporte



MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

**Nota 36 “No aplica”****NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

El estado de flujos de efectivo suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la entidad para generar efectivo y equivalente al efectivo, así como las necesidades de liquidez que se tienen. La entidad aplica el método indirecto para elaborar su flujo de efectivo. Dentro de las partidas que no afectaron el disponible esta la incorporación de los patios de Dosquebradas, las depreciaciones y amortizaciones.

**OTRAS REVELACIONES**

**Cuentas por Cobrar:** En el 2014 se hizo conciliación con el abogado Benjamín Herrera, apoderado del señor Julio Cesar Rengifo Duque por valor de \$ 305.960.000, del proceso 2012-00248 del Juzgado Quinto Administrativo, obligación que fue cancelada en el mes de Mayo; cuando el Área Jurídica remitió a la Dirección Financiera la sentencia proferida el 30 de abril de 2014 por el Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión del Circuito de Pereira, radicado 66001-33-31-705-2012-00248-00, se verificó que en la sentencia se estableció que MEGABÚS S.A. repetirá contra PROMASIVO S.A. por los valores cancelados en la conciliación, además que MEGABÚS S.A. se hizo parte en las Acreencias de PROMASIVO S.A. en Liquidación, razones por la cual se reclasificó este valor a Cuentas por Cobrar, decisión avalada por la Revisoría Fiscal. De acuerdo al Acta de Terminación Bilateral de Contrato de Concesión No 173 de 2009, firmada el 2 de Junio de 2015, la Empresa Unión Temporal Megapublicidad S.A. se obligó cancelar a MEGABÚS S.A. un valor de \$329.444.396, de los cuales a diciembre 31 de 2015 presentó un valor por cancelar de \$ 12.069 (Cifra en miles de pesos), a la fecha queda pendiente que el área Jurídica interponga demanda por el incumplimiento del acuerdo de pago, es de anotar que la empresa Megapublicidad S.A. se encuentra a la fecha liquidada, por consiguiente ha sido imposible que su Representante Legal asuma el pago de dicho rubro.

Para el mes de diciembre del periodo 2020 por decisión bilateral se le dio terminación al contrato existente con la empresa Efectimedios S.A., quedando saldado en su totalidad.

**Terrenos:** MEGABÚS S.A. cuenta con la propiedad de los Terrenos adquiridos de acuerdo al compromiso establecido en los Contratos de Concesión N° 01 Y 02 DE 2004, en los cuales le correspondió a cada uno de los operadores (PROMASIVO S.A. e INTEGRA S.A.), hacer entrega de los valores correspondientes para la adquisición por parte de MEGABÚS S.A. de los lotes que conforman los patios troncales de las cuencas Cuba y Dosquebradas. Estas áreas fueron entregadas a los operadores mediante la figura de usufructo para beneficio de la operación, el cual a la fecha por la caducidad que se presentó del contrato de PROMASIVO S.A. se encuentra entregado mediante escritura de usufructo a la empresa OPERADORA DE TRANSPORTES DEL OTUN S.A.S. Dentro de las etapas de ejecución de la concesión se encuentra la de "Reversión" la cual se refiere a que culminado el tiempo de ejecución del contrato, los operadores deberán devolver las

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda  
Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)

VIGILADO  
SuperTransporteCOMPANÍA  
85180012015  
851145012015  
851450012016  
**CERTIFICADA**



## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

áreas de los patios inicialmente adquiridas con sus correspondientes equipamientos a MEGABÚS S.A, sin ningún beneficio a cambio, así:

Relacionamos como fueron adquiridos los patios de Dosquebradas, con la respectiva valorización realizada por la Lonja Propiedad Raíz.

|                                       |                            |
|---------------------------------------|----------------------------|
| MATRICULA INMOBILIARIA                | 294-58253                  |
| FICHA CATASTRAL                       | 01-05-0003-0001-000        |
| LOTE TERRENO DOSQUEBRADAS             | 6.748.79 M2 \$ 324.000.00. |
| VALOR DE ADQUISICIÓN                  | 1,116,524,234              |
| AVALUO 2011 (Lonja de Propiedad Raíz) | 2,186,607,960              |
| REVALORIZACION AL PATRIMONIO          | 1,070,083,726              |
| AVALUO 2015 (Lonja de Propiedad Raíz) | <b>3,246,288,658</b>       |
| REVALORIZACION AL PATRIMONIO          | <b>1,059,680,698</b>       |

**Liquidación Contrato PROMASIVO S.A.,** MEGABÚS S.A. en virtud de sus competencias, adelantó el proceso de selección por licitación pública No. 01 de 2003, que condujo a la suscripción del Contrato de Concesión No. 001 de 2004, suscrito entre **MEGABÚS S.A.** y la empresa **PROMASIVO S.A.** bajo el cual fue concesionada la explotación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Masivo del área Metropolitana del Centro Occidente –AMCO- en la cuenca de Cuba.

El 9 de febrero de 2016 MEGABÚS S.A. una vez evidenciados los hechos generadores del incumplimiento, basándose en lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, a través de Audiencia Pública, se declaró la caducidad del Contrato de Concesión 001 de 2004 suscrito con PROMASIVO S.A, mediante la Resolución N.019, después de adelantarse con los respectivos requisitos legales en especial en cumplimiento del debido proceso y derecho de defensa, determinó que PROMASIVO S.A hoy en Liquidación, fue responsable del incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

En efecto a lo expuesto se ordenó la liquidación del contrato de concesión 001 de 2004, la reversión de los bienes afectos a la concesión, se cuantificó los perjuicios ocasionados a favor de MEGABÚS S.A por el incumplimiento grave en que incurrió el concesionario PROMASIVO S.A., en liquidación judicial, se fijó los mismos en la suma de ONCE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$11.038.045.800.00).

En firme la decisión y notificados en debida forma las partes, esto es PROMASIVO S.A en liquidación judicial, la empresa SI 99 S.A, la sociedad López Bedoya y Cía., S en C. en calidad de suscritores garantes del contrato de concesión y la compañía de seguros Liberty Seguros S.A aseguradora de las obligaciones del contrato, se procedió a presentar las cuentas de cobro. *Anexo 1. Fotocopia cobro por Valor de USD 1.000.000, Anexo 2. Memorando No.216 concepto emitido por el Dr. Cesar A. Garzón.*





## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

MEGABÚS S.A. tiene la obligación de cobrar dichos recursos en virtud de las normas legales que así lo exigen y por los perjuicios estimados en el numeral 5° de la Resolución 019 de febrero de 2016; para lo cual se contrató la empresa Insignares y Silva Abogados Asociados, profesionales especializados en formación y experiencia, para la representación judicial.

Gracias a la resolución N° 019 del 09 de febrero de 2016, “Por medio de la cual se declara la caducidad del contrato 001 de 2004 y se declara la ocurrencia de un siniestro”, ratificada mediante la Resolución N° 020 del 09 de febrero “Por medio de la cual se resuelve un recurso”, se dispuso declarar que la sociedad PROMISO S.A., en desarrollo de la ejecución del contrato de concesión 001 de 2004, es responsable del incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo consignado en dicho contrato, resuelve declarar la caducidad del contrato de concesión celebrado entre MEGABÚS S.A. y la sociedad PROMASIVO S.A. hoy en liquidación judicial, con los efectos legales previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia de lo anterior, se ordenó la liquidación del contrato de concesión 001 del 2004 en el estado que se encontraba y se dispuso ordenar la reversión de los bienes afectos a la concesión de conformidad con el artículo 19 de la ley 80 de 1993.

MEGABÚS S.A., mediante la reversión suscitada como consecuencia de la declaración de caducidad del contrato de concesión N° 001 de 2004, este bien fue recibido mediante acta de entrega Patio Troncal Cuenca Cuba, el 04 de mayo del año 2016, conforme a lo contemplado en la cláusula 107 de reversión del patio troncal, determinada en el contrato firmado con la empresa PROMASIVO S.A., recibe los patios de cuba discriminados de la siguiente forma:

- Lote 1A con matrícula inmobiliaria 290-79603 y ficha catastral 01-09-00-00-0322-0002-0-00-00-0000, el cual tiene como dirección registrada Mz 47 lote 1A Vila Olímpica.
- Lote 2B con matrícula inmobiliaria 290-167837 y ficha catastral 01-09-00-00-0631-0095-0-00-00-0000, el cual presenta dirección registrada AV Sur C 81 lote 2B Pq Megabus.

Estos patios al cierre del año 2018 presentaban una deuda con el Municipio de Pereira, ya que la entidad PROMASIVO S.A. hoy liquidada, no cancelo por concepto de Impuesto Predial los rubros correspondientes, los cuales la Secretaria de Hacienda argumenta que como el predio está a nombre de MEGABÚS S.A. debe hacerse cargo de la deuda, petición no acogida por la empresa ya que el bien se encontraba en usufructo por parte de PROMASIVO S.A. conforme a lo estipulado en el contrato de concesión firmado entre las dos partes.

Esta deuda con el municipio de Pereira por impuesto predial de los patios que entrego PROMASIVO S.A. a la entidad, en el 2019 fue cancelada en el mes de octubre por valor de \$ 784.203.250, con el fin de efectuar el saneamiento de dicha acreencia y poder entregar los patios para el funcionamiento del sistema por parte de OPERADORA DE TRANSPORTES DEL OTUN S.A.S, la cual a la fecha tiene la operación de la cuenca de cuba.

La empresa PROMASIVO S.A. convoco un Tribunal de Arbitramento en contra de MEGABUS S.A. el 27 de octubre del 2016, donde se solicitó la cancelación de unos valores por un supuesto incumplimiento en la ejecución del contrato de Concesión N° 01 del 22 de Julio del 2004, el cual



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

llevo a la imposición de unos gastos por dicho proceso, donde a la entidad le correspondía el 50% de ellos el cual ascendía a la suma de \$ 1.468.483.879. De igual manera la empresa López Bedoya y Asociados & CIA S. en C. cancelo dicha suma, la cual le correspondía a MEGABUS S.A. cancelarla dentro del tiempo estipulado por el Tribunal, después de una controversia el Tribunal decide que MEGABUS S.A. no debe cancelar dicho valor, ya que la contraparte había cancelado el 100% de los gastos del Tribunal de Arbitramento, es por esto que inicia una demanda en contra de la entidad con el fin de recuperar ese 50% cancelado en exceso y solicita medidas cautelares en contra de los dineros que ingresan a la Fiducia, los cuales efectivamente fueron retenidos a la espera de la decisión del Juzgado, el cual determino devolver en abril 23 de 2019, ya que eran dineros con destinación específica y efectivamente con esta decisión del Juez queda sin piso jurídico la medida cautelar para la devolución de este dinero a la Empresa López Bedoya, según lo expresado por la oficina jurídica de MEGABUS S.A., se sugirió el retiro dicho pasivo de los Estados Financieros de la entidad.

**Litigios y Demandas:** Para el cierre del periodo, atendiendo el reporte y certificaciones del área Jurídica se elaboró la actualización del estado de los diferentes litigios en contra de la entidad, a la fecha contamos un total de 122 demandas activas que afectan de una forma considerable los estados financieros de la compañía.

Para el mes de agosto del 2022 se efectuó reconocimiento de pasivos por sentencias en contra de la entidad por un valor de cuatro mil ciento ochenta y siete millones ciento noventa y tres mil ochocientos cincuenta y un pesos m/cte (\$4.187.193.851) y costas por valor de cuatrocientos veinte tres millones ciento tres mil treinta pesos m/cte (\$ 423.103.030), correspondiente a 76 demandas, de las cuales setenta y cinco (75) son laborales falladas en segunda instancia y que presentan ejecutivos. De dichas demandas encontramos once (11) pertenecientes al proyecto de construcción del sistema MEGABUS, por un valor de mil cincuenta y cuatro millones ochocientos dieciséis mil novecientos doce pesos m/cte (\$1.054.816.912) por sentencias y ciento dos millones cuatrocientos quince mil seiscientos setenta y cuatro pesos m/cte (\$102.415.674) de costas procesales, al igual que sesenta y cuatro (64) demandas laborales pertenecientes al operador PROMASIVO ya liquidado por un valor de tres mil ciento treinta y dos millones trescientos setenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos m/cte (\$ 3.132.376.939) y unas costas procesales por trescientos diez millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos m/cte (\$310.687.356), para el mes de diciembre del año 2021 fue reconocida en los estados financieros de la entidad la pérdida del fallo del laudo arbitral interpuesto por el operador INTEGRA S.A. en la Cámara de Comercio de Bogotá por un valor de doce mil doscientos seis millones trescientos cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos m/cte (\$ 12.206.304.416), y unas costas por valor de diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000), lo que conlleva a la empresa a una situación de reestructuración o causal de disolución debido a la magnitud de la acreencias.

Para el reconocimiento de demandas la empresa al mes de julio del año 2022, contaba con provisiones para atender fallos laborales en segunda instancia por un valor de dos mil ochocientos ochenta y ocho millones trescientos cincuenta y seis mil setenta y nueve pesos m/cte (\$



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

2.888.356.079), lo que aliviano en parte que la afectación por reconocimiento de demandas laborales no fuese mayor en los resultados de la empresa.

A la fecha se cuenta con una provisión para contingencias litigiosas por un valor de Quinientos treinta y un millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento setenta (531.499.170), correspondientes a una (1) demanda perdida en primera instancia.

En cuentas de orden tenemos un total de Doscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y siete millones seiscientos treinta y tres mil cuarenta y un pesos (\$296.347.633.041), de los cuales tenemos catorce (14) demandas laborales con pretensiones por valor de Setecientos noventa y un millones setenta y un mil ciento cincuenta y ocho pesos m/cte (\$791.071.158), de las cuales ha sido fallada una (1) a favor en primera instancia y las otras trece (13) se encuentran en etapa de pruebas y contestación.

Poseemos a la fecha un total de Dieciocho (18) demandas de reparación directa, con pretensiones por un valor de Cuatro mil trescientos veinte dos millones quinientos veinti un mil setecientos treinta y dos pesos m/cte (\$4.322.521.732), de las cuales seis (6) demandas han sido ganadas en primera instancia y doce 12 demandas se encuentran en etapa de pruebas y contestación, pendiente de sentencia de primera instancia.

A la fecha contamos con cuatro (4) demandas contractuales por un valor de Doscientos noventa y un mil doscientos treinta y cuatro millones cuarenta mil ciento cincuenta y un pesos m/cte (\$291.234.040.151), de las cuales dos (2) fueron falladas a favor en primera instancia y las otras dos (2) se encuentran en etapa de pruebas y contestación, pendientes de fallo de primera instancia.

Del total de las demandas que a la fecha tiene la entidad en contra en cuentas de orden que han sido falladas a favor o que se encuentran en etapa de pruebas y contestación sin ningún fallo, las de mayor cuantía son las siguientes:

- 1.Demanda contractual interpuesta por IT.RECAUDOS S.A., contabilizada por un valor de Veintiocho mil seiscientos doce millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos diecinueve pesos m/cte (\$28.612.253.319) la cual fue favorable para la entidad en primera instancia,
2. Demanda contractual interpuesta por PROMASIVO S.A por un valor de doscientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos sesenta pesos m/cte (\$ 248.187.472.660), la cual se encuentra para audiencia inicial y en etapa de pruebas,
- 3.Demanda interpuesta por PROMASIVO S.A. por un valor de once mil treinta y ocho millones cuarenta y cinco mil ochocientos pesos (\$11.038.045.800) en la cual se solicita no cancelar dineros a la entidad MEGABUS S.A., la petición va dirigida a que la empresa PROMASIVO no tenga que pagar la demanda de ejecutivo por mayor cuantía interpuesta por MEGABUS S.A. por el mismo valor, a la fecha del informe dicha demanda fue perdida por la entidad MEGABUS S.A., pero es de aclarar que no requiere pago alguno, solo su desvinculación de la contabilidad en el momento que fallen el recurso sobre el ejecutivo de mayor cuantía interpuesto por MEGABUS S.A.
- 4.Demanda contractual interpuesta por la señora Fabiola Montoya por un valor de mil novecientos sesenta y cinco millones doscientos cinco mil setecientos veinte nueve pesos m/cte





**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

(\$1.965.205.729), demanda favorable para MEGABUS S.A en primera instancia. 5.Demanda de reparación directa interpuesta por la empresa Guayacanes Ltda por un valor de mil ciento diez millones de pesos m/cte (\$1.110.000.000) favorable para la empresa MEGABUS S.A. en primera instancia 6.Demanda contractual interpuesta por la empresa Sachica & Sachica abogados por un valor de mil cuatrocientos treinta y un millones sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos m/cte (\$1.431.062.643) demanda que a la fecha se contestó y pendiente de audiencia inicial.

En cuanto a la demanda reconocida de INTEGRA S.A. por la pérdida del Laudo Arbitral debemos expresar que en el mes de Diciembre del año 2020 se actualizo la pretensión del Laudo Arbitral interpuesto por INTEGRA S.A inicialmente por un valor de ciento trece mil seiscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos cuatro pesos m/cte (\$113.668.443.904) a ciento cincuenta y un mil novecientos cincuenta millones doscientos diecinueve mil quinientos noventa y seis pesos m/cte (\$ 151.950.219.596), ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Para el mes de Julio del año 2021 se recibe notificación de la fecha programada para el fallo correspondiente al Laudo Arbitral interpuesto por la empresa INTEGRA S.A. el cual fue enunciado para el día 27 de Agosto del 2021.

En el mes de Agosto el tribunal decidió condenar a la empresa MEGABUS S.A. a pagar un valor de \$ 12.206.304.416, el cual se ajustó en cuentas de orden.

Para el mes de diciembre del año 2021, se reconoce la demanda arbitral interpuesta por INTEGRA S.A, la cual fue fallada en contra de MEGABUS S.A. por un valor de \$ 12.206.304.416 el día 27 de agosto del año 2021, y que a su vez quedo en firme la sentencia el día 13 de septiembre del mismo año, por sugerencia de los abogados externos que llevan el caso, se presentó recurso extraordinario de anulación ante el Consejo de Estado, aunque las posibilidades de éxito del mismo son pocas.

Debido al reconocimiento al corte de diciembre 31 del 2021 del fallo en contra de la entidad del Laudo Arbitral por un valor de (\$12.206.304.416) y el reconocimiento después del fallo de los gastos de los árbitros del tribunal por un valor de (\$2.013.014.243), conllevo de manera sustancial a que la empresa en este periodo presentara una pérdida cuantiosa en sus estados financieros.

Para el año 2022 los accionistas de la empresa registraron una capitalización con el fin de poder cancelar la demanda interpuesta por el operador INTEGRA S.A., en el tribunal de arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, demanda que fallaron en contra de la entidad. Dicha capitalización no se llevó a cabo, por lo que la empresa se acogió a la ley de reestructuración Ley 550 de 1999

Para el año 2021, se revisó nuevamente la incorporación del patio en el Municipio de Dosquebradas ya que no había sido reconocido en el momento del balance de apertura conforme a la resolución 414 del 2014, debido a que en ese momento no cumplía con las características para ser involucrado

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 **Megalínea** ext: 935 Pereira - Risaralda

Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte





**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

como activo de la entidad, teniendo en cuenta las disposiciones y normatividad emanada por la Contaduría General de la nación para el reconocimiento de los bienes que se encuentran inmersos en un contrato de usufructo y concesión, y amparados en la en la Resolución 226 del 29 de diciembre de 2020, "Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros gestionados a través de entes gestores." se determinó la incorporación de dicho terreno en usufructuó ubicado en Dosquebradas en los estados financieros de la empresa con su respectiva reclasificación, atendiendo lo estipulado por un valor de \$ 3.246.288.658, conforme al último avalúo elaborado a ese bien.

En el año 2021 se inició con la pre-operación del cable aéreo con recursos recibidos del Municipio de Pereira por mil ciento veinticuatro millones quinientos treinta y siete mil setecientos cinco pesos m/cte (\$ 1.124.537.705).

Para el año 2023 la entidad continua con la administración del cable aéreo, conforme al giro de recursos por parte del Municipio de Pereira. Para el año 2023 el Municipio giro recursos por valor de Seis mil ochocientos millones de pesos m/cta (\$6.800.000.000), para la ejecución del convenio interadministrativo 119 y Cinco mil ochocientos veinti siete millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos m/cte (\$5.827.964.959) para el convenio 5762 complementar la operación del cable aéreo.

Un punto a tener en cuenta por la estructuración que presenta la empresa MEGABUS S.A. como ente gestor del Transporte Masivo en la dispersión de recursos, es que no presento impactos negativos en sus Ingresos operacionales por motivo de la Pandemia dada a nivel mundial por el Coronavirus Covid-19, esto debido a que en la distribución de los recursos contemplada contractualmente el ente gestor se encuentra ubicado en la primera posición de dispersión de los mismos.

**Acuerdo de Reestructuración:** Es importante resaltar, que el 17 de agosto de 2022 se convocó a reunión de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, en la que se decide por unanimidad someter a MEGABÚS S.A al proceso de reestructuración de pasivos de que trata la ley 550 de 1999, debido a que a esta fecha los accionistas no habían cumplido con la inyección de capital que la empresa requería, para cumplir principalmente con la obligación del pago por el fallo en contra de la demanda interpuesta por el operador INTEGRA S.A. en el tribunal de arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá. El 29 de Septiembre se radico en la Superintendencia de Transporte la solicitud de aceptación de trámite de promoción de acuerdo de reestructuración de pasivos ( Ley 550 de 1999), el cual fue admitido mediante Resolución 9273 del 13 de octubre de 2022 emanada por dicha entidad.

El 24 de marzo de 2023 se llevó a cabo la última reunión de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, donde se determinó el valor definitivo de las acreencias y los votos a los que cada acreedor tenía derecho dentro del proceso, a partir de esta fecha inicial el tiempo de 4 meses estipulado por la ley para negociar y dejar en firme el plan de pago entre las partes.



**MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**

En dicha calificación y graduación, teniendo en cuenta que muchas de las demandas habían sido presentadas por grupo acumulados de personas, la entidad se vio en la obligación por petición de los promotores de discriminarlas cada una a nombre de los terceros, lo que llevo a reconocer sin incrementar valores de capital de la demanda inicial a 173 personas con acreencias y derechos de voto. Fue reconocida la acreencia de la empresa INTEGRA S.A. y Tobar y Romero Abogados.

Para el día 24 de Julio de 2023, fue firmado el acuerdo entre acreedores y la entidad MEGABUS S.A, lo que permitió que fueran reconocidas las acreencias después de una negociación de cuatro (4) meses entre las partes y buscando el beneficio tanto para la entidad como para los acreedores que a esa fecha presentaban alguna deuda que no había sido cancelada por la entidad.

En el acuerdo de reestructuración fueron reconocidas de primera clase un total de ciento setenta y tres (173) acreencias laborales, en contra de la entidad por un valor de Cinco mil Cuatrocientos noventa y tres millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos treinta y siete pesos m/cte (\$5.493.661.837), de las cuales pertenecían treinta y siete (37) demandas por las obras del sistema por un valor de Mil sesenta y siete millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos m/cte (\$1.067.364.559) y ciento treinta y seis (136) demandas del operador PROMASIVO S.A. por un valor de Cuatro mil cuatrocientos veinti seis millones doscientos noventa y siete mil doscientos setenta y ocho (\$4.426.297.278).

Fueron reconocidas también acreencias de primera clase a favor de Porvenir por un valor de Un millón seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos pesos m/cte (\$1.658.600) y a la entidad Colpensiones un valor de Quince millones doscientos treinta y un mil setecientos noventa y siete pesos m/cte(\$15.231.797).

En las acreencias de quinta clase fueron reconocidas las deudas que se tenían con la empresa INTEGRA S.A. por la perdida del Laudo Arbitral y la empresa Tobar & Romero Abogados S.A.S por comisión de éxito en el menor valor fallado en contra de la entidad. En dichas acreencias fueron reconocidas para la entidad INTEGRA S.A. un total de Diecisiete mil trescientos veinte cinco millones doscientos noventa y dos mil trescientos veinte ocho pesos m/cte (\$17.325.292.328) y a la empresa Tobar y Romero Abogados S.A.S un total de Quinientos cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos m/cte (547.558.474)

| <b>ACREENCIA RECONOCIDAS EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION</b> |              |                          |
|-------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------|
| <b>TERCERO</b>                                              | <b>CLASE</b> | <b>VALOR</b>             |
| ACREENCIAS LABORALES                                        | PRIMERA      | \$ 5.493.661.837         |
| INSTITUCIONES PENSIONES                                     | PRIMERA      | \$ 16.890.397            |
| INTEGRA                                                     | QUINTA       | \$ 17.325.292.328        |
| TOBAR Y ROMERO                                              | QUINTA       | \$ 547.558.474           |
| <b>TOTAL</b>                                                |              | <b>\$ 23.383.403.036</b> |

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 Megalínea ext: 935 Pereira - Risaralda  
 Correo:contactenos@megabus.gov.co [www.megabus.gov.co](http://www.megabus.gov.co)



VIGILADO  
SuperTransporte



## MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

El plan de pagos que se estipuló para cumplir con la cancelación de las acreencias es el siguiente:

**PLAN DE PAGOS ACRENCIAS MEGABUS S.A. LEY 550**

| AÑO                     | 2023               | 2024                 | 2025                 | 2026                 | 2027                 | 2028                 | 2029                 | TOTAL                 |
|-------------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| ACRENCIAS LABORALES     | 766.953.603        | 3.672.000.000        | 1.054.708.234        | -                    | -                    | -                    | -                    | 5.493.661.837         |
| INSTITUCIONES PENSIONES | 16.890.397         | -                    | -                    | -                    | -                    | -                    | -                    | 16.890.397            |
| INTEGRA                 |                    |                      | 2.645.628.213        | 3.775.830.762        | 3.889.105.685        | 4.005.778.855        | 3.008.948.813        | 17.325.292.328        |
| TOBAR Y ROMERO          |                    |                      | 81.823.553           | 119.794.038          | 123.387.859          | 127.089.495          | 95.463.529           | 547.558.474           |
| <b>TOTAL</b>            | <b>783.844.000</b> | <b>3.672.000.000</b> | <b>3.782.160.000</b> | <b>3.895.624.800</b> | <b>4.012.493.544</b> | <b>4.132.868.350</b> | <b>3.104.412.342</b> | <b>23.383.403.036</b> |

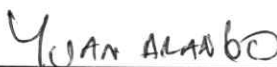
De acuerdo con el plan de pagos año tras año se espera cancelar las acreencias en dos contados, uno antes del 30 de junio de cada año y el otro abono antes del 20 de diciembre de cada año.

Al finalizar el año 2023 ya se había cumplido con el primer pago a los acreedores laborales y a las entidades de pensiones.

Al cierre del periodo por concepto de acreencias laborales se debían un total de ciento cincuenta y siete (157) demandas de las cuales veinte siete (27) corresponden a obras del sistema por un valor de Novecientos treinta y siete millones doscientos noventa y tres mil quinientos veinte siete pesos m/cte (\$937.293.527) y Ciento treinta (130) demandas del operador PROMASIVO S.A. por un valor de Tres mil setecientos cincuenta y seis millones veinte un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos m/cte (\$3.756.021.648).

Las acreencias laborales de primera clase según lo pactado en el acuerdo se terminarán de cancelar en el año 2025 como se nota en el plan de pagos y las acreencias de quinta clase que se empiezan a cancelar en el año 2025 se tiene proyectado pagarlas en su totalidad en el año 2029. Estas acreencias serán ajustadas año tras año en la contabilidad hasta llegar al valor reconocido en el acuerdo de reestructuración.

  
**GUSTVAO CARDONA AGUIRRE.**  
Gerente General

  
**JUAN ALBERTO ARANGO**  
Contador  
TP 272235 - T